

2006
MANUAL DE CONDUCTORES DE LA FLORIDA



**Departamento de Seguridad
de Carreteras y Vehículos Motorizados
Tallahassee, Florida 32399-0565**

Una copia completa de este manual se halla disponible en Internet en:
<http://www.hsmv.state.fl.us>

**El acceso a la página principal del Gobernador en Internet es el
siguiente:
<http://MyFlorida.com>**

**POR FAVOR DEVUELVA ESTE MANUAL A LA
OFICINA DE LICENCIAS DE CONDUCIR LOCAL.**

Copyright Department of Highway Safety and Motor Vehicles
HSMV 71901 (REVISADO 8/2005)

TABLA DE CONTENIDO

Registros públicos	4	Estacionar	55
Advertencia	5	La conducción en autopistas	57
Definiciones	5	Animales	59
		El manejo de las emergencias	62
CAPITULO 1- Su Licencia		Al Compartir la Carretera	
Clasificación de las Licencias		con un Camión	62
de Conducir	7	“Zona de Peligro”	62
Información para Obtener		Al Compartir la Carretera	
una Licencia	7	con una Bicicleta	64
Cómo Identificarse	10		
No ciudadanas de Estados		CAPITULO 4-Señales, Letreros y	
Unidos	13	Marcas en el Pavimento	
Información sobre exámenes	19	Señales de Control del Tráfico	66
Citas	23	Letreros de Tráfico	67
Renovación de la Licencia	23	Letreros y Señales de Cruce	
Tarjeta de Identificación	26	de Ferrocarril	74
Costos	27	Signos de Pueate Levadizo y	
Programa de Donación		Señales	75
de Organos/Contribuciones		Letreros Especiales	77
voluntarias	28	Marcas en el Pavimento	78
CAPITULO 2-Su Privilegio de Conducir		CAPITULO 5-Su Vehículo	
Revocación, Suspensión y		Normas para el equipamiento	
Cancelación	29	del Automóvil	82
Sistema de Puntos	30	Limitaciones de Remolque	86
Conducir en Mal Estado	33	Freno antibloqueo	87
Leyes de Seguros	37	Bicicletas	89
Accidentes—¿Cuáles Son Sus		Mopeds	90
Responsabilidades?	39	Licencias para Vehículos	91
		Preguntas de Estudio	93
CAPITULO 3-Su Manera de Conducir		CAPITULO 6-Otra Información	
Conducir a la Defensiva	42	Primeros Auxilios	97
Cinturones de Seguridad	43	¿Cómo puedo obtener una copia de	
Protección de los Niños	44	mi registro de conducir?	98
Límites de Velocidad	46	¿Cómo obtengo una copia de un	
Derecho de Vía	47	informe de choque?	98
Peatones	48	Servicios en línea	99
Ciclistas	48	Delincuentes Sexuales	100
Doblar	51	Delincuentes Habituales	101
Pasar	53		

REGISTROS PÚBLICOS

Las leyes de la Florida y las buenas prácticas de administración de registros requieren la recopilación de cierta información personal durante el proceso de licenciamiento del conductor. Esta información personal identifica al individuo y se utiliza para fines de administración de registros, mejoramiento en la forma de conducir, responsabilidad financiera y a los efectos de la aplicación de la ley.

El no suministrar la información requerida dará como resultado que le nieguen la licencia de conducir o la tarjeta de identificación. La falsificación de información puede resultar en un enjuiciamiento. Las leyes de la Florida especifican que todos los documentos u otros materiales hechos o recibidos en relación con transacciones oficiales por cualquier agencia estatal son registros públicos. Además de todos los documentos, la información recopilada de los mismos está sujeta a que se revele al público de acuerdo con la ley de registros públicos del Estado de la Florida. Esta información, excepto la información médica, que es legalmente confidencial, se da regularmente a las agencias policíacas, compañías de seguros, oficinas de crédito, instituciones de préstamos y cualquier otra persona calificada.

El Departamento de Licencias de Conducir se esfuerza por asegurar la exactitud de la información obtenida durante el proceso de emisión de las licencias y hace todos los esfuerzos posibles por corregir la información incorrecta contenida en sus registros. Se puede corregir la información incorrecta suministrando su nombre completo, la fecha de nacimiento, el número de la licencia de conducir y la información sobre la índole del error, así como las pruebas de que es un error a: Chief, Bureau of Driver License Records, Neil Kirkman Building, MS 89, Tallahassee, Florida 32399-0575, o llamando al (850) 922-9000. Cierta información, tal como los registros de condenas recibidos de una corte, sólo pueden corregirse una vez recibida la notificación de la corte de que el informe contenía errores.

La información sobre seguros de automóviles está exenta de la Ley de Registros Públicos. Esta información se proporciona a cualquier persona que esté involucrada en el choque, a su abogado o compañía de seguros, a agencias de la policía y a funcionarios del tribunal, después haberse recibido una solicitud por escrito y una copia del informe del choque.

ADVERTENCIA

Según la Sección 322.212(5) de los Estatutos de la Florida, es un **DELITO GRAVE de tercer grado** el “usar un nombre falso o ficticio en la solicitud de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación, o hacer a sabiendas una declaración falsa, encubrir a sabiendas un hecho material o de algún otro modo cometer fraude en dicho tipo de solicitud.”

Quienes violen estas disposiciones corren el riesgo de ser arrestados inmediatamente, y, al recibir su condena, se les impondrá una multa de hasta un máximo de \$5,000 y hasta 5 años de prisión.

El Departamento suspenderá por un año el privilegio de conducir de cualquier persona que haga una solicitud fraudulenta para obtener una licencia de conducir de la Florida.

Según la Sección 322.36 de los Estatutos de la Florida, es ilegal autorizar o permitir a sabiendas que otro conduzca un vehículo motorizado o sin una licencia válida de conducir.

DEFINICIONES

DISTRITO COMERCIAL: Un área donde el 50% o más del terreno próximo a la calzada se usa para fines comerciales.

BICICLETA: Todo vehículo impulsado exclusivamente por energía humana.

CANCELACIÓN: El acto de declarar nula y terminada la licencia de un conductor.

COPIA CERTIFICADA: Una copia que ha sido marcada de alguna manera oficial para mostrar que es una copia verdadera del documento original. Para obtener una copia certificada de un documento, debe ponerse en contacto con la agencia que emitió el documento original.

SUJETADORES DE NIÑOS: Los portadores de bebés o los asientos de auto desmontables especialmente diseñados para evitar que los bebés y los niños pequeños se lastimen en los choques automovilísticos. Se puede usar el cinturón del asiento para sujetar a los niños de cuatro años o mayores.

CONDENA: Sentencia de culpabilidad emitida por una corte. En el registro de un conductor, las sentencias suspendidas, la pérdida de un derecho por multa o confiscación y los alegatos no impugnados cuentan contra el conductor tal como lo hace una condena.

DEPARTAMENTO: El Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados, Tallahassee, Florida.

ENDOSO: Una autorización especial que permite al conductor conducir ciertos tipos de vehículos o transportar ciertos tipos de bienes o un cierto número de pasajeros.

DELITO GRAVE: Cualquier ofensa criminal que esté sujeta a castigo en virtud de las leyes de este Estado, o que estaría sujeta a un castigo si fuera cometida en este Estado, por medio de la pena de muerte o la prisión en una penitenciaría estatal. La expresión "Penitenciaría del Estado" incluye las instalaciones correccionales estatales.

INTERSECCIÓN: Donde se cruzan dos calles.

SCOOTER MOTORIZADO O MOTONETA: Cualquier vehículo que no tenga un asiento o sillín para uso del operador, que esté diseñado para viajar sobre no más de tres ruedas y que no sea capaz de impulsar el vehículo a una velocidad mayor de 30 millas por hora sobre terreno a nivel.

VEHÍCULO MOTORIZADO: Cualquier vehículo que se impulsa por sí mismo, incluyendo una combinación de vehículo motorizado, que no anda sobre rieles ni vías estacionarias, excluyendo a los vehículos movidos exclusivamente por la fuerza humana, sillas de ruedas motorizadas, y bicicletas motorizadas tal como se definen en la sección 316.003 de los Estatutos de la Florida.

PEATÓN: Cualquier persona que se traslade a pie.

RESIDENTE: Es aquella persona que tiene su domicilio principal en este Estado por un período de más de seis meses consecutivos, que se ha inscrito para votar, ha hecho una declaración de domicilio conforme a lo establecido en la sección 222.17 de los Estatutos de la Florida, o que ha obtenido la exención que le permite al dueño de una residencia que es su hogar tenerla a prueba de acreedores o de ciertos impuestos.

DISTRITO RESIDENCIAL: Una zona donde la mayoría del terreno al lado de la carretera es para casas.

RESTRICCIÓN: Una prohibición contra la operación de ciertos tipos de vehículos motorizados o un requisito de que un conductor cumpla con ciertas condiciones cuando se halle conduciendo un vehículo motorizado.

REVOCACIÓN: La terminación del privilegio de conducir que gozaba un conductor con licencia.

SUSPENSIÓN: El retiro temporal que se le hace a un conductor con licencia del privilegio de conducir un vehículo motorizado.

VEHÍCULO: Todo dispositivo, en, dentro de o mediante el cual, cualquier persona es o puede ser transportada o llevada por una carretera, excepto los dispositivos usados exclusivamente en rieles o vías ferroviarias.

CAPÍTULO 1 - SU LICENCIA

Clasificación de las Licencias de Conducir de la Florida

El Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados otorga actualmente las siguientes clases de licencias: Clase A, B, C, y E.

Las Clases A, B y C son para los conductores de vehículos motorizados comerciales, tales como camiones grandes y autobuses. La licencia Clase E es para conductores de vehículos no comerciales.

Hay otro manual titulado Manual para la Licencia de Conducir Comercial para Conductores de Camiones y Autobuses. Este manual está disponible en todas las oficinas de licencias de conducir o en la página web del Departamento en www.hsmv.state.fl.us. Si usted desea conducir un vehículo motorizado, deberá ser debidamente examinado y obtener una licencia para poder hacerlo.

¿Quién la necesita?

1. Si usted vive en la Florida y quiere conducir un vehículo motorizado en las calles y carreteras públicas.
2. Si usted se muda a la Florida y tiene una licencia válida de otro Estado, deberá obtener una licencia de la Florida antes de transcurridos 30 días de hacerse residente. Se considera que usted es residente de la Florida si:
 - matricula a sus hijos en una escuela pública, o se inscribe para votar, o
 - pide una exención de residencia inalienable, o
 - acepta un empleo, o
 - reside en la Florida por más de seis meses consecutivos.

¿Quién no la necesita?

Las siguientes personas pueden conducir en la Florida sin tener una licencia de conducir de la Florida si es que tienen una licencia válida de otro Estado o país:

- Personas que no sean residentes y que tengan por lo menos 16 años.
- Personas empleadas por el gobierno de los Estados Unidos que conduzcan un vehículo del gobierno de los Estados Unidos en calidad oficial.
- Cualquier persona que no sea residente y que trabaje para una empresa bajo contrato con el gobierno de los Estados Unidos.

(Esta exención es solamente por 60 días.)

- Cualquier persona que no sea residente y que asista a una Universidad en la Florida.
- Personas que solamente conduzcan vehículos como tractores agrícolas o maquinaria de carreteras temporalmente pueden conducir sin una licencia.
- Un conductor con licencia que reside en otro Estado y que viaja regularmente entre su casa y su trabajo en la Florida.
- Peones de granja inmigrantes que no sean residentes aunque tengan empleo o pongan a sus hijos en escuelas públicas, siempre y cuando tengan una licencia válida de su Estado de residencia.
- Miembros de las Fuerzas Armadas destacados en la Florida y sus dependientes, con estas excepciones:
 - a. Un militar o cónyuge que pide una exención de residencia inalienable (todos los conductores en la familia tienen que obtener licencias de la Florida).
 - b. Un militar que obtiene un empleo (todos los conductores de la familia tienen que obtener licencias de la Florida).
 - c. Un cónyuge que obtiene un empleo (el cónyuge y los hijos que conducen deben obtener licencias de la Florida).
 - d. Un hijo que obtiene un empleo (solamente el hijo empleado que conduce tiene que obtener una licencia de la Florida).

Licencia de Conducir de Aprendiz

La persona que tiene una Licencia de conducir de Aprendiz debe ir acompañada de un conductor con licencia, que tenga 21 años o más, y que vaya ocupando el asiento delantero para el pasajero, que ocupa el asiento delantero de pasajeros más cercano a la derecha del conductor.

Los conductores sólo pueden conducir con la luz del día durante los primeros tres meses desde la fecha de emisión original, y deben ir acompañados por un conductor con licencia, de 21 años o mayor, y que vaya ocupando el asiento delantero del pasajero.

Después de transcurridos los primeros tres meses, los conductores pueden operar un vehículo desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche con un conductor con licencia, de 21 años de edad o mayor que ocupe el asiento delantero del pasajero.

Los conductores que poseen una licencia de aprendiz no son elegibles para un endoso de motocicleta.

Requisitos

- Tener por lo menos 15 años de edad.

- Pasar los exámenes de la vista, de las señales de la carretera y de las reglas de la carretera.
- Obtener la firma de un padre (o tutor) en el formulario de consentimiento si es menor de 18 años de edad.
- Terminar el Curso de Educación sobre las Leyes de Tránsito y el Abuso de Sustancias Controladas.
- Tener dos formas de identificación (véase la sección Cómo Identificarse).
- Número de Seguro Social.
- Debe cumplir con la asistencia escolar, si es menor de 18 años.

La sección 322.05 de los estatutos de la Florida, que fue enmendada según la “2000 Florida Legislature”, cambia los requisitos para obtener una licencia Clase E para un conductor menor de 18 años de edad que tenga una licencia de aprendiz. Se deberá cumplir los siguientes requisitos a fin de poder obtener una licencia regular Clase E si la licencia de aprendiz fue emitida en o antes del 1 de octubre de 2000:

- Debe tener la licencia de aprendiz por 12 meses o hasta que cumpla los 18 años.
- NO debe tener ninguna condena durante 12 meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de aprendiz.
- Puede tener una condena por violación de tránsito dentro de los 12 meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de aprendiz, si se retiene la adjudicación.
- El padre o madre, tutor legal o adulto responsable que sea mayor de 21 años, debe certificar que el conductor tiene 50 horas de experiencia como conductor, de las cuales 10 horas deben ser durante la noche.

El Consentimiento de los Padres para un Menor

Si usted es menor de 18 años y no está casado, su solicitud de una licencia de conducir tiene que estar firmada por uno de sus padres o por su tutor legal. **LOS PADRASTROS NO PUEDEN FIRMAR PARA USTED A MENOS QUE LE HAYAN ADOPTADO LEGALMENTE.**

Se requiere constancia de la tutela. La solicitud tiene que ser firmada en presencia del examinador o ante un notario público. El firmante de su solicitud se compromete a asumir la responsabilidad junto con usted por su acción de conducir. Si el firmante decide no aceptar dicha responsabilidad, su licencia será cancelada. Para cancelar la licencia, el firmante deberá escribir una carta al Departamento, solicitando que retiren su consentimiento para el conductor menor de edad. Incluya el nombre completo, la fecha de nacimiento y el número de la licencia de conducir del conductor menor de edad.

EL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEBE CERTIFICARSE POR NOTARIO PÚBLICO O FIRMARSE EN PRESENCIA DEL EXAMINADOR

Solicitud de licencia de conducir o tarjeta de identificación

Cada solicitud debe incluir la siguiente información:

- Declaración del solicitante jurando o afirmando que la información y las declaraciones que se proveen en la solicitud son verdaderas;
- Nombre completo (nombre, segundo nombre o apellido de soltera, y apellido);
- Sexo;
- Número de la tarjeta de seguro social;
- Condado en el que reside;
- País en el que nació;
- Dirección postal;
- Prueba legal de la fecha de nacimiento;
- Si el solicitante ha tenido previamente una licencia de conducir y, de ser así, cuándo y en qué estado, y si dicha licencia o privilegio de conducir ha sido alguna vez descalificado, revocado o suspendido, o si una solicitud ha sido alguna vez negada y, de ser así, la fecha y el motivo de tal descalificación, suspensión, revocación o denegación;
- Puede incluir huellas digitales u otros medios biométricos únicos de identidad; y
- Consentimiento para liberar la información en los registros de conducir, otorgando el poder al departamento de solicitar, recibir e intercambiar dicha información con otras jurisdicciones.

Prueba legal de identidad. Cada solicitud de una licencia de conducir o tarjeta de identificación original (emitida por primera vez) **DEBE** presentar uno de los siguientes como el documento de identificación primaria:

IDENTIFICACIÓN PRIMARIA

1. Cualquier persona que tenga una licencia o una tarjeta de identificación del Distrito de Columbia, los Territorios de Estados Unidos o uno de nuestros 50 estados (con la excepción de los que se indican a continuación) puede presentar su licencia o tarjeta de identificación como el documento de identificación primaria. También se requiere un documento de identificación secundaria aprobado.

Nota importante: Las licencias de conducir de los siguientes estados

Alaska	Iowa	North Carolina	Utah
Connecticut	Michigan	Oregon	Vermont
Hawaii	Minnesota	Rhode Island	Virginia
Illinois	Nebraska	Tennessee	Washington
Indiana	New Jersey	Texas	Wisconsin

son aceptables ÚNICAMENTE como identificación secundaria y para reciprocación de los privilegios de conducir.

2. Una copia certificada de un certificado de nacimiento de Estados Unidos;
3. Un pasaporte de Estados Unidos;
4. Un certificado de naturalización emitido por el Departamento de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos;
5. Una tarjeta de recibo de registro de extranjero (tarjeta verde);
6. Una tarjeta de autorización de empleo emitida por el Departamento de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos; o
7. Prueba de clasificación de no inmigrante provista por el Departamento de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos, para una licencia de conducir original. Para probar la clasificación de no inmigrante, un solicitante puede mostrar los siguientes documentos, incluyendo, entre otros:
 - a. Un aviso de audiencia de un tribunal de inmigración programando una audiencia para cualquier procedimiento.
 - b. Un aviso de la Junta de Apelaciones de Inmigración indicando que hay una apelación pendiente.
 - c. Un aviso de aprobación de una solicitud de ajuste de su estado emitido por el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos
 - d. Cualquier documentación oficial confirmando la presentación de una solicitud de estado de asilo o cualquier otro remedio emitida por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.
 - e. Un aviso de acción transfiriendo cualquier asunto pendiente de otra jurisdicción a este estado, emitido por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.
 - f. Una orden de un juez de inmigración o de un funcionario de inmigración concediendo cualquier remedio que autorice a un extranjero a residir y trabajar en los Estados Unidos, incluyendo, entre otros, asilo.

La presentación de cualesquiera documentos listados bajo los puntos 6 y 7 le da derecho al solicitante a recibir una licencia de conducir o un permiso temporal por un período que no exceda la fecha de vencimiento del documento presentado o 2 años, lo que ocurra primero.

IDENTIFICACIÓN SECUNDARIA

1. Registro escolar que indique la fecha de nacimiento, el cual debe contener la firma del registrador;
2. Transcripción del registro de nacimiento presentado a un funcionario público encargado del deber de inscribir certificados;
3. Certificado de bautismo, que muestre la fecha de nacimiento y el lugar del bautismo;

4. Registro en la Biblia Familiar o notificación de nacimiento en un libro de bebé;
5. Una póliza de seguro sobre la vida del cliente, que haya estado en vigor por lo menos durante dos años y que tenga el mes, día y año de nacimiento;
6. Una tarjeta de identificación de militar o dependiente de militar;
7. Una licencia de conducir de la Florida o de fuera del estado, válida o vencida (también puede servir como un artículo primario);
8. Un registro de la licencia de conducir o un registro de la tarjeta de identificación de la Florida;
9. Registro del Servicio Selectivo (Tarjeta de Reclutamiento);
10. Certificado del Registro de Vehículo de la Florida (HSMV 83399, copia del propietario) obtenida en el departamento, la colecturía de impuestos o un agente autorizado de chapas donde se registró el vehículo del cliente, certificado de registro de la Florida o de fuera del estado, si muestra el nombre y la fecha de nacimiento;
11. Tarjetas de identificación de no conductor de la Florida o de fuera del estado (también pueden servir como un artículo primario);
12. Copia del recibo de la última emisión de su licencia de conducir de la Florida;
13. Formulario I571 de Inmigración;
14. Formulario Federal DD-214 (registro militar);
15. Certificado de matrimonio;
16. Orden judicial, que incluya el nombre legal;
17. Una tarjeta de registro de votante de la Florida, que se haya emitido en los últimos 3 meses;
18. Identificación personal de un examinador o de una persona que el examinador conozca bien.
19. Tarjeta de Seguro Social;
20. Formulario de consentimiento de los padres para un menor, firmado por el adulto responsable; o
21. Pasaporte, licencia de conducir o tarjeta de identificación de fuera del país emitida por el gobierno.

NOTA: A partir del 10 de abril de 2002, las tarjetas de identificación de militares de Estados Unidos con un rango de oficial sólo se aceptarán como prueba de ciudadanía, pero no como prueba de identificación primaria.

Si usted se ha cambiado el nombre debido a matrimonio o por orden judicial, debe presentar el original o una copia certificada de su certificado de matrimonio o de la orden judicial.

No se aceptarán fotocopias a menos que estén certificadas por la autoridad que la emite.

Personas no ciudadanas de Estados Unidos

Las leyes de la Florida requieren identificación, prueba de la fecha de nacimiento y el número de seguro social (si ha sido emitido) de todos los clientes antes de que se pueda emitir una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.

Inmigrantes

Cada inmigrante que solicite una licencia de conducir o una tarjeta de identificación original deberá presentar:

- Tarjeta de recibo de Registro de Extranjero, (tarjeta verde, Formulario I-151 ó I-551); o
- Timbre I-551 en el pasaporte o en el I-94; o
- Orden de un Juez de Inmigración, con el número A del cliente, otorgando asilo; o
- I-797, con el número A del cliente, indicando que al cliente se le ha otorgado asilo; o
- I-797 u otro formulario de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración, con el número A del cliente, indicando que la solicitud de condición de Refugiado del cliente ha sido aprobada.

No inmigrantes

Cada persona no inmigrante que solicite una licencia de conducir o una tarjeta de identificación original deberá presentar:

- Tarjeta de autorización de empleo emitida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos (Formulario I688B ó I-766); o
- Prueba de clasificación de no inmigrante provista por el Departamento de Justicia de Estados Unidos (Formulario I-94, que no haya vencido, con los documentos de apoyo adjuntos). Si tiene duda con respecto a los documentos requeridos, traiga consigo toda su documentación de USCIS). Los I-94s deben estar acompañados de un Pasaporte. Ciertas clasificaciones requieren documentación adicional. Algunos ejemplos son:
 - o Las clasificaciones F-1 y M-1 también deben estar acompañadas de un I-20.
 - o La designación I J-1 ó J-2 debe estar acompañada de un IAP-66.
 - o Las clasificaciones de refugiado, asilado y convicto bajo libertad condicional deben estar acompañados de documentación adicional.

Los siguientes documentos sólo se aceptarán con un documento de apoyo, incluyendo, entre otros, un Pasaporte, una Licencia de Conducir o una Tarjeta de Identificación de la Florida, una Licencia de Conducir de cualquier otro estado, una Tarjeta de Autorización de Empleo, una Identificación del Empleador, una Identificación del país de residencia, una Identificación de la escuela o universidad, una Tarjeta de Seguro Social u otro documento del USCIS.

- I-571 - Documento de Viaje/Permiso de Viaje de Refugiado
- I-512 - Carta de Libertad Condicional Aceptada
- IJO - Asilo o Cancelación de Remoción - Orden de un Juez de Inmigración otorgando Asilo o Cancelación de Remoción.
- Todos los documentos requeridos y de apoyo DEBEN ser originales o estar certificados.
- Los documentos deben ser válidos por más de 30 días de la fecha de emisión.
- A las personas que no sean ciudadanas de EE.UU. que soliciten una licencia de conducir original se les emitirá un permiso temporal de papel, sin foto, de 30 días y un recibo. A las personas que no sean ciudadanas de EE.UU. que soliciten una tarjeta de identificación se les emitirá un recibo.
- Todos los registros se transmiten a nuestra base de datos en Tallahassee, donde la información se examina y coteja con las bases de datos de FDLE, FBI e INS.
- Al verificarse la identidad y el estado legal, se emitirá una licencia de conducir o una tarjeta identificación dentro de un plazo de 30 días, desde Tallahassee, y se enviará por correo a la dirección que aparece en el registro del conductor. La licencia o la tarjeta de identificación se emitirá por el período de tiempo especificado en el documento del USCIS.
- Si se detecta algún problema, se le enviará por correo al cliente una carta de denegación de emisión.

Si usted no es ciudadano canadiense y tiene una licencia de conducir canadiense, se le requiere que proporcione la misma prueba de presencia legal que se exige a cualquiera que no sea ciudadano de Estados Unidos.

Renovaciones, duplicados y reemplazos para no ciudadanos de Estados Unidos

- Cualquier inmigrante que tenga una licencia de conducir o una tarjeta de identificación y necesite una renovación, un duplicado o un reemplazo de la licencia de conducir o la tarjeta de identificación debe solicitarlo en persona en una oficina de licencias de conducir por lo menos una vez a partir del 1ro de marzo de 2002 y volver a presentar sus documentos de identificación que requieren las leyes de la Florida.

- Cualquiera que no sea inmigrante que tenga una licencia de conducir o una tarjeta de identificación que necesite una renovación, un duplicado o un reemplazo de la licencia de conducir o la tarjeta de identificación debe solicitarlo en persona en la oficina de licencias de conducir y presentar los documentos de identificación y de presencia legal.
- Si usted no tiene los documentos requeridos que muestren su presencia legal, su licencia de conducir o su tarjeta de identificación se retendrá y se le emitirá un recibo. Si tiene una licencia de conducir que no ha vencido, se le emitirá un permiso temporal de 30 días. Cuando regrese con la documentación requerida, se procesará una licencia renovada, duplicada o de reemplazo y la fecha de vencimiento se cambiará a la fecha de vencimiento que aparece en su documento del USCIS.

Cambio de nombre para los que no son ciudadanos de Estados Unidos

- Si usted se ha cambiado su nombre legalmente debido a matrimonio o por orden judicial, debe hacer que su nombre se cambie en sus documentos de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS). Un recibo del USCIS indicando que se ha presentado el formulario I-90 para un cambio de nombre es aceptable para un cambio de nombre en su licencia de conducir o su tarjeta de identificación.
- Ciudadanos canadienses: Si usted se ha cambiado su nombre se cambie en su licencia y/o pasaporte canadiense antes de solicitar un cambio de nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación.

Educación sobre las leyes de tránsito y sobre el Abuso de Sustancias Controladas

Si usted nunca ha tenido una licencia de conducir en ninguna jurisdicción (del Estado o país), se le requerirá que complete un curso de educación sobre las leyes de tránsito y sobre el abuso de sustancias controladas antes de que se le otorgue una licencia. Consulte la guía telefónica local por las direcciones pertenecientes a su zona.

Educación de Conductores

Los cursos de educación de conductores le ayudan a adquirir todas las habilidades que necesita para ser un conductor seguro. Puede obtener más información al respecto consultando la guía telefónica local bajo el título **Instrucción para Conductores o Escuelas de Tránsito**.

Exámenes administrados por terceros

Muchos maestros de educación de conductores ayudan al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor (DHSMV) a emitir licencias a nuevos conductores. En el caso de los estudiantes que completen sus exámenes para la licencia de conducir a través de los cursos del Programa de Ayuda de Licencias de Educación del Conductor (Driver Education Licensing Assistance Program (DELAP)) aprobados por el DHSMV en las escuelas públicas o privadas participantes, sus maestros de educación del conductor ingresarán los resultados en el registro de exámenes del Departamento.

Estos resultados serán utilizados por la oficina local de licencias de conducir para emitir una licencia de conducir de aprendiz o una licencia Clase E. El DHSMV puede, no obstante, examinar a cualquier estudiante al azar antes de emitir una licencia de conducir.

Códigos de restricciones y endosos en las licencias de conducir de la Florida

Códigos de Restricciones

- A. LENTES DE CORRECCIÓN** - Significa que una persona debe usar lentes de corrección en todo momento cuando conduce un vehículo.
- B. ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR (Lado izquierdo)** - Significa que el vehículo que la persona conduce debe tener un espejo retrovisor exterior del lado izquierdo.
- C. PARA FINES DE NEGOCIOS SOLAMENTE** significa un privilegio de conducir que se limita a conducir cuando sea necesario para ganarse la vida, incluyendo conducir a y del trabajo o cuando sea necesario mientras se encuentra en el trabajo, para fines de educación, para ir a la iglesia y para fines médicos.
- D. PARA FINES DEL EMPLEO SOLAMENTE** significa un privilegio de conducir que se limita a conducir a y del trabajo y cuando sea necesario mientras se encuentra en el trabajo porque lo requiera un empleador o la ocupación.
- E. SÓLO CON LUZ DIURNA** - Significa que la persona sólo puede conducir durante las horas de luz del día.
- F. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA** - Significa que la persona sólo puede conducir un vehículo con transmisión automática.
- G. DIRECCIÓN HIDRÁULICA** – Significa que la persona debe conducir un vehículo con dirección hidráulica.
- I. SEÑALES DIRECCIONALES** – Significa que la persona debe conducir un vehículo equipado con señales mecánicas.
- J. AGARRADERA EN EL VOLANTE** - Significa que el vehículo debe estar equipado con una agarradera o un mango en el volante.
- K. APARATO PARA SORDOS** - Significa que la persona debe usar un aparato para sordos en todo momento cuando conduce CDL.
- L. ALMOHADÓN** - Significa que la persona debe usar un almohadón en todo momento cuando conduce.
- M. CONTROLES MANUALES O EXTENSION DE PEDALES** - Significa que el vehículo debe estar equipado con controles manuales o una extensión en los pedales.
- N. ACELERADOR PARA EL PIE IZQUIERDO** - Significa que el vehículo debe estar equipado con un acelerador para el pie izquierdo.
- P. DISPOSITIVO PARA BLOQUEAR EL ARRANQUE PROBATORIA**
- Significa que el vehículo tiene que estar equipado con un dispositivo que bloquee el arranque a determinadas horas especificadas por la corte que impone la restricción.
- S. OTRAS RESTRICCIONES** - Significa que hay otras restricciones impuestas en esta licencia.
- T. NINGÚN PASAJERO EN LA MOTOCICLETA** – Significa que el individuo no puede transportar a ningún pasajero cuando conduzca una motocicleta.
- X. BRAZALETE DE ALERTA MEDICA** - Significa que la persona debe llevar un brazalete de alerta médica en todo momento cuando conduce.
- Y. SÓLO PARA FINES EDUCATIVOS** - Significa que la persona sólo puede conducir para fines de educación.

Códigos de Restricción que aparecen solamente en las Licencias de Conducir Comerciales

- 1 VEHICULOS SIN FRENOS NEUMÁTICOS** - Otorgada a aquellos que no han aprobado los exámenes escritos y/o prácticos requeridos para conducir vehículos con frenos neumáticos.
- 2 CDL-SÓLO INTRAESTATALES(CMV)** - Otorgada a aquellos que están autorizados a conducir vehículos motorizados comerciales solamente en la Florida.
- 3 SOLO PARA AUTOBUS (CMV)** - Otorgada a las personas que sólo están autorizadas a conducir vehículos de motor comerciales que sean autobuses solamente.
- 4 CMV <26.001 LBS** Valor del Peso Bruto del Vehículo
- 5 NO PARA TRACTORES/REMOLQUES**
- 6 NO PARA VEHICULOS DE PASAJEROS CLASE A**
- 7 NO PARA VEHICULOS DE PASAJEROS CLASE B**

NOTA: Los conductores que tengan alguna restricción en su licencia, que no cumplan con los requisitos de la restricción, pueden recibir una citación por la violación de la restricción y podrían recibir una suspensión. Las ofensas de este tipo son delitos menores de segundo grado, excepto las violaciones del código X de restricciones.

Códigos de Endoso

Estos endosos están ubicados en las licencias de conducir comerciales de Clase A, B o C y en ciertas licencias de Clase D.

- H MATERIALES PELIGROSOS CON LETRERO** – otorgada a aquellos que hayan pasado los exámenes escritos requeridos y que transportarán materiales peligrosos debidamente señalizados.
- N VEHÍCULOS CISTERNA** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos exigidos y que conducirán vehículos cisterna.
- P PASAJEROS** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos y prácticos exigidos y que conducirán vehículos de pasajeros.
- T REMOLQUES DOBLES/TRIPLES** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos exigidos y que conducirán vehículos que tiren de remolques dobles o triples.
- S AUTOBÚS ESCOLAR** - emitida a aquéllos que han pasado el examen escrito y el de habilidades requeridos y que conducirán un autobús escolar.
- X MATERIALES PELIGROSOS CON LETRERO & VEHÍCULOS CISTERNA** – otorgada a quienes califican para los endosos H y N.

Requisitos Físicos y Mentales

En la solicitud de la licencia para conducir tiene que enumerar todos los problemas físicos o mentales que podrían afectar su desempeño al conducir. Muchos de los problemas físicos se pueden resolver poniendo restricciones a su licencia. Si usted padece de epilepsia, desmayos, mareos, pérdida del conocimiento, o cualquier otra condición médica que pueda menoscabar su capacidad para conducir, se le puede exigir que su médico complete un formulario de informe médico. Puede solicitar uno de estos formularios a la oficina local de licencias de conducir y se le enviará directamente por correo. Su médico deberá completar el informe y presentarlo ante el Departamento antes de que pueda otorgársele la licencia de conducir.

Si usted es diabético y usa insulina, puede pedir que esto se indique en su licencia usando las palabras "Dependiente de la Insulina".

Requisitos para Tomar el Examen*

Las personas que solicitan licencias originales de la Florida tendrán que tomar los siguientes exámenes:

1. Licencia de Conducir de Aprendiz - vista, oído, señales de la carretera y normas de la carretera de la Clase E.
2. Licencia Clase E - vista, oído, señales de la carretera, normas de la carretera de la Clase E y examen de conducir.

NOTA: Las personas que tienen una licencia válida de otro Estado, posesiones en los Estados Unidos, Francia, o Canadá, sólo tendrán que tomar el examen de la vista, a menos que se dude de su habilidad para conducir. A las personas que posean una licencia de Alemania y Taiwan se les exige tomar un examen de la vista, del oído y un examen escrito, a menos que se dude de su habilidad para conducir.

3. Endoso para motocicletas - Además de los exámenes mencionados, los solicitantes que soliciten un endoso para motocicletas tienen que aprobar el examen escrito sobre conocimientos de motocicletas y un examen de habilidad en la motocicleta (a menos que ya tengan un endoso para motocicletas en la licencia de otro Estado). **Consulte el Manual de motocicletas de la Florida por información sobre motocicletas.**
4. Licencias de conducir comerciales – **consulte el Manual para Conductores de Camiones y Autobuses de la Florida para ver cuáles son los exámenes requeridos.**

***Todos los vehículos usados en los exámenes de conducir o las motocicletas, serán inspeccionados por el examinador.**

El Propósito del Examen para la Licencia de Conducir

El propósito del examen de la licencia de conducir es el de determinar varias cosas:

- a. ¿Puede usted leer y comprender las señales de la carretera, señales de tránsito y marcas en el pavimento de las carreteras?
- b. ¿Conoce usted las normas para conducir de la Florida?
- c. ¿Puede ver lo suficientemente bien como para conducir con seguridad?
- d. ¿Posee la habilidad y experiencia como para conducir con seguridad?
- e. ¿Tiene alguna incapacidad física o mental que podría afectar su manera de conducir?

Información sobre los Exámenes

EXAMEN DE LA VISTA – evaluación estándar de la visión

Lentes de Contacto o Anteojos:

- Si usted necesita llevar anteojos o lentes de contacto para aprobar el examen, tendrá la restricción de llevar lentes correctivos cuando conduzca.
- Anteojos con cristales telescópicos- no podrá ser elegible para obtener una licencia de conducir si usa lentes con cristales telescópicos.

Requisitos:

Se podrá revocar su privilegio de conducir si no satisface las normas de la visión.

A fin de poder pasar deberá satisfacer las siguientes normas de la visión con o sin lentes correctivos:

- Tener una visión de 20/40 (o mejor) en cada uno y en ambos ojos, con o sin lentes de corrección.
- Si tiene una visión de 20/200 (o peor) en un ojo, deberá tener 20/40 (o mejor) en el otro ojo, con o sin lentes de corrección. Tal vez se le requiera el pase a un oftalmólogo.
- Si tiene una visión de 20/70 (o mejor) en cualquier ojo por separado, o en ambos ojos juntos. El ojo peor debe tener una visión mejor que 20/200, con o sin lentes de corrección. Tal vez se le pida que vea a un oftalmólogo.

EXAMEN DE LAS SEÑALES DE LA CARRETERA – Es un examen de múltiple opción que consiste en 20 señales de la carretera para que usted las identifique según sus colores, formas y significados.

EXAMEN DE LAS REGLAS DE LA CARRETERA - Es un examen de múltiple opción que consiste en 20 preguntas con respecto a las leyes de tránsito de la Florida.

INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO - su vehículo será inspeccionado a fin de determinar si es seguro para el examen de conducir.

EXAMEN DE CONDUCIR

- Usted debe traer su propio vehículo para tomar el examen de conducir.
- Debe proporcionar una constancia de seguro de protección contra lesiones personales y un registro válido del vehículo en el que se tomará el examen.
- Si no tiene una licencia válida, deberá ir acompañado de un conductor con licencia.
- Las personas con licencia de aprendiz deben tener por lo menos 16 años de edad y haber tenido la licencia de aprendiz durante 12 meses.
- Nadie puede acompañarlo a usted y al examinador durante el examen de conducir.

Durante el examen de conducir se esperará que pueda efectuar las siguientes maniobras:

- **VIRAR** - Virar su automóvil en un espacio de 30 a 40 pies.
- **CAMBIAR VELOCIDADES** - Cambiar las velocidades suave y correctamente (si su automóvil es de transmisión manual).
- **ACERCARSE A UNA INTERSECCIÓN** - Ponerse en el carril apropiado y mirar en ambas direcciones. Cambiar las velocidades suave y correctamente (si su automóvil es de transmisión manual).
- **RESPETAR EL DERECHO DE VÍA** - Permitir cruzar a los peatones, echarse a un lado y parar para vehículos de emergencia y no entrar en una intersección cuando interferirá con el tráfico.
- **ESTACIONAR DERECHO** - Estacionar su vehículo derecho en el espacio que tiene para estacionar. Cuando está correctamente estacionado, el vehículo debe estar centrado y dentro del espacio, sin que ninguna parte del vehículo sobresalga hacia el carril del tráfico. Esta maniobra da al examinador la oportunidad de observar su capacidad de:
 - a) conducir el vehículo en sitios de poco espacio
 - b) calcular las distancias
 - c) mantener el control del vehículo al doblar en un espacio donde debe estacionar derecho.
- **PARAR/ARRANCAR EN UN DECLIVE** - Si no hay ninguna colina en su examen de conducir, esta maniobra se simula cuando el automóvil está en el espacio de estacionamiento al que se entra de frente o cuando el automóvil se detiene en el borde de la carretera antes de la maniobra de dar la vuelta al vehículo. Se le pedirá que le muestre o le diga al examinador lo que usted haría si fuera a dejar el vehículo estacionado cuesta arriba o cuesta abajo en una colina, con o sin encintado.
- **PARAR RÁPIDAMENTE** – Conducir a 20 millas por hora y parar

rápido y en forma segura cuando se lo diga el examinador.

- **DAR MARCHA ATRÁS** - Dar marcha atrás por una distancia de 50 pies a poca velocidad. No use el espejo retrovisor al dar marcha atrás. En su lugar, mire hacia atrás.
- **OBEDECER LAS SEÑALES DE PARE (STOP)** - Dar las señales apropiadas si va a doblar, acercarse por el carril apropiado, parar completamente antes de llegar al paso de peatones o línea de "stop", y quedarse parado hasta que pueda proseguir en forma segura sin estorbar el tráfico de la intersección.
- **OBEDECER LAS SEÑALES DE TRÁFICO** - Ponerse en el carril apropiado y acercarse a la luz a una velocidad que le permita parar si la luz cambia. Cuando tenga que parar, pare antes del paso de peatones o la línea de "stop". Cuando la luz cambie a verde, no avance hasta que los otros automóviles hayan salido de la intersección. Dé la señal correcta de parar y doblar. Esté atento a las señales de "no turn" (no doblar) y "one way" (de una sola dirección).
- **SEÑALAR Y DOBLAR** - Póngase en el carril apropiado y señale su intención de doblar por lo menos 100 pies antes de hacerlo. Usted puede usar señales de mano o señales mecánicas. Reduzca la velocidad antes de llegar al paso de peatones y doble hacia el carril correspondiente.
- **PASAR** - Siempre mire hacia adelante y hacia atrás para asegurarse de que puede pasar con seguridad. Pase por la izquierda, a menos que el automóvil adelante vaya a doblar a la izquierda o esté en el carril izquierdo en una calle con más de un carril en cada dirección. No pase por el andén (la orilla de la calle).
- **MANTENERSE EN EL CARRIL APROPIADO** - Conduzca por el carril de la derecha excepto en una calle de una sola vía. No cambie de carril hasta que pueda hacerlo con seguridad.
- **SEGUIR A UNA DISTANCIA SEGURA** - No conduzca demasiado cerca detrás de otros automóviles. Aplique la Regla de Los Dos Segundos (Vea la página 50).
- **USAR UNA POSTURA APROPIADA** - Mantenga las dos manos en el volante y no apoye el codo en la ventanilla.

Después del examen, el examinador le explicará los errores que usted haya cometido. Si queda descalificado en el examen de conducir, se le pedirá que estudie o practique antes de volver para tomar otro examen. Se le pedirá que regrese otro día para tomar exámenes adicionales. Si aprueba el examen, el examinador le cobrará el costo de la licencia y se la otorgará. Si tenía una licencia de conducir válida de aprendiz o un permiso de aprendiz, no se le cobrará ningún costo adicional por el reemplazo de la licencia de clase E al aprobar el examen de conducir.

Citas

Se requieren citas para cualquiera de los servicios que se proveen en las oficinas de licencias de conducir. Las citas se pueden hacer utilizando el Sistema de Servicios de Citas e Información En Línea:

(OASIS, por sus siglas en inglés)

<http://www.hsmv.state.fl.us>

En nuestra página principal hay una lista de las oficinas de licencias de conducir en www.hsmv.state.fl.us Programe su cita por anticipado y acuda a la oficina por lo menos cinco minutos antes de su hora programada

Cambio de Dirección

Deberá obtener una nueva licencia que indique su nueva dirección antes de transcurridos 10 días del cambio. Puede efectuar el cambio de dirección de su licencia de conducir o de su tarjeta de identificación:

1. Usando el teléfono de su casa haciendo una llamada por tono al 1-866-467-3639. Se cobra un arancel de \$10 por la licencia.
2. Por correo, asegurándose de incluir su nombre, nueva dirección, número de la licencia de conducir, y fecha de nacimiento. Envíelo por correo a Division of Driver Licenses, Mail Stop 92, Post Office Box 5775, Tallahassee, Florida 32314-5775. Incluya un cheque por \$10 o un giro bancario pagadero a DHSMV. Recibirá por correo las correcciones correspondientes. Deje pasar 30 días para su procesamiento.
3. Visitando su oficina local de licencia de conducir.
4. Por Internet en <http://www.MiLicencia.info>. Se cobra un cargo de \$10 por la licencia.
5. Después que su solicitud haya sido procesada, recibirá un autoadhesivo para ser colocado en la parte de atrás de su actual licencia. Los conductores que tenga una licencia digital recibirán una licencia nueva. Las leyes de la Florida exigen que destruya su vieja licencia cuando reciba la nueva.

Si usted no informa sobre el cambio de dirección, tal vez no reciba la renovación de la matrícula de su vehículo o la renovación de su licencia de conducir. Si es detenido en cumplimiento de la ley y la dirección que se halla en su licencia de conducir es incorrecta, puede recibir una citación.

Renovación en la Oficina de Licencias de Conducir

El conductor licencia son válidos durante cuatro o seis años. Antes de que usted renueve su licencia, su registro de conducción es comprobado. El original (primera vez) y candidatos de renovación, que tienen una convicción - registro libre durante los tres años pasados y ningunas suspensiones o revocaciones durante los siete años pasados, será publicado "un Conductor Seguro" licencia de seis años.

Pueden pedirle que tome otras partes del examen si el examinador tiene motivos para poner en duda su habilidad de conducir.

Su licencia no puede renovarse si:

- a. No está calificado para recibir una licencia.
- b. No se presentó a una citación efectuada por motivo de una violación de tráfico.
- c. Su licencia de conducir es suspendida, revocada o cancelada.

Opciones de Renovación

Correo

Los conductores pueden renovar su licencia por correo en dos vencimientos consecutivos. Usted recibirá un aviso de renovación por correo aproximadamente 30 días antes de que venza su licencia. No se cobra ningún arancel adicional por la renovación efectuada por correo.

Internet

Puede efectuar la renovación por Internet en <http://www.MiLicencia.info>

Teléfono

Puede renovar por teléfono llamando al 1-866-467-3637. Se le cobrará un cargo de \$2.90 por el servicio además del arancel por renovación.

Después de que su solicitud haya sido procesada, recibirá un autoadhesivo de renovación de cuatro a seis años para pegarlo en el dorso de su licencia actual. Los conductores que tengan una licencia digital recibirán una licencia nueva. Las leyes de la Florida requieren que destruya su vieja licencia de conducir luego de recibir la nueva.

NOTA: Las fechas de vencimiento pueden variar para las licencias de conducir emitidas a personas que no son ciudadanos de Estados Unidos.

A todos los conductores mayores de 80 años de edad y que se encuentran en proceso de renovar su licencia de conducir se les requiere que pasen un examen de la vista. El examen puede ser administrado en la oficina de licencias de conducir sin ningún cargo adicional o por su proveedor de atención médica con licencia, tal como su médico, osteópata u optómetra. Si el examen es administrado por su médico, un informe de examen de la vista debe ser llenado y presentado al departamento. Para su comodidad, puede pedirle a su proveedor de atención médica que presente el formulario por medios electrónicos en Internet (<http://www.hsmv.state.fl.us/Vision/>). Después de que se haya presentado por medios electrónicos, usted podrá renovar a través de la Internet, por teléfono o por correo. Si elige hacer que su vista se examine en la oficina de licencias de conducir local, sírvase hacer una cita para que podamos servirle más eficientemente. Cuando pase el examen de la vista, podrá completar el proceso de renovación. No obstante, si se detecta un problema, será referido a su oculista para seguimiento antes de que pueda renovar la licencia.

Información de contacto

Por teléfono: Centro de Servicio al Cliente (850) 922-9000

Por correo electrónico: Vision@hsmv.state.fl.us

Renovación para Militares por Correo

Los miembros de las Fuerzas Armadas que están en servicio activo fuera de la Florida pueden renovar sus licencias por correo sin rendir examen. Sus cónyuges e hijos que viven con ellos pueden hacer lo mismo. Por lo menos 3 meses antes del vencimiento de su licencia, escriba a: Division of Driver Licenses, 2900 Apalachee Parkway, MS 92, Tallahassee, Florida 32399-0575, o envíe su mensaje por correo electrónico a ddl@hsmv.state.fl.us. Debe dar su nombre tal como aparece en su licencia, el número de la licencia de conducir, su fecha de nacimiento y la dirección y el código postal de fuera del Estado. El Departamento le dará instrucciones adicionales por correo.

Los Veteranos

Cualquier veterano que haya sido dado de baja honorablemente de las Fuerzas Armadas y a quien se le haya otorgado una tarjeta de identificación válida de parte de Division of Veteran's Affairs del Departamento de Administración, y que dicho Departamento haya determinado que tenga una incapacidad en relación al servicio de un 100% y que cumple con los requisitos para tener una licencia de conducir Clase E , está exento de pagar los aranceles por la licencia inicial, de renovación y de endoso de motocicleta.

Cambio De Nombre (Ciudadanas de Estados Unidos)

Como constancia del cambio de nombre tiene que presentar en la oficina de licencias de conducir una orden de la corte o una partida de matrimonio. Los documentos deben ser originales o copias certificadas.

Licencia Duplicada

Si su licencia de conducir se le pierde, se la roban o se destruye, solicite inmediatamente un duplicado. En la oficina de licencias de conducir usted deberá:

- Firmar una declaración indicando que ha perdido su licencia;
- Mostrar su identificación
- Pagar el arancel por la licencia duplicada (\$10).

Usted también puede solicitar una licencia duplicada por el Internet en:

<http://www.MiLicencia.info>

Tarjeta de Identificación

Si usted necesita una tarjeta de identificación, puede solicitar una en cualquier oficina de licencias de conducir. Para obtener la tarjeta de identificación, tiene que:

1. Tener 12 años o más. (Cualquier persona, sin importar la edad, puede obtener una tarjeta de identificación si solicita un permiso de estacionamiento para discapacitados)
2. Presentar su tarjeta oficial de Seguro Social que fue emitida por la Administración de Seguro Social; y
3. Presentar la identificación requerida. Vea la sección bajo el título

Cómo Identificarse.

La tarjeta contendrá una foto a color, el nombre completo, el sexo, la dirección, la fecha de nacimiento y demás datos que el Departamento considere necesarios. Las tarjetas de identificación son válidas por 4 años. Los ciudadanos que tengan 60 años o más reciben una tarjeta de identificación "vitalicia".

NOTA: Las fechas de vencimiento pueden variar para las tarjetas de identificación emitidas a personas que no son ciudadanos de Estados Unidos.

Agentes autorizados para otorgar licencias de conducir (recaudadores de impuestos)

El recaudador de impuestos de su zona puede proporcionar servicios, en relación a la licencia de conducir, en forma completa o limitada. Pueden cobrarse cargos adicionales en concepto de servicios si usted obtiene una licencia de conducir o tarjeta de identificación de un agente con licencia. Sírvase ponerse en contacto con el cobrador de impuestos de su zona por más información sobre los cargos por concepto de servicios.

Servicio selectivo

Las leyes del Estado requieren que cualquier hombre que sea ciudadano de los Estados Unidos o inmigrante, que tenga al menos 18 años de edad pero menos de 26 años, cumpla con los requisitos del Sistema de Servicio Selectivo federal al solicitar para recibir una licencia de conducir, una licencia de conducir de aprendiz, una licencia de conducir comercial, una tarjeta de identificación, o una tarjeta o licencia por renovación o duplicado. Cualquier solicitud de licencia de conducir o de tarjeta de identificación aprueba los requisitos del Sistema de Servicio Selectivo Federal.

Costos de la Licencia

Costo inicial para la primera licencia de la Florida	\$ 20
Licencia de Conducir de Aprendiz	\$ 20
Renovación de la licencia Clase E	\$ 15
Renovación de la licencia de Aprendiz	\$ 15
Licencia de conducir comercial	\$ 50
Licencia duplicada (si se pierde o se destruye)	\$ 10
Licencia robada - si hay una declaración oficial a la policía	Gratis
Licencia de Reemplazo (tiene que entregar la licencia incorrecta)	\$ 10

Otros Costos

Endosos de Licencias de Conducir Comerciales	\$ 5
Endoso de motocicleta	\$ 5
Tarjeta de Identificación	\$ 3
Tarjeta de Identificación Duplicada (si se pierde o se destruye la tarjeta de identificación)	\$ 10
Costo por mora	\$ 1
Reexaminación escrita	\$ 5
Reexaminación de conducir	\$ 10

Costos de Servicio

Costo administrativo por ofensas relacionadas con el alcohol & las drogas (además de cualquier otro costo requerido)	\$ 115
Después de haberse revocado la licencia	\$ 60
Después de haberse suspendido la licencia	\$ 35
Después de haberse descalificado la licencia	\$ 60
No cumplir con los requisitos del tribunal (suspensión D-6, suspensión de apoyo de niño, controles sin valor)	\$47.50

Costos por Suspensión de Seguros

Por no mantener en vigor el seguro PIP:	
(primer suspensión)	\$ 150
(segunda suspensión)	\$ 250
(tercera suspensión)	\$ 500
No tener seguros de responsabilidad financiera (Ley de Responsabilidad Financiera)	\$ 15

Nota: Si le suspenden la licencia bajo las leyes de PIP y de responsabilidad financiera, tendrá que pagar por ambos costos de restitución.

Programa de Donantes de Organos y Tejidos de la Florida

A través del milagro del trasplante, muchas personas están llevando vidas saludables y productivas. Sin embargo, la necesidad de órganos y tejidos donados continúa siendo superior a la cantidad de donaciones recibidas. En este mismo momento, hay miles de personas que podrían recibir ayuda si más de nosotros nos convirtiéramos en donantes de órganos y tejidos. La donación de órganos y tejidos nos proporciona a cada uno de nosotros una oportunidad especial de ayudar a los demás.

La donación de órganos y tejidos vitales puede salvar vidas donde no existe ninguna otra esperanza. El trasplante de corazón, hígado, pulmones y riñones salva vidas diariamente. Además, los trasplantes de hueso, piel y de córnea a menudo restauran la vista y salvan a las víctimas de quemaduras.

¿Cómo Puede Ayudar?

1. Indique su deseo de donar órganos y tejidos en su licencia de conducir de la Florida o en su tarjeta de identificación.
2. Cuénteles a su pariente más cercano o tutor legal.
3. Done un mínimo de \$1 para el fondo de educación de donantes de órganos y tejidos.
4. **Todos los pasos anteriores.**

Contribuciones Voluntarias

Cuando solicita una licencia de conducir o una tarjeta de identificación, puede contribuir en forma voluntaria a los siguientes fondos fiduciarios especiales:

Campaña Electoral – (Election Campaign) un mínimo de \$5 a ser transferidos a Election Campaign Financing Trust Fund.

Educación de Donantes de Organos y Tejidos y Fondo Fiduciario de Procuración – (Florida Organ And Tissue Donor Education And Procurement Trust Fund) un mínimo de \$1 para la educación de donantes de órganos y tejidos y para mantener el registro de donantes de órganos y tejidos.

Consejo de Ciegos de la Florida – (Florida Council of the Blind) un mínimo de \$1 para el Consejo de Ciegos de la Florida.

Prevenga la Ceguera – (Prevent Blindness of Florida) un mínimo de \$1 para prevenir la ceguera y preservar la vista de los residentes del Estado de la Florida.

Instituto de Investigación de la Audición – (Hearing Research Institute) un mínimo de \$2 para evaluaciones auditivas en los niños de la Florida.

Fundación Internacional de la Diabetes en los Jóvenes – (Juvenile Diabetes Foundation International) una contribución mínima de \$1.

Children's Hearing Help Fund (Fondo para Ayuda con la Audición de Niños) - contribución mínima de \$1.

CAPÍTULO 2 - SU PRIVILEGIO DE CONDUCIR

El conducir un vehículo de motor en la Florida es un privilegio que hay que ganar. No se puede obtener una licencia en la Florida en las siguientes condiciones:

- Si su licencia es suspendida o revocada en cualquier otro Estado.
- Si usted es adicto a las drogas o al alcohol.
- Si usted no puede conducir en forma segura debido a problemas mentales o físicos; (La sordera por sí sola no constituye un impedimento para la emisión de una licencia de conducir).
- Si tiene menos de la edad legal para recibir una licencia (15 años para la licencia de aprendiz o 16 años para la licencia Clase E).

Todo conductor que obtiene una licencia debe conducir con cuidado a fin de poder retenerla. Si usted infringe las leyes de tránsito o maneja de una manera peligrosa, se le quitará la licencia. La misma le puede ser suspendida, revocada o cancelada.

Su licencia puede ser **SUSPENDIDA** si usted:

- Hace una solicitud fraudulenta para recibir una licencia.
- Permite que se use su licencia para un propósito que está contra la ley.
- Es declarado culpable en una corte por violaciones de tránsito y la corte ordena la suspensión de su licencia.
- Se niega a tomar un examen para determinar si está conduciendo bajo la influencia de alcohol o drogas.
- Usa indebidamente una licencia restringida.
- Acumula cierto número de puntos por infracciones de tránsito en el sistema de puntos.
- Viola una ley de tránsito y no paga la multa ni comparece ante la corte como le ordenaron.
- Incumple en el pago de la pensión alimenticia de un hijo.
- Incumple al no llevar el seguro en su vehículo.
- No se detiene por un autobús escolar.
- Uso de tabaco sin tener la edad suficiente.
- Es culpable de robo al menudeo.

Su licencia debe ser **REVOCADA** si es declarado culpable o los expedientes del Departamento indican que usted:

- Estaba conduciendo bajo la influencia del alcohol, drogas o de alguna otra sustancia controlada.
- Cometió un delito grave en que se usó un vehículo de motor.

- No se detuvo para prestar ayuda cuando el vehículo que usted conducía estuvo involucrado en un accidente que causó lesiones o muertes.
- Mintió sobre la propiedad o la operación de vehículos de motor.
- Estuvo involucrado en tres casos de conducir peligrosamente dentro de un año. El perder una fianza y no comparecer ante la corte para evitar una condena por conducir peligrosamente cuenta como una condena.
- Un acto inmoral en que se usó un vehículo de motor.
- Tres ofensas graves o 15 ofensas por las cuales recibe puntos en un período de 5 años.
- Un delito grave por estar en posesión de drogas.
- Tener una visión por debajo de los requisitos mínimos normales.

Una corte también puede ordenar que se revoque su licencia si cometió otras infracciones de tráfico.

Su licencia será revocada por un mínimo de tres años si usted mata a alguien por conducir con imprudencia.

Cancelación

Su licencia será cancelada si se descubre que fue otorgada por error o fraude (dando información o identificación falsa).

Sistema de Puntos

	Violación Puntos*
Abandonar el lugar de un accidente que haya dado como resultado daños a la propiedad por más de \$50	6
Conducir a una velocidad no permitida que haya dado como resultado un accidente	6
Conducir imprudentemente	4
Cualquier infracción de movimiento que haya dado como resultado un accidente	4
Pasar un autobús escolar que esté parado	4
Conducir durante horas restringidas	3
Velocidad ilegal - 16 MPH o más, por encima de la velocidad permitida e indicada	4
La violación de un tráfico controla la señal/signo/dispositivo	4
Velocidad ilegal — 15 MPH o menos, por encima de la velocidad permitida e indicada	3

(Las multas se duplican cuando las infracciones tienen lugar en una zona escolar o en construcción, existiendo la probabilidad de que se apliquen penas civiles que pueden llegar hasta \$1,000 y de que exijan al conductor que complete un curso para conducir.)

Todas las otras infracciones relacionadas a los movimientos(incluyendo el estacionar en la carretera fuera de los límites de las municipalidades)	3
Violación del toque de queda	3
Contenedor Abierto cuando conduce	3
Violación de la norma de los sujetadores para niños	3

****El conductor recibe el mismo número de puntos enumerados si la condena ocurre en otro Estado o en una corte federal.***

Duración de la suspensión de	No más
12 puntos en 12 meses	30 días
18 puntos en 18 meses	3 meses
24 puntos en 36 meses	1 año

Al computar los puntos y las suspensiones, se usan las fechas de las infracciones correspondientes a todas las condenas. Se deducen tres puntos del expediente de conductor de cualquier persona cuyo privilegio de conducir haya sido suspendido solamente una vez bajo el sistema de puntos y haya sido restituido, si es que dicha persona ha cumplido con todos los demás requisitos.

NOTA: El cumplir una suspensión por puntos no impide que estas condenas se utilicen para acumular otras suspensiones o revocaciones.

Restricción Obligatoria de Menores

Cualquier conductor menor de 18 años que acumule seis o más puntos en un período de 12 meses se le restringirá automáticamente su privilegio de conducir a un año a poder conducir “**SÓLO con fines comerciales**”. Si se acumulan puntos adicionales la restricción se extenderá por 90 días por cada punto adicional recibido.

Restricciones de Tiempo

Un conductor con licencia que tenga menos de 17 años no puede operar un vehículo a motor entre las 11:00 p.m. y las 6:00 a.m., a menos que vaya acompañado por un conductor que tenga 21 años o más y que posea una licencia de conducir válida, o que la persona se halle conduciendo hacia y desde el trabajo. Un conductor con licencia que tenga 17 años no puede operar un vehículo a motor entre la 1:00 a.m. y las 5:00 a.m. a menos que vaya acompañado de un conductor que tenga 21 años o más y que posea una licencia de conducir válida, o que la persona se halle conduciendo hacia y desde el trabajo.

Reintegro & Audiencias Administrativas

Si su privilegio de conducir se suspende o se revoca, usted puede ser elegible para solicitar una licencia o reintegro por dificultad. A fin de obtener información sobre su elegibilidad llame a la oficina de Revisiones Administrativas de su zona, a la oficina de Licencias de Conducir, o al Centro de Servicio al Cliente de Tallahassee.

Usted tal vez sea acusado de conducir bajo la influencia del alcohol si se le descubre conduciendo o en control físico real de un vehículo motorizado estando bajo la influencia del alcohol o de sustancias controladas. Las sustancias controladas incluyen las drogas dadas por prescripción médica, depresores, estimulantes, narcóticos, alucinógenos, e inhalantes. Recibirá una suspensión administrativa si tiene un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .08 o más, o si se rehusa a someterse a un examen químico. Esta suspensión requiere un período obligatorio sin licencia. Si desea apelar a esta suspensión deberá solicitar una audiencia formal o una revisión informal en el Departamento de Licencias de Conducir que corresponda, en la oficina de Revisiones Administrativas antes de transcurridos 10 días de la fecha de su arresto. Esta suspensión se suma a cualquier otra pena impuesta por la corte.

Tolerancia Cero

Cualquier conductor menor de 21 años de edad que sea detenido por la policía y a quien se le detecte un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .02 o más alto, se le suspenderá automáticamente su privilegio de conducir por 6 meses. Cualquier conductor menor de 21 años de edad, a quien se le detecte un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .05 o más alto, deberá concurrir a un curso sobre abuso de sustancias. Se hará una evaluación completa, y los padres o tutores legales serán notificados de los resultados en el caso de todos los conductores menores de 19 años. Cualquier conductor que tenga un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .08 o más alto, puede ser condenado por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI). Si el conductor se niega a someterse a un examen, su privilegio de conducir se suspenderá automáticamente por un año.

Penas por DUI

(incluyendo condenas previas por DWI y DUBAL)

PRIMERA CONDENA

Multa	\$250-\$500 con BAL .08 o mayor o un menor el vehículo, no menos de \$500 o más de \$1000
Servicio a la Comunidad	50 horas
Libertad condicional	No más de 1 año
Encarcelamiento	No más de 6 meses; con BAL .08 o mayor o un menor el vehículo, no más de 9 meses
Revocación de La Licencia	Mínimo 180 días
Escuela de DUI	12 horas
Requisito de la Escuela de DUI	Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento
Dispositivo de Bloqueo de Encendido	Hasta 6 meses

SEGUNDA OFENSA/CONDENA

Multa	\$500-\$1000 con BAL .08 o mayor o un menor el vehículo. no menos de \$1000 o más de \$2000
Encarcelamiento	No más de 9 meses; 2ª. Condena en 5 años, 10 días en la cárcel, 48 horas de confinamiento deben ser consecutivas.
Revocación de la licencia	Mínimo 180 días; 2ª. Ofensa en 5 años después de la primera condena; 5 años de revocación
Escuela de DUI	21 horas
Requisito de la Escuela de DUI	Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento.
Dispositivo de Bloqueo de Encendido	Mínimo de 1 año

TERCERA OFENSA/CONDENA

Multa	\$1000-2500 con BAL .08 o mayor o un menor el vehículo, no menos de \$2000 o más de \$5000.
Encarcelamiento	No más de 12 meses; 3ª. condena en 10 años de cárcel, 30 días obligatorios en la cárcel, 48 horas que deben ser consecutivas.
Revocación de la licencia	Mínimo 180 días; 3ª. ofensa en 10 años después de la segundo condena, 10 años de revocación
Escuela de DUI	21 horas
Requisito de la Escuela de DUI	Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento
Dispositivo de Bloqueo de Encendido	Mínimo de 2 años

CUARTA CONDENA O MÁS

Multa	No menos de \$1000
Encarcelamiento	No más de 5 años
Revocación de La Licencia	Revocación permanente

El Tomar y Conducir

Si bebe alcohol, aunque sea un poco, tiene mayores probabilidades de verse involucrado en un choque automovilístico que si no bebiera nada en absoluto.

Nadie puede beber alcohol y conducir de manera segura al mismo tiempo, aun cuando usted sea un conductor experimentado. Los conductores jóvenes son los más afectados por el alcohol porque sus cuerpos todavía están en el proceso de crecimiento, y sus hígados no se han desarrollado hasta el punto en que puedan procesar eficientemente el alcohol que se halla en sus torrentes sanguíneos.

Debido a que el beber alcohol y después conducir es tan peligroso, las penas que se aplican son muy severas. Las personas que conducen después de haber tomado alcohol se arriesgan a que se les apliquen multas severas, tasas de seguro más altas, pérdida de la licencia e incluso el ser sentenciadas a la cárcel. Se mantendrá en su expediente la condena por conducir bajo la influencia del alcohol o drogas por 75 años.

El Peligro Que Representa el Tomar Y Conducir

El alcohol reduce todas las habilidades que son importantes y necesarias para conducir de manera segura, tales como el buen juicio, el tiempo de reacción, la visión y la concentración. El alcohol es absorbido por la pared del estómago y luego pasa directamente al torrente sanguíneo. El alcohol llega al cerebro pocos minutos después de haber sido ingerido y afecta las zonas de su cerebro que controlan el juicio y las habilidades físicas. Esta es una de las razones por las cuales el tomar alcohol es tan peligroso; afecta su buen juicio. El buen juicio es importante al conducir, pero en este caso el juicio le ayuda a saber cuándo debe dejar de tomar. El alcohol imposibilita la aplicación del buen juicio. Usted no sabe cuánto es tomar demasiado hasta que ya es demasiado tarde. Esto se parece a las quemaduras provocadas por el sol, cuando las siente ya es demasiado tarde.

El alcohol retarda sus reflejos y el tiempo de reacción, reduce su capacidad de ver con claridad y hace que usted esté menos alerta. A medida que la cantidad de alcohol en su organismo aumenta, su juicio empeora y sus habilidades disminuyen. Tendrá dificultad para juzgar las distancias, la velocidad y el movimiento de otros vehículos. También tendrá problemas para controlar su propio vehículo.

Si bebe, ¡NO CONDUZCA!

El mejor consejo que podemos darle es que si bebe alcohol, no conduzca. Incluso un solo trago de alcohol puede afectar su manera de conducir. Con dos o más tragos en su torrente sanguíneo ya existe **una alteración**

suficiente en su habilidad para conducir como para que pueda ser arrestado.

A su organismo le lleva casi una hora el poder eliminar el alcohol ingerido en un solo trago. El paso del tiempo es lo único que le permitirá volver a estar sobrio.

Hay diversas formas de encarar las situaciones sociales que se presentan. Haga los arreglos para ir acompañado de dos o más personas y pónganse de acuerdo en cuál de ustedes no va a beber alcohol. Pueden rotar dentro del grupo para ser el “conductor asignado”. Si es posible, puede usar el transporte público o tomar un taxi.

Ley de Consentimiento Implícito

Si un agente de policía cree que usted se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas mientras conduce, se le pedirá que se someta a una prueba de sangre, de orina o de aliento. Por ley, si conduce en la Florida, al firmar su licencia de conducir, usted ha acordado someterse a estas pruebas, si se le pide. Si se niega someterse a las pruebas cuando se le pida, su licencia será suspendida automáticamente por un año. Una segunda negación dará como resultado una suspensión de 18 meses y constituye un delito menor de segundo grado.

En casos de DUI que causen la muerte o una lesión grave, se le exigirá que se someta a la prueba de sangre sin su consentimiento. La sangre debe ser extraída por un médico, enfermera u otro profesional de la salud.

Si usted está inconsciente y no puede negarse a la prueba de sangre, la sangre podrá ser extraída. Los resultados de la prueba pueden utilizarse como evidencia, aunque usted objete después de recobrar el conocimiento.

Otras Drogas y el Conducir

Además del alcohol, hay muchas otras drogas que pueden afectar la habilidad de una persona para conducir con seguridad. Dichas drogas pueden tener efectos similares al alcohol, o aun peores. Esto es cierto con muchas drogas dadas por prescripción médica, e incluso con muchas de las drogas que son de venta libre. Las drogas que se toman para aliviar el dolor de cabeza, los resfriados, la fiebre del heno u otras alergias, o las que se toman para calmar los nervios, pueden hacer que una persona se sienta soñolienta y afectar así su manera de conducir. Las píldoras para aumentar las energías llamadas “pep pills” o “uppers” y las píldoras de dieta pueden hacer que la persona esté nerviosa, aturdida, incapaz de concentrarse, y pueden también afectar la visión. Otras drogas dadas por prescripción médica pueden afectar los reflejos, el juicio, la visión y el estado de alerta en formas similares al alcohol.

Si usted está conduciendo, lea la etiqueta antes de ingerir la droga para enterarse de las advertencias sobre los posibles efectos. Si no sabe si es seguro tomar la droga y luego conducir, pregunte a su doctor o al farmacéutico sobre los efectos colaterales de dicha droga.

Nunca tome alcohol mientras esté tomando otras drogas. Estas drogas podrían multiplicar los efectos del alcohol o tener efectos adicionales por sí mismas.

Dichos efectos no sólo podrían reducir su habilidad como un conductor seguro sino que podrían causar graves problemas de salud, o aun la muerte.

Las drogas ilegales así como algunas drogas legales, pueden afectar su habilidad para ser un conductor seguro. Por ejemplo, se han hecho estudios que han demostrado que las personas que usan marihuana cometen más errores, tienen más dificultad para adaptarse a las luces intensas y son arrestados con más frecuencia por cometer violaciones de tránsito que otros conductores.

Las Emociones

Las emociones pueden tener un fuerte efecto en la forma en que usted conduce. Es probable que no pueda conducir bien si está demasiado preocupado, emocionado, temeroso, enfadado o deprimido.

- Si está enfadado o emocionado, tómese un tiempo para tranquilizarse. Si fuera necesario, dé una caminata corta, pero no conduzca hasta que se haya tranquilizado.
- Si está preocupado, deprimido o alterado por algo, trate de concentrarse en el manejo del volante. Algunas personas descubrieron que el escuchar la radio los ayuda.
- Si está impaciente, tómese más tiempo para hacer su trayecto. Salga unos minutos más temprano. Si dispone de mucho tiempo, no será necesario que conduzca demasiado rápido ni que haga otras cosas que pudieran ocasionarle una multa o un accidente. No sea impaciente, espere a que el tren pase primero. El pasar estando aún las barreras bajas, o el tratar de pasar primero que el tren, puede ser fatal.

Otras Infracciones Serias a la Ley de Licencias

Usted puede ser encarcelado o ser obligado a pagar una multa por las ofensas siguientes:

- Alterar su licencia en cualquier forma. Todos los cambios tienen que ser hechos por el Departamento.
- El uso ilegal de su licencia, incluyendo el permitir que otra persona la use.
- Hacer una solicitud fraudulenta para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.
- Tener más de una licencia de conducir de la Florida.
- Permitir que una persona sin licencia use su automóvil, o alquilar

un vehículo de motor a alguien sin licencia.

- Dar declaraciones falsas a un policía o en la corte.
- Dar a sabiendas información falsa en informes de accidentes.
- No reportar un accidente.

Las Leyes de Seguros para Vehículos de Motor en la Florida

En la Florida hay dos leyes de seguros para vehículos de motor: la Ley de Responsabilidad Financiera y la Ley de No Culpabilidad. Es importante que usted entienda estas leyes porque si no tiene los seguros correspondientes, puede perder su licencia de conducir y placa(s) de matrícula y tendría que pagar costos altos para conseguirlas otra vez.

La Ley de Responsabilidad Financiera

El propósito de la Ley de Responsabilidad Financiera es el de requerir a los dueños y conductores de vehículos de motor que asuman la responsabilidad financiera por los daños o las lesiones que puedan causar a otras personas en un accidente automovilístico.

Esta ley requiere que toda persona tenga lesiones corporales, seguro de responsabilidad civil en el momento de ocurrir los siguientes eventos:

1. Un choque en el que usted tiene la culpa y han ocurrido lesiones.
2. Una suspensión por tener demasiados puntos contra su licencia de conducir.
3. Una citación por DUI que resulta en una revocación.
4. Una revocación por ser Ofensor Habitual de Tráfico.
5. Una revocación por cualquier delito serio cuando este Departamento se ve obligado a revocar su licencia.

Usted debe tener la siguiente cobertura mínima de seguro:

- \$10,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a una persona(BIL)
- \$20,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a dos personas o más
- \$10,000 Responsabilidad de Daños a la Propiedad (PDL),o
- \$30,000 Límites Individuales Combinados

Si usted se ve involucrado en cualquiera de las violaciones mencionadas más arriba y no tiene una cobertura de seguro para cumplir con la Ley de Responsabilidad Financiera, serán suspendidas su licencia de conducir y/ o sus placas de matrícula hasta por tres años. Tendrá que pagar un costo por reintegro de \$15 y presentar en el Departamento pruebas certificadas de tener seguros completos de responsabilidad en el Formulario SR-22 por tres años desde la fecha original de la suspensión para tener otra vez su privilegio de conducir.

Además, si usted es el conductor o el dueño de un vehículo que tuvo un

accidente por el cual usted tiene la culpa, este Departamento puede requerir que pague los daños antes de recobrar su privilegio de conducir.

Según esta ley, a fin de protegerse a usted mismo y a otros, debe tener un seguro de responsabilidad financiera para todos los vehículos de motor que posee o usa, incluyendo motocicletas.

La Ley de No Culpabilidad

La Ley de No Culpabilidad de la Florida requiere que dueños de vehículos de motor de cuatro o más ruedas (excluyendo taxis y limosinas) y que haya estado en la Florida por al menos 90 días, o días no consecutivos durante los pasados 365 días, compre una póliza entregada o emitida para su entrega en este Estado. La cobertura mínima es de:

- \$10,000 de Protección para Lesiones Personales (PIP)
- \$10,000 de Responsabilidad por Daños a la Propiedad (PDL)

No puede comprar una placa y matrícula para un automóvil u otro vehículo de cuatro ruedas sin tener cobertura emitida en Florida. Una vez que tenga este seguro, toda vez que lo renueve, o que no lo renueve, lo cancele, o la compañía de seguros cancela, la compañía de seguros debe notificar a este Departamento. El Departamento entonces le notificará a usted que proporcione prueba de cobertura nueva. Si no presenta pruebas de tener los seguros, su licencia de conducir y su(s) placa(s) de matrícula serán suspendidas hasta por tres años.

Deberá mantener una cobertura de seguro durante todo el tiempo que el automóvil esté registrado a su nombre. Si se le suspenden su licencia de conducir y placa(s) de matrícula por no tener seguro según la Ley de No Culpabilidad, tendrá que pagar \$150 y mostrar pruebas de que tiene los seguros para que se las devuelvan. Si ocurre dos veces dentro de un plazo de tres años, tendrá que pagar \$250, y si ocurre tres veces dentro de un plazo de tres años, tendrá que pagar \$500. Además, si su licencia de conducir y la(s) chapa(s) fue(ron) suspendida(s) por 30 días o más por una violación de los seguros de no culpabilidad, un policía puede confiscar su chapa inmediatamente.

Información General

Su compañía de seguros le emitirá a usted una Tarjeta de Identificación de Seguro de la Florida. Debe tener esta tarjeta accesible para mostrarla a cualquier policía para probar que tiene los seguros requeridos. Si no la tiene, podría ser multado por no portar pruebas de tener un seguro.

Si le suspenden la licencia de conducir o placa(s) de matrícula por no obedecer cualquiera de estas leyes, no podrá obtener una licencia temporal por ninguna razón, ni siquiera a los efectos del trabajo. Cualquier persona que haga una declaración falsa o falsifique los documentos de seguros para vehículos de motor

puede ser culpable de un delito menor de segundo grado.

El Departamento siempre le dará la oportunidad de probar que tiene cobertura de seguro, o de pedir una audiencia antes de una suspensión.

Cómo cumplir:

1. Comprar una póliza de seguros para vehículos de motor de una compañía habilitada de la Florida.
2. Obtener un Certificado de Responsabilidad Financiera de la Oficina de Responsabilidad Financiera después de exhibir un bono de garantía satisfactoria de una compañía habilitada de la Florida.
3. Obtener un Certificado de Seguro Propio de la Oficina de Responsabilidad Financiera, haciendo un depósito monetario o de una garantía en el Departamento.
4. Obtener un Certificado de Seguro Propio de la Oficina de Responsabilidad Financiera proporcionando prueba satisfactoria prueba de que posee capital neto no gravado.

Recuerde: El seguro del automóvil es una parte importante de su privilegio de conducir. Protéjase a usted mismo y a otros teniendo y manteniendo una adecuada cobertura de seguro.

Accidentes de Tráfico - Sus Responsabilidades

1. **PARE.** Si tiene un accidente al conducir, debe parar. Si alguien está herido, debe buscar ayuda. También tiene que estar dispuesto a dar su nombre, dirección y número de matrícula de su vehículo, así como a mostrar su licencia de conducir a los demás involucrados en el accidente.
2. **REPORTE EL ACCIDENTE.** Si el accidente causa lesiones, muertes, o daños a la propiedad, tiene que ser reportado. Llame a la policía local, la Patrulla de Carreteras de la Florida, o la Oficina del alguacil del condado. Si el accidente incluye una acusación de conducir bajo la influencia del alcohol (DUI) o resulta en una muerte, lesiones o daños a la propiedad suficientes para necesitar una grúa que retire el vehículo accidentado, un oficial de policía completará un informe. Si un policía investiga el accidente, usted (el conductor) no necesita hacer un informe escrito. Si el daño a la propiedad resulta ser más de \$100 y la policía no hace un informe escrito, usted debe hacer un informe escrito del accidente y presentarlo al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados antes de transcurridos 10 días. El policía le dará una copia del formulario para su archivo personal.
3. **MUEVA SU AUTOMÓVIL SI ESTÁ ESTORBANDO EL TRÁFICO.** Si su automóvil estorba el flujo del tráfico, tiene que moverlo. Si no lo puede hacer solo, deberá buscar ayuda o llamar una grúa. Esto debe ser así siempre que su automóvil estorbe el flujo del

- tráfico, ya sea que se haya visto involucrado en un accidente o no.
4. **COMPAREZCA ANTE LA CORTE.** Si es acusado de haber tenido parte en un accidente, deberá ir a la corte. El policía que vaya al lugar de un accidente puede abrir acusaciones contra cualquier conductor que haya violado las leyes de tránsito. Quienquiera que sea acusado tendrá la oportunidad de explicar a la corte lo que pasó. La corte decidirá entonces cuál es la pena que debe aplicar. Quienquiera que no sea acusado de violar la ley probablemente tenga que comparecer ante la corte en calidad de testigo. Si se descubre que usted estaba en infracción en una colisión donde alguien resultó herido y tuvo que ser transportado a un centro de tratamiento médico, o si es su segunda colisión en dos años, se le exigirá por ley asistir a un Curso para Evitar Colisiones de Tráfico. La escuela de tránsito que da este curso puede encontrarse en las páginas amarillas de la guía telefónica de su zona bajo el título Instrucción para Conducir (**Driving Instruction**).

A un conductor condenado por abandonar el lugar de un accidente en el que ocurrió una muerte o una lesión se le revocará su licencia. Dicho conductor también estará sujeto a penas criminales.

Un Accidente con un Vehículo No Ocupado

Si mientras conduce usted choca con un automóvil no ocupado, o si daña cualquier cosa que pertenezca a otra persona, deberá informar al dueño. Dé al dueño su nombre, dirección y placa de matrícula personalmente o en una nota pegada al objeto dañado. Notifique inmediatamente del accidente a la agencia legal correspondiente.

El Echar Basura a las Carreteras

Los conductores son responsables de la basura que se tira desde sus automóviles. Use ceniceros para los cigarrillos y papeleras para la basura mientras conduzca un vehículo. Vacíe los ceniceros y las papeleras solamente en cubos de basura.

EL ECHAR BASURA A LAS CARRETERAS ES UN CRIMEN. QUIENES TIREN BASURA A LAS CALLES Y CARRETERAS PÚBLICAS PUEDEN SER MULTADOS POR HASTA \$500.00 O ENCARCELADOS HASTA POR 60 DIAS. PUEDE SER ACUSADO DE UN DELITO MENOR EN PRIMER GRADO Y SER MULTADO POR HASTA \$1000.00 SI ARROJA MÁS DE 15 LIBRAS DE BASURA. La corte también puede requerirle que recoja la basura a lo largo de las carreteras.

Daños a las Carreteras

Es ilegal dañar las carreteras conduciendo con las ruedas en llanta o de cualquier otra manera.

CAPÍTULO 3 - SU MANERA DE CONDUCIR

El conducir bien se basa en la práctica y en estar alerta cuando se halle al volante. Mientras conduce, debe asegurarse de que no haya nada que interfiera con su capacidad para ver la carretera, reaccionar ante determinadas situaciones u operar su vehículo de manera adecuada. Debe mirar hacia delante en la carretera, hacia los lados y la parte posterior de su vehículo y estar alerta ante sucesos inesperados. Manténgase alerta con respecto a lo que esté sucediendo a su alrededor, y no quite los ojos del camino por más de unos pocos segundos cada vez. No transporte objetos dentro de su vehículo que pudieran interferir con su capacidad para conducir de manera segura. Estos podrían incluir cualquier objeto que obstruya su visión de la carretera o de los espejos.

Malos hábitos de conducción

Los buenos conductores desarrollan hábitos que enfocan toda su atención en la conducción de su vehículo. Algunos conductores pueden desarrollar malos hábitos que pueden resultar muy peligrosos mientras conducen. Algunos de los malos hábitos que distraen su atención mientras conduce son cuando:

- Conduce estando enfermo, disgustado o enojado.
- Conduce mientras come o bebe.
- Conduce mientras ajusta la radio o cambia CD o cintas grabadas.
- Conduce mientras llama por teléfono celular, lo contesta o conversa por el mismo.
- Conduce y lee al mismo tiempo.
- Conducir mientras está soñoliento o cansado.

Cómo Prepararse para Conducir

Antes de arrancar el motor:

- Asegúrese de que todas las ventanillas estén limpias. Quite cualquier cosa que le obstruya la vista de la carretera.
- Ajuste el asiento de manera que pueda alcanzar todos los controles.
- Ajuste el espejo retrovisor interior y exterior. No debería ser necesario inclinarse hacia adelante ni hacia atrás para usarlos.
- Cierre con llave todas las puertas del automóvil.
- Abróchese el cinturón de seguridad. Pida a todos los pasajeros que hagan lo mismo.
- Asegúrese de que su automóvil esté estacionado o en neutro antes de arrancar el motor. Nunca ponga el automóvil en marcha hasta que haya mirado hacia adelante, atrás y los lados para

Cómo Conducir a la Defensiva

El conducir a la defensiva significa hacer todo lo que usted pueda para evitar accidentes. Al conducir a la defensiva, usted tendrá que “ceder” un poco. Tendrá que cambiar la manera en que maneja de acuerdo con el estado del tiempo, cómo se siente y la forma de proceder de los otros conductores, ciclistas y peatones.

Siga estos pasos para evitar choques:

1. Esté atento a un posible peligro. Piense en lo que podría pasar. Si hay niños jugando cerca de la carretera, planeé qué hará si uno de ellos corre hacia la calle.
2. Entienda lo que puede hacerse para evitar un accidente. Lea las sugerencias para conducir a la defensiva que se dan a continuación y *el Manejo de las Emergencias*.
3. Actúe a tiempo. Una vez que haya visto una situación peligrosa, actúe enseguida para evitar un accidente.

Ponga en práctica estas sugerencias para conducir a la defensiva si cree que está a punto de accidentarse:

- Es mejor desviarse hacia la derecha en vez de hacia el tráfico que viene de frente para evitar un accidente.
- Es mejor chocar con una hilera de arbustos que chocar contra un árbol, un poste o un objeto sólido.
- Chocar con un vehículo que se está moviendo en la misma dirección que usted es mejor que chocar de frente con un vehículo.
- Cuando se está tratando de evitar un choque, es mejor salirse de la carretera que dar un patinazo.
- Es mejor chocar con algo que no se está moviendo que chocar con un vehículo que viene de frente.



Cuando da marcha atrás

Fíjese qué hay detrás de su vehículo antes de entrar al mismo. Desde el asiento del conductor no se puede ver cuando hay niños u objetos pequeños. Coloque su brazo derecho sobre el respaldo del asiento y gire para que pueda mirar directamente por la ventanilla de atrás. No dependa de los espejos laterales o retrovisores, dado que usted no puede ver directamente por detrás de su vehículo. Dé marcha atrás lentamente, es mucho más difícil conducir un vehículo cuando se está dando marcha atrás. Siempre que sea posible pida la ayuda de otra persona que esté fuera del vehículo para que lo ayude a dar marcha atrás.

Para Evitar los Choques por Detrás

Muchos accidentes ocurren porque un vehículo choca contra la parte trasera de otro. A continuación se incluye una lista de lo que puede hacer para reducir el riesgo de que alguien choque contra la parte trasera de su vehículo.

- Inspeccione con frecuencia las luces de los frenos para asegurarse de que estén limpias y funcionando adecuadamente.
- Sepa lo que está pasando a su alrededor. Use los espejos retrovisores.
- Haga con anticipación las señales para doblar, parar y cambiar de carril.
- Reduzca la velocidad gradualmente. Evite las acciones repentinas.
- Conduzca junto con el flujo del tráfico (dentro del límite de velocidad). El conducir demasiado despacio puede ser tan peligroso como el conducir demasiado rápido.
- A fin de evitar golpear al vehículo que va adelante, mantenga al menos dos segundos de distancia. Esto debe hacerse siguiendo las instrucciones que se encuentran en la sección ***Distancias Mínimas Seguras de Seguimiento***.

Mejoramiento de la Conducción Básica

Cualquier conductor puede tomar un curso de mejoramiento de la conducción básica. El curso le enseña diversas maneras de evitar accidentes. Un solo conductor puede inscribirse en la clase, o un grupo puede pedir la clase. Consulte las páginas amarillas bajo el subtítulo *Instrucciones para Conducir (Driving Instructions)*, para conocer la dirección de las escuelas que le queden más cerca.

Cinturones de Seguridad

El conductor y los pasajeros que vayan sentados en el asiento delantero del automóvil deberán usar los cinturones de seguridad. La ley que exige el cinturón de seguridad en los asientos se aplica a los automóviles de pasajeros de modelos fabricados a comienzos de 1968 y a los camiones a partir de los modelos fabricados en 1972. Es ilegal operar un vehículo en este estado a menos que todos los pasajeros del vehículo menores de 18 años estén sujetos por un cinturón de seguridad o por un dispositivo para sujetar niños, sin importar su ubicación dentro del vehículo.

Si el pasajero tiene 18 años de edad o más y no lleva puesto el cinturón de seguridad cuando lo requiere la ley, dicho pasajero será acusado de haber cometido una violación.

La ley exime a las siguientes personas del uso del cinturón de seguridad:

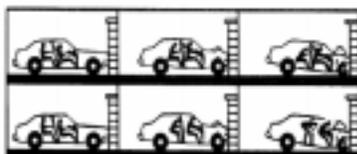
- Cualquier persona con un certificado médico que indique que, debido a su condición física, el uso del cinturón es inapropiado o peligroso.

- Los empleados de un servicio de periódicos a domicilio mientras estén repartiendo los periódicos de sus rutas.
- Los autobuses escolares.
- Los autobuses comerciales para transporte de personas.
- La maquinaria agrícola.
- Los camiones de un peso neto de más de 5.000 libras.
- Las motocicletas, mopeds o bicicletas.

En un accidente, usted tiene mayor probabilidad de morir si no tiene puesto el cinturón de seguridad. Las probabilidades de sobrevivir en un accidente son dos veces mayores si usted está usando cinturones para los hombros y la cintura.

En un accidente, los cinturones de seguridad:

- Evitan que usted sea lanzado del vehículo. El riesgo de muerte es cinco veces mayor si usted es lanzado del vehículo durante un accidente.
- Evitan que usted sea lanzado contra partes del vehículo, como por ejemplo el volante o el parabrisas.
- Evitan que usted sea lanzado contra otras personas en el vehículo.
- Mantienen al conductor tras el volante, desde donde él o ella puede controlar el vehículo.



¡LOS CINTURONES DE SEGURIDAD SALVAN VIDAS!

Póngase el cinturón de seguridad alrededor de las caderas, no alrededor del estómago. Hágalo de forma ajustada. Use un cinturón de hombros solamente con un cinturón de falda. No se ponga solamente el cinturón en viajes largos o en las autopistas. Más de la mitad de los accidentes que ocasionan lesiones o muertes suceden a velocidades menores de 40 mph, y a una distancia de 25 millas del hogar.

Cómo Proteger A los Niños

TODOS LOS NIÑOS QUE TENGAN 5 AÑOS DE EDAD O MENOS TIENEN QUE USAR UN DISPOSITIVO SUJETADOR CUANDO ESTÉN VIAJANDO EN UN VEHICULO DE MOTOR.

La causa número uno del fallecimiento de niños pequeños en los Estados Unidos son los accidentes de tránsito en los cuales los niños no estaban sujetos en lo absoluto. Más del 90 por ciento de los fallecimientos y del 80 por ciento de las lesiones ocurridas en los choques automovilísticos podrían haberse evitado usando sujetadores para niños a prueba de choques.

Los niños deberían ir asegurados en el asiento trasero. Nunca asegure a un niño en el asiento delantero del acompañante, especialmente si su vehículo tiene una bolsa de aire.

La ley requiere que todo conductor asegure adecuadamente a los niños de cinco años de edad o menores con un dispositivo sujetador cuando viajen en un auto de pasajeros, camioneta o camión pick-up, sin importar si el vehículo está registrado en este Estado o no. Las sillitas para niños deben usarse para niños de tres años y para los menores de esa edad. Para los niños de entre 4 y 5 años, se puede usar una sillita desmontable, un asiento para niño integrado al vehículo o un cinturón de seguridad. Todos los portadores de bebés y las sillitas deben ser a prueba de choques y estar aprobados por el gobierno de los Estados Unidos.

Todos los niños que son transportados o andan en bicicletas deben llevar cascos para bicicletas debidamente ajustados.

¿Cuál es el mejor asiento para niños?

El que sea apropiado para su hijo.

El que que sea apropiado para su vehículo.

El que usted usará correctamente todo el tiempo.

Para obtener más información sobre el mejor asiento para niños, visite: <http://www.fhp.state.fl.us/html/CPS> y obtenga información en Noticias sobre Protección y Seguridad de Pasajeros y Niños.

El Dejar a los Niños Solos o sin Supervisión en Vehículos de Motor

Nunca deje a los niños solos o sin supervisión en un vehículo a motor, y tampoco los deje solos, ni por un instante, si el motor del vehículo está andando, o si la salud del niño está en peligro.

ADVERTENCIA: CUANDO HACE CALOR AFUERA, ¡NO DEJE A LOS NIÑOS SOLOS!

En un día caluroso de verano el interior de un auto puede volverse peligrosamente caliente. Se demostró a través de un estudio que con las ventanillas subidas y la temperatura exterior de 94 grados, el interior del auto podía subir a 122 grados en tan sólo media hora, o a 132 grados después de una hora.

Límites de Velocidad

La velocidad provoca muchos accidentes. La mayoría de las infracciones cometidas por los conductores son por ir a alta velocidad. Para evitar las multas o los accidentes, obedezca los límites de velocidad. La velocidad es un factor muy importante en un choque. Si usted duplica la velocidad de un automóvil, está aumentando su fuerza del impacto cuatro veces. Si triplica la velocidad, el impacto será nueve veces mayor.

70 No Siempre Quiere Decir 70

Recuerde que el límite de velocidad indica la velocidad máxima a la que usted puede conducir en buenas condiciones. Usted es responsable de ajustar la velocidad a la que conduce a las condiciones de la carretera. Por ejemplo, si hace mal tiempo o si hay mucho tráfico, usted debe conducir más despacio que la velocidad señalada. La velocidad segura es aquella que le permite tener el control completo de su vehículo.

Límites de Velocidad “Estándar” en la Florida

Zonas de velocidad municipal	30
Zona comercial o residencial	30
Carreteras rurales interestatales de acceso	70*
Autopistas de acceso limitado	70
Todos las demás calles y carreteras	55*
Zonas escolares	20



*El límite máximo de velocidad de 55 MPH está aún en vigor en la Florida, excepto cuando se indique alguna otra cosa. *El límite de velocidad es de 70 MPH en **algunas** carreteras interestatales rurales. Los límites de velocidad pueden cambiarse en otras carreteras de carriles múltiples y en las áreas donde las condiciones requieren velocidades más bajas. Los conductores no deben suponer que por el hecho de que la zona parezca una particular zona urbana, municipal, comercial o de autopista, el límite de velocidad debe ser la velocidad estándar o esperada para esa zona. Observe y obedezca los letreros de velocidad, ya que de una zona a otra, a lo largo de ciertas carreteras o autopistas, puede haber cambios frecuentes.

El Conducir Demasiado Despacio Es También Contra la Ley

Conduzca junto con el flujo del tráfico (dentro del límite de velocidad). No debe conducir tan despacio que bloquee a otros vehículos que se están moviendo a velocidad normal y segura. Puede recibir una multa por conducir demasiado despacio. Cuando el límite de velocidad indicado sea 70 mph, el límite de velocidad mínimo es 50 mph.

Siga las Instrucciones de los Policías y Bomberos

Si lo para un agente de la policía, lleve su vehículo hacia el extremo derecho de la carretera y, si es posible, fuera del tráfico. Apague el motor. De noche, cambie los faros a las luces de estacionamiento. Siéntese tranquilo y siga las instrucciones del agente. Usted debe seguir cualquier orden o instrucción que sea legal de 1) cualquier policía o 2) cualquier bombero que esté dirigiendo el tráfico en el lugar de un incendio. Si el policía está dirigiendo el tráfico donde hay un semáforo, obedezca al

policía - no a las señales.

Al Cruzar una Intersección

Ocurren más accidentes en las intersecciones que en ningún otro lugar. Tenga mucho cuidado al acercarse a cualquier intersección o entrada de autos.

- Mire hacia ambos lados y esté listo para frenar o parar.
- Conduzca a la menor velocidad posible antes de entrar en la intersección, no mientras esté cruzando.
- No pase ni cambie de carril.
- Esté atento a los vehículos detrás de usted. ¿Podrán parar si es necesario?

Si lo paran fíjese si hay ciclistas o peatones cruzando la intersección desde otra dirección.

Derecho de Vía

¿Quién tiene el derecho de vía en la Florida? La respuesta es ¡nadie! La ley solamente dice quién debe ceder el derecho de vía. Cada conductor, motociclista, operador de moped, ciclista y peatón debe hacer todo lo posible para evitar un accidente.

Las Señales para Parar (Stop)

Usted debe ceder el paso a todo el tráfico y a los peatones cuando llegue a una señal de Pare. Prosiga solamente cuando la carretera esté libre. En las paradas de cuatro vías, el primer vehículo en parar debe proseguir primero. Si dos vehículos llegan al mismo tiempo a la intersección, el conductor que está a la izquierda cede el paso al conductor que está a la derecha.

Las Intersecciones Abiertas

Una intersección abierta es aquella sin señales de tráfico. Cuando usted entre a una intersección abierta, debe ceder el paso si:

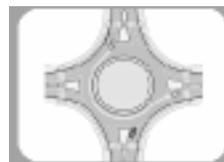
- Un vehículo ya está en la intersección.
- Entra o cruza una carretera estatal desde una carretera secundaria.
- Entra a una carretera pavimentada desde una carretera sin pavimento.
- Usted piensa doblar a la izquierda y un vehículo se acerca desde la dirección opuesta.



Cuando dos automóviles entran al mismo tiempo a una intersección abierta, el conductor que está a la izquierda debe ceder el paso al conductor que está a la derecha.

Las Rotondas

Las rotondas son un nuevo tipo de intersección que mejoran el flujo del tráfico y reducen los accidentes. La mayoría de las rotondas no requieren que se pare, lo cual permite a los vehículos moverse en forma continua a través de las intersecciones a la misma baja velocidad. Las rotondas están diseñadas para hacer mover todo el



tráfico en sentido contrario a las agujas del reloj.

Reglas de Seguridad para los Peatones



1. Mire hacia la izquierda y hacia la derecha antes de bajar del cordón de la vereda.
2. Cruce solamente en las intersecciones o en los pasos designados para peatones. Los conductores están más atentos al paso de los peatones cuando se acercan a las intersecciones.
3. Cruce con la luz verde o la señal de "WALK." Asegúrese de que tiene suficiente tiempo para cruzar. Aunque el conductor debe ceder el paso, quizá no lo vea a tiempo.
4. Cuando camine a lo largo de una carretera, camine siempre por el andén del lado izquierdo, de frente al tráfico. Lleve ropa de colores claros, o use una linterna para hacerse más visible de noche a los conductores.

Los Peatones

El conductor es responsable de hacer todo lo posible por evitar atropellar a los peatones. Los ciclistas, patinadores, o quienes llevan patinetas son considerados peatones en un cruce de peatones o camino secundario. Los conductores que van a doblar deben ceder el paso a los peatones en las intersecciones con señales de tránsito. En los cruces señalados a mitad de cuadra, en las entradas de autos o intersecciones sin señales de tránsito, los conductores que van a doblar deben ceder el paso a los peatones.

Los Ciclistas

En la Florida, las bicicletas se definen legalmente como vehículos. Los ciclistas que usan las carreteras públicas se consideran conductores de vehículos de motor y son responsables de observar las leyes de tránsito. Salvo pocas excepciones, hay un solo camino y depende de los conductores y ciclistas que el trato recíproco sea cuidadoso y respetuoso. La obediencia a la ley constituye el fundamento del respeto.



Las Personas Ciegas

Las ayudas principales de una persona ciega para caminar son a menudo un bastón blanco o un perro guía bien entrenado. El caminar solo conlleva algunos riesgos que pueden ser grandemente reducidos si el conductor está informado sobre el uso y el significado de un bastón blanco o un perro guía.

Los conductores siempre deben ceder el paso a los peatones ciegos. Cuando un peatón esté cruzando una calle o carretera guiado por un perro

o portando un bastón blanco (o un bastón blanco con la punta roja), **los vehículos deben parar completamente.**

Personas con Impedimentos De movilidad

Los conductores deben ceder el derecho de paso a las personas con impedimentos de movilidad y los peatones que utilicen la ayuda de un perro guía o un animal de servicio.

Cuando un peatón esté cruzando una calle o carretera pública y el peatón esté usando un andador, muletas, un bastón ortopédico o una silla de ruedas, **los vehículos deben detenerse completamente.**

Autobuses Escolares

En una calle de dos vías o en una carretera, todos los conductores que viajan en ambas direcciones deben parar cuando se encuentren con un autobús escolar parado que está recogiendo o repartiendo niños. Usted debe mantenerse parado hasta que todos los niños estén fuera de la carretera y el autobús retire la señal de parar.



Si la carretera está dividida por una barrera elevada o por una franja no pavimentada de por lo menos cinco pies de ancho, usted no tiene que parar si está viajando en dirección contraria al autobús. Las líneas pintadas o las marcas en el pavimento no se consideran barreras. Si usted está viajando en la misma dirección que el autobús, siempre debe parar y no debe proseguir hasta que el autobús retire la señal de parar.

Cruces Escolares

En zonas donde no es seguro que los niños crucen solos se colocan oficiales de tránsito. Cuando vea un oficial de tránsito reduzca la velocidad, ya que usted debe estar cerca de una escuela y debe haber niños en la zona. Fíjese en la velocidad señalada para la zona escolar y pare si es necesario en una línea marcada para parar, pero nunca en el paso de peatones. Obedezca las señales que le haga el oficial de tránsito. Es responsabilidad del conductor el hacer todo lo posible para evitar la colisión con un peatón. Recuerde, los niños son impredecibles. Haga su parte para que cada cruce sea seguro.

Transporte Público

Todos los conductores deberían ceder el paso a los autobuses del transporte público que viajan en la misma dirección que han señalado y que están uniéndose al flujo de tráfico desde un sitio para estacionamiento designado.

Cortejos Fúnebres

Los peatones y los conductores deben ceder el paso a los cortejos fúnebres. Cuando el primer vehículo de un cortejo fúnebre entra, estando en todo derecho, a

una intersección, los demás vehículos del cortejo deben tener los faros encendidos como señal a los demás conductores de que no se introduzcan entre los automóviles integrantes del mismo ni que interfieran con la marcha del cortejo, a menos que un policía se los ordene.

Caminos Privados

Los conductores que entran a una carretera desde un camino privado, callejón o desde la orilla del camino, deben ceder el paso a los vehículos que ya están en la carretera principal. Los conductores deben ceder el paso a los ciclistas y peatones que estén en la acera.

Vehículos de Emergencia

Los peatones y los conductores deben ceder el paso a los automóviles de la policía, los camiones de bomberos y otros vehículos de emergencia que usen sirenas y/o luces intermitentes. Pásese enseguida para el borde más cercano de la carretera y pare hasta que el vehículo de emergencia haya pasado. No bloquee las intersecciones.

“Échese a un Lado”

Cuando conduzcan por carreteras interestatales o en otras carreteras de dos o más carriles que viajan en la dirección del vehículo de emergencia, excepto cuando sean de otro modo dirigidos por un agente de la policía, a los conductores que se acerquen a un vehículo de la policía o a otro vehículo de emergencia autorizado que esté detenido en la carretera con las luces de emergencia activadas se les requiere que se salgan del carril más cercano al vehículo de emergencia tan pronto como sea seguro hacerlo.

Nota: Los vehículos de emergencia incluyen camiones de remolque que están exhibiendo sus luces ámbar intermitentes y giratorias y que están llevando a cabo una recuperación o carga al borde de la carretera.

Cuando se acerquen a un vehículo de la policía o a otro vehículo de emergencia autorizado que esté detenido en una carretera de dos carriles con las luces de emergencia activadas, excepto cuando de otro modo sean dirigidos por un agente de la policía, a los conductores se les requiere que reduzcan la velocidad a una velocidad que sea 20 millas por hora menos que el límite de velocidad indicado cuando el límite de velocidad indicado sea 25 millas por hora o más; o que viajen a 5 millas por hora cuando el límite de velocidad indicado sea 20 millas por hora o menos.

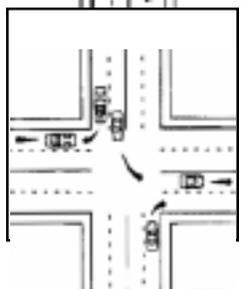
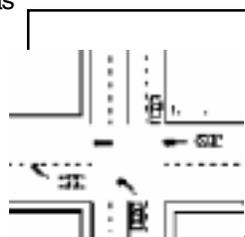
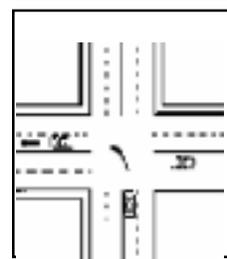
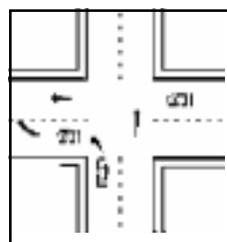
Cómo Doblar

El doblar en una esquina parece ser una operación sencilla, pero muchos accidentes de tráfico son causados por conductores que no doblan correctamente.

Hay nueve pasos para doblar correctamente:

1. Decida si va a doblar antes de que llegue al punto de hacerlo. No se requiere encender las señales direccionales al cambiar de carriles o decida doblar en el "último minuto".
2. Si tiene que cambiar de carril, mire hacia atrás y a ambos lados para ver dónde están los otros vehículos antes de doblar.
3. Prosiga al carril correcto a medida que se acerca a la intersección. El carril correcto para doblar a la derecha es el carril próximo al borde derecho de la carretera. En una carretera de dos vías con tráfico en ambas direcciones, el acercamiento para doblar a la izquierda debe hacerse en la mitad derecha de la carretera lo más cerca posible de la línea central.
4. Haga la señal por lo menos 100 pies antes de doblar. Hágales saber a los otros conductores lo que va a hacer.
5. Reduzca la velocidad a una velocidad segura para doblar.
6. Cuando esté reduciendo la velocidad para doblar a la derecha, el ciclista que usted haya pasado puede haberle alcanzado. Mire hacia atrás por sobre su hombro antes de doblar y ceda el paso a los ciclistas y peatones.
7. Ceda el paso a los peatones que puedan estar cruzando el camino por donde usted va, antes de doblar a la izquierda. Siempre fíjese si hay peatones antes de comenzar a doblar.
8. Doble, quedándose en el carril apropiado. Ceda el paso a cualquier vehículo (incluyendo bicicletas) que venga en dirección opuesta.
9. Termine de doblar en el carril apropiado. Un giro a la derecha debe hacerse desde el carril derecho hacia el carril derecho de la carretera a donde haya entrado. Un giro a la izquierda puede completarse en cualquier carril que esté legalmente disponible, o que sea seguro, para la dirección en que desea viajar. Véanse los diagramas para doblar a la izquierda desde o hacia las calles de una sola vía.

Si usted llega a una intersección donde quiere doblar a la



derecha o a la izquierda y no está en el carril apropiado, deberá proseguir hasta la siguiente intersección. Entonces doble desde el carril apropiado.

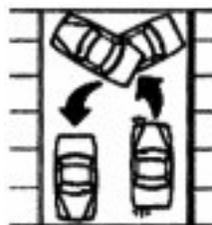
Carriles de Bicicletas en las Intersecciones

Reduzca la velocidad y mire para ver que no vengan ciclistas. Dé la señal de que va a doblar antes de cruzar el carril de bicicletas en las líneas marcadas. Ceda el paso a cualquier ciclista. Termine de doblar desde el carril designado para doblar a la derecha. Si no hay un carril para virar a la derecha, puede entrar al carril de bicicletas en la intersección o camino, después de cerciorarse de que no haya ciclistas presentes.

Virajes (Vueltas de tres puntos)

A veces será necesario virar con su automóvil en un espacio muy limitado. Emplee el viraje de tres puntos sólo si la carretera es demasiado estrecha para virar en U y no puede dar la vuelta a la cuadra. Para hacer un viraje de tres puntos:

1. Muévase hacia el extremo derecho, fíjese en el tránsito y dé la señal de virar a la izquierda.
2. Vire el volante lo más que pueda hacia la izquierda y prosiga despacio hacia adelante. Pare en el andén o borde de la carretera.
3. Cambie a marcha atrás, vire las ruedas lo más que pueda hacia la derecha, fíjese en el tránsito, y dé marcha atrás con su vehículo hasta el borde derecho del andén o de la carretera.



Ahora podrá proseguir en la dirección opuesta. Fíjese en el tránsito y prosiga hacia adelante. Nunca haga un viraje de tres puntos o en forma de U en una curva o una cuesta, o cuando haya un letrero indicando que está prohibido dar la vuelta en U.

Señales de Doblar y Señales de Emergencia

Usted debe hacer señales con la mano o usar los indicadores direccionales para indicar que va a doblar. Se requiere encender las señales direccionales al cambiar de carriles. Es contra la ley usar los indicadores para indicarle a los conductores detrás de usted que pueden pasar.

La señal de emergencia intermitente de cuatro direcciones se puede usar solamente mientras el vehículo esté parado según la forma permitida legalmente o averiado en la carretera o al lado de la misma.



Estacionar



Doblar a la izquierda



Doblar a la derecha

Carriles de Tráfico

Siempre maneje sobre el lado derecho de la carretera de dos carriles, excepto al pasar. Si la carretera tiene cuatro o más carriles con tráfico en dos direcciones, maneje en el carril de la derecha excepto cuando esté pasando.

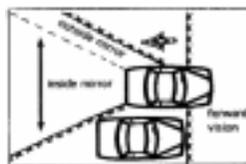
Los carriles de la izquierda en algunas carreteras interestatales están reservados para vehículos con dos o más ocupantes en los mismos; esté atento a los letreros con forma de diamante en la franja del centro. El carril central de una carretera de tres o de cinco carriles sólo se usa para doblar a la izquierda.

Si ve reflectores rojos frente a usted en las líneas del carril, usted está sobre el lado equivocado de la carretera. ¡Póngase en el carril apropiado inmediatamente! Si usted ve los reflectores rojos frente a usted en las líneas del borde del pavimento, usted va equivocado en una rampa de una sola vía. ¡Salga de allí inmediatamente! Los reflectores rojos siempre quieren decir que usted está enfrentando al tráfico por la vía incorrecta y que podría tener un choque de frente.

Los Puntos Ciegos

Los puntos ciegos son áreas cerca de las esquinas posteriores de la derecha e izquierda de su vehículo que usted no puede ver por los espejos retrovisores. Antes de moverse hacia los lados para cambiar de carril en una autopista o para pasar en cualquier carretera, vuelva la cabeza para asegurarse de que estas áreas estén libres.

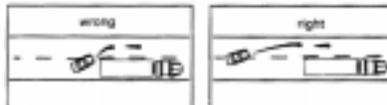
Las áreas bordeadas por las X son los puntos ciegos de un automóvil con un espejo retrovisor exterior del lado izquierdo solamente.



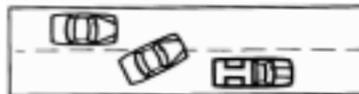
En las carreteras con más de un carril en cada dirección, no conduzca en el punto ciego de la otra persona. Acelere o disminuya la velocidad para que el otro conductor lo pueda ver.

El Pasar A Otro Vehículo

- Manténgase a una distancia segura detrás del vehículo al que quiere pasar. Mientras más se acerque al vehículo que quiere pasar, menos podrá ver hacia adelante. Esto es especialmente así cuando está pasando camiones, casas rodantes y otros vehículos grandes.
- Antes de cambiar de carril para pasar, fíjese en los puntos ciegos y asegúrese de que tiene tiempo y espacio suficientes para pasar.
- En una carretera de dos carriles, toque la bocina, o por la noche haga un cambio de luces con las delanteras para avisarle al otro conductor que usted va a pasar.
- Dé la señal antes de moverse al carril izquierdo.
- No regrese al lado derecho de la carretera hasta que pueda ver al vehículo que pasó por el espejo retrovisor.



- Usted debe regresar al lado derecho de la carretera antes de estar a 200 pies de cualquier vehículo que se acerque desde la dirección opuesta.
- Pasar por la derecha solamente es legal cuando hay dos o más carriles de tráfico que se mueven en la misma dirección o cuando el vehículo que usted está pasando está doblando a la izquierda. Salirse del pavimento para pasar por el lado derecho es contra la ley.



Cuando Lo Pasen a Usted

- El conductor del automóvil que está siendo pasado **no debe aumentar la velocidad** hasta que lo hayan pasado por completo.
- Ayude a los otros conductores a pasarlo con seguridad. Muévase hacia el lado derecho de su carril para darles más espacio y una mejor visibilidad de la carretera que está adelante.

Cuándo No Se Puede Pasar

Usted no puede pasar en una carretera de dos carriles en la cual el tráfico se mueve en direcciones opuestas, en estas condiciones:

- Cuando vea un letrero de "DO NOT PASS" o "NO PASSING ZONE". (No Pasar)
- Cuando una línea amarilla continuada está pintada sobre su lado de la línea central.
- En lomas o cuestas y curvas.
- En intersecciones.
- A menos de 100 pies de un puente, un túnel o un cruce de ferrocarril.



Las personas que no obedecen estas reglas pueden ser arrestadas o multadas.

Distancia Mínima para Seguir con Seguridad

Deje amplio espacio entre usted y el automóvil que vaya adelante. Si para repentinamente, usted necesitará tiempo para ver el peligro y parar.

La Regla de los Dos Segundos

A cualquier velocidad se puede usar la regla de los dos segundos para saber si ha dejado bastante espacio entre usted y el automóvil que va delante de usted:

- Mire cuando el vehículo delante de usted pase algún punto fijo—un paso a nivel, un letrero, el poste de una cerca, o alguna otra marca.
- Cuente los segundos que le toma a usted llegar al mismo lugar en la carretera.
- Si llega a la marca antes de que termine de contar, lo está siguiendo demasiado de cerca. Reduzca la velocidad y verifique otra vez la distancia a la que usted sigue al otro vehículo.

La regla de los dos segundos se aplica a cualquier velocidad en buen tiempo y con carreteras en buenas condiciones. Si la carretera o el tiempo no son buenos, aumente la distancia a la que sigue al otro vehículo. También debe duplicar la

distancia a la que sigue al otro vehículo cuando conduce una casa rodante o tira de un remolque.

Distancia al Seguir a otro Vehículo

Un camión o cualquier vehículo que está remolcando otro vehículo no puede seguir a otro camión o vehículo remolcador dentro de 300 pies de los mismos. Esta ley no se aplica para alcanzar y pasar, y no se aplica dentro de las ciudades o pueblos.

El Estacionar

Al estacionar en una carretera pública, aléjese lo más posible del tráfico. Si la carretera tiene andenes, aléjese lo más que pueda de la carretera. Si tiene un borde, acérquese lo más que pueda al mismo- usted no debe estacionar a más de un pie de distancia.

Siempre estacione sobre el lado derecho de la carretera, a no ser que sea de una sola vía.

Asegúrese de que su vehículo no se pueda mover. Ponga el freno de emergencia y cambie a “park” (estacionar) si tiene transmisión automática, o a “reverse” (marcha atrás) si tiene transmisión manual. Apague el motor y cierre el vehículo. La ley de la Florida requiere que usted saque las llaves del vehículo antes de salir. Siempre debe mirar el tráfico que viene detrás de usted antes de salir del automóvil, o debe salir del vehículo por el lado del borde.

Antes de salir de cualquier posición de estacionamiento, mire hacia atrás por encima del hombro para asegurarse de que la vía está libre. Dé la señal direccional apropiada para virar si está saliendo del borde y ceda el paso al tráfico.

El Estacionar en Lomas o Cuestas

Al estacionar en las lomas o cuestas:

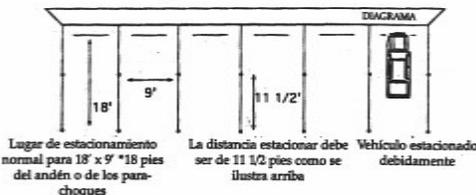
- Vire las ruedas de manera que, si su automóvil comienza a moverse por sí mismo, ruede alejándose del tráfico o hacia el andén. Estudie el diagrama.
- Ponga el freno de emergencia.
- Ponga la transmisión automática en “park.” Ponga la transmisión manual en marcha atrás (cuesta abajo) o en primera (cuesta arriba)



Al estacionar en lomas o cuestas, vire las ruedas delanteras de manera que evite que el vehículo ruede hacia la calle.

El Estacionar Derecho

Las marcas traseras representan las esquinas TRASERAS del espacio para estacionar. Las marcas delanteras representan



aproximadamente el CENTRO del espacio para estacionar. Cuando está debidamente estacionado, el vehículo debe estar centrado dentro del espacio sin que ninguna parte del vehículo sobresalga al carril del tráfico.

Donde No Se Permite Estacionar

- Del lado de la carretera al lado de otro vehículo que esté estacionado (estacionar en doble fila).
- En el paso de peatones.
- En las aceras.
- Frente a entradas de caminos privados.
- A lo largo de los bordes que estén pintados de amarillo o donde haya un letrero que indique “No Parking” (no estacionar).
- Dentro de las intersecciones.
- A menos de 15 pies de una boca de agua para incendios.
- A menos de 20 pies de una intersección.
- A menos de 20 pies de la entrada de una estación de bomberos, de ambulancias o de una brigada de rescate.
- A menos de 50 pies de un cruce de ferrocarril.
- En la superficie dura de una carretera donde no hayan espacios marcados para estacionar.
- En cualquier puente o paso superior o en cualquier túnel.
- A menos de 30 pies de un buzón rural en una carretera estatal entre las 8 a.m. y las 6 p.m.
- A menos de 30 pies de cualquier señal intermitente, una señal de pare (“stop”), o una señal de tránsito.
- De manera que bloquee o cree un peligro para otros vehículos.



Las Luces de Estacionamiento

Las luces de estacionamiento deben usarse de noche en cualquier vehículo que esté estacionado en una carretera o en la orilla de la misma fuera de las ciudades y los pueblos. El conducir con las luces de estacionamiento solamente (en vez de las delanteras) es contra la ley.

Los Privilegios de Estacionar para los Impedidos

Las personas impedidas no tienen que pagar costos de estacionamiento en ninguna calle o carretera pública o en espacios con parquímetros. Sus vehículos deben mostrar un permiso válido para estacionar que sea visible desde la parte delantera y trasera del vehículo. Cada lado del permiso debe tener el símbolo internacional de accesibilidad con un color contrastante en el centro. Estos permisos pueden obtenerse en la agencia de chapas o en la oficina de cobro de rentas internas y deben renovarse cada cuatro años.

Los impedidos deben estacionar, cuando sea posible, en los espacios reservados para ellos. Estos espacios están marcados con el símbolo de una silla de ruedas y letreros que dicen “Parking by Disabled Permit Only”

(Estacionamiento Solamente con Permiso para Impedidos). Los vehículos ilegalmente estacionados en los espacios reservados para los impedidos serán multados y sus vehículos podrán ser remolcados.

1. Prueba de Elegibilidad: Una declaración de un médico con licencia de los Estados Unidos, del Departamento de Servicios para los Ciegos del Departamento de Educación, o de la Administración de Veteranos, atestiguando que el solicitante es una persona con un impedimento grave y que sufre de problemas de movilidad que dificultan su capacidad para caminar o que ha sido declarado legalmente ciego.
2. Despliegue: Debe ser visible desde la parte trasera y delantera del vehículo.
3. Procedimiento: Póngase en contacto con el cobrador de impuestos del condado o con agente que hace entrega de las chapas.



- a. Complete el formulario HSMV 83039 – Solicitud de permiso de estacionamiento para Personas con Impedimentos.
- b. Presente prueba de elegibilidad – Certificado Médico.
- c. Pague \$1.50
- d. Pague \$15.00 por un permiso temporal de estacionamiento para personas con impedimentos.
- e. Presente la licencia de conducir válida de la Florida o la tarjeta de identificación.

Al Conducir en las Autopistas

Las autopistas—también llamadas carreteras interestatales, “expressways,” “freeways” y “turnpikes”—son carreteras de carriles múltiples sin señales de “stop” (PARE), semáforos, o cruces de ferrocarriles. Por estos motivos, las autopistas le proporcionan una forma rápida y segura de llegar a su destino.

Los peatones, las personas que hacen autostop, las bicicletas, los vehículos tirados por animales, las motocicletas y los motor scooters con un desplazamiento de 150 centímetros cúbicos o menos no se permiten en las autopistas.

Al Entrar y Salir de las Autopistas

Los vehículos pueden entrar y salir de las autopistas solamente en ciertos puntos. Ya que el tráfico en las autopistas se mueve a la velocidad máxima o muy cerca de la misma, usted necesita saber cómo entrar y salir con seguridad.

Todas las entradas de las autopistas tienen tres partes básicas: una rampa de entrada, un carril de aceleración y un área de convergencia o “merging.” Siga estos pasos para entrar con seguridad en una autopista:

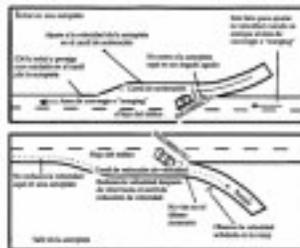
- En la rampa de entrada, comience a localizar un claro para incorporarse al tráfico. Dé la señal de doblar.
- Cuando la rampa se endereza para formar el carril de aceleración, aumente la velocidad. Trate de ajustar su velocidad para que se pueda incorporar al tráfico cuando llegue al final del carril de aceleración.
- Únase al tráfico cuando lo pueda hacer con seguridad. Usted debe ceder el paso al tráfico en la autopista. No puede contar siempre con que los conductores se pasen al otro carril para darle espacio para entrar, pero no se pare en el carril de aceleración a no ser que el tráfico sea demasiado denso y no haya espacio para entrar con seguridad.

Al salir de la autopista:

- Póngase en el carril de salida. Los letreros de salidas le dirán cuál es. La mayoría de las salidas de las autopistas están en el carril de la derecha.
- Dé la señal de su intención de salir de la autopista, usando sus indicadores direccionales.
- Reduzca la velocidad tan pronto como esté fuera de la autopista. Observe la velocidad señalada para salir con seguridad de la rampa de salida.
- No trate de virar hacia la salida en el último minuto. Si pasa la salida, debe seguir hasta la próxima.

Recordatorios de Seguridad en la Autopista

- Planee su viaje. Sepa dónde debe entrar y salir.
- Maneje en el carril derecho y pase al izquierdo. Si hay tres carriles, use el carril derecho para conducir a menor velocidad, y el izquierdo para pasar. Si usted se mantiene en el carril derecho, esté atento a los automóviles que entran a la autopista. Ajuste la velocidad o muévase al carril central para que puedan entrar con seguridad.
- No se pare nunca en el pavimento, la orilla o las rampas de conexión de una autopista, excepto en una emergencia. Si su vehículo sufre una avería, puede estacionarlo al lado de la autopista (completamente fuera del pavimento) por no más de seis horas. Levante el capó y amarre un paño blanco a la antena o la manilla de la puerta izquierda para indicar que necesita ayuda.
- Nunca dé marcha atrás en las rampas de entrada o de salida de una autopista. La única excepción sería si usted está tratando de entrar en una autopista por una salida. En este caso, usted vería un letrero que dice "WRONG WAY" o "DO NOT ENTER." Entonces sí tendría que dar marcha atrás o virar.
- No cruce, maneje ni estacione en la franja divisoria.
- No siga demasiado de cerca. Los choques por



atrás son el peligro mayor de las autopistas. Siempre deje una distancia adecuada por si tiene que parar de emergencia.

- Deje de conducir cuando se sienta cansado. En los viajes largos el ruido del motor y la falta de movimiento lo pueden adormecer. Pare y beba una taza de café, dé una breve caminata o duerma un rato. No corra el riesgo de dormirse estando al volante.

Al Conducir de Noche

Tendrá que conducir con más cuidado durante la noche. Usted no puede ver tan bien adelante o a los lados, y el resplandor de los automóviles que se acercan puede reducir la visibilidad aún más. Siga las siguientes normas cuando maneje de noche:

- Use los faros (luces cortas o largas) entre la puesta y la salida del sol.
- Las luces cortas sólo son eficaces para velocidades de entre 20 y 25 millas por hora. Debe tener especial cuidado al conducir a velocidades más altas, ya que no podrá detectar a peatones, ciclistas y otras personas.
- Las luces largas pueden revelar la presencia de objetos a una distancia de por lo menos 450 pies y son más eficaces para velocidades que excedan las 25 mph.
- No use las luces largas a una distancia de 500 pies o menos de los vehículos que se aproximan.
- Si usted está detrás de otros vehículos, use las luces cortas cuando esté a una distancia de 300 pies del vehículo delantero.
- Cuando salga de un lugar bien iluminado, maneje lentamente hasta que los ojos se hayan acostumbrado a la oscuridad.
- Si un vehículo viene en dirección opuesta con las luces largas, cambie a sus luces largas momentáneamente y luego cambie otra vez a las cortas. Hágalo una sola vez.
- No mire directamente a los faros de los vehículos que vienen en dirección opuesta. En vez de mirarlos, mire el borde derecho de su carril. Mire para asegurarse de la posición del otro vehículo cada pocos segundos.
- Si un vehículo con una sola luz se aproxima, maneje lo más a la derecha posible.



Las luces largas pueden revelar la presencia de objetos a una distancia de por lo menos 450 pies y son más eficaces para velocidades que excedan las 25 mph.



Siempre use las luces cortas cuando se aproximen otros automóviles para no cegar o deslumbrar al conductor. Use también las luces cortas cuando maneje donde hay alumbrado público, neblina o lluvia, y cuando esté siguiendo a otro automóvil a una distancia de 300 pies o menos.

Animales

Los animales salvajes y domésticos pueden salir al paso o cruzar la trayectoria de un vehículo inesperadamente. Cuando vea un animal en la carretera o en la orilla de la misma, usted debe reducir la velocidad y, si es necesario, ceder el

paso. Preste atención especial en las zonas rurales durante la noche. Muchas veces se verán primero los ojos del animal reflejados en las luces delanteras.

Debe tener un cuidado razonable cuando se acerque a una persona que va montada a caballo o llevando un animal por la carretera o al lado de la carretera. Los caballos tienen mala vista lateral y se asustan fácilmente por los ruidos altos o los movimientos repentinos.

Neblina o Humo

Es mejor no conducir cuando hay neblina o humo. Si tiene que hacerlo, reduzca la velocidad, encienda las luces cortas y esté listo para frenar de pronto. Use los limpiaparabrisas cuando haya neblina densa. Si la neblina o el humo se vuelve tan denso que no puede ver lo suficientemente bien para continuar manejando, sálgase del pavimento y pare. Encienda las luces intermitentes de emergencia.

Lluvia

Las primeras gotas de lluvia significan peligro. Las carreteras están más resbalosas justo cuando comienza a llover debido a que el aceite que cae de los automóviles todavía no ha sido barrido por la lluvia. Reduzca la velocidad y tenga en cuenta que será necesario por lo menos dos veces la distancia normal para parar.

En un aguacero, las llantas pueden deslizarse sobre una pequeña capa de agua, como si fueran esquís. A esto se llama hidroplaneamiento. Cuando las llantas no están tocando la carretera, usted puede perder fácilmente el control del vehículo y patinar. Mantenga las llantas en contacto con la carretera reduciendo la velocidad cuando llueve y asegurándose de que las llantas tengan la presión de aire adecuada y la banda de rodadura necesaria.

A menudo, los frenos se mojan después de conducir por donde el agua está profunda o durante un fuerte aguacero. Quizás tiren hacia un lado o el otro, o quizás no tenga frenos en lo absoluto. Si esto pasa, reduzca la velocidad y bombee ligeramente el pedal del freno hasta que los frenos funcionen otra vez.

Visibilidad Reducida

Debe encender las luces cortas (bajas) cuando maneje en cualquier momento entre la puesta y la salida del sol, incluyendo las horas de crepúsculo entre la puesta del sol y la oscuridad total de la noche, o entre la oscuridad total de la noche y la salida del sol. También debe usar estas luces cuando llueva, haya humo o niebla. Las luces de estacionamiento no llenan los requisitos de esta ley.

Cómo manejar una emergencia

Al conducir pueden sucederle contratiempos con gran rapidez. Quizás solamente tenga una fracción de segundo para reaccionar bien. Siga las siguientes pautas en caso de una emergencia.

Averías

- Si es posible, estacione donde el vehículo averiado pueda ser visto a 200 pies en ambas direcciones.
- Mueva el vehículo de manera que las cuatro ruedas estén fuera del pavimento.
- Encienda las luces intermitentes de emergencia.
- Los pasajeros deben bajarse del lado opuesto del tráfico.
- Amarre un paño blanco a la manilla de la puerta izquierda o a la antena.
- Levante el capó.

Reventón de Llanta

- No use los frenos.
- Concéntrese en el volante.
- Reduzca la velocidad gradualmente.
- Frene suavemente cuando el automóvil esté bajo control.
- Sálgase completamente del pavimento.

Frenos Mojados

- Pruebe ligeramente los frenos después de conducir por agua profunda.
- Puede que los frenos tiren hacia un lado o quizás no funcionen en lo absoluto.
- Seque los frenos manejando a la velocidad más baja y aplicándolos.

Para Sacar las Ruedas Derechas fuera del Pavimento

- Quite el pie del pedal del acelerador.
- Sujete el volante con firmeza y guíe el automóvil en línea recta.
- Frene ligeramente.
- Espere hasta que la carretera esté libre.
- Regrese al pavimento virando con firmeza a baja velocidad.

Cuando un Automóvil o Motocicleta Se Acerca en Su Mismo Carril

- Toque la bocina.
- Frene rápidamente.
- Guíe el automóvil en dirección a la orilla de la carretera o a la zanja.

El Pedal del Acelerador Atascado

- Mantenga la vista en la carretera.
- Dé golpecitos al pedal con el pie.
- Trate de levantar el pedal con la puntera del zapato.
- Cambie a neutro.

- Apague el motor. (No gire la llave totalmente pues se trancará el volante.)
- Use los frenos.

Fallo Total de los Frenos

- Bombee fuerte y rápidamente el pedal del freno, excepto en los vehículos con frenos antibloqueo.
- Cambie a una velocidad más baja.
- Aplique lentamente el freno de emergencia y asegúrese que está apretando la palanca o botón de liberación. Esto impedirá que las ruedas traseras se bloqueen y que su vehículo comience a patinar.
- Frote las llantas contra el borde para disminuir la velocidad del vehículo o sálgase de la carretera hacia un espacio abierto.

Patinazos

- Quite el pie del pedal del acelerador.
- No use los frenos, si es posible.
- Bombee ligeramente los frenos si es que va a chocar con algo.
- Maneje el automóvil en la dirección en que está patinando para poder enderezarlo. Entonces maneje en la dirección que desear ir.

Fuego

- Si el fuego es pequeño y tiene un extinguidor, trate de apagarlo.
- Si no puede apagarlo y se hace más grande, salga del vehículo. Debido a la presencia de gases tóxicos y la posibilidad de una explosión, debe alejarse del vehículo lo más posible.
- Nunca le eche agua a un fuego de gasolina o diesel.

Al Compartir la Carretera con un Camión

Si tiene que compartir la carretera con un automóvil, un camión, un autobús u otro vehículo grande, es importante por razones de seguridad obedecer las leyes de tránsito, cumplir con las reglas y conducir a la defensiva.

¿Hay reglas especiales para compartir la carretera con un camión? ¡Sí! A continuación se enumeran algunas recomendaciones hechas por conductores profesionales de camiones.

“Zona de Peligro”

- **Puntos ciegos.** Si bien la mayoría de los vehículos grandes tienen varios espejos retrovisores, es fácil para un auto o una motocicleta ir escondidos en el punto ciego de un vehículo grande. No siga de cerca a un camión o autobús. Cuando conduce cerca de un vehículo grande, recuerde que el conductor tiene puntos ciegos sobre la derecha, la izquierda, en la parte delantera y trasera.

- **Puntos ciegos traseros.** A diferencia de los automóviles de pasajeros, los camiones y los autobuses tienen puntos ciegos profundos directamente detrás de ellos. El seguirlos muy de cerca aumenta su posibilidad de un choque por detrás con un vehículo comercial.
- **Pasar en forma poco segura.** Otra zona poco segura es justo al frente de los camiones y los autobuses. Al pasar un autobús o camión, asegúrese de que puede ver el frente del vehículo en su espejo retrovisor antes de cambiar al carril en que viaja dicho vehículo.
- **Doblar a la derecha dando un viraje amplio.** Los conductores de camiones y autobuses a veces necesitan echarse hacia la izquierda para poder doblar a la derecha en forma segura. No pueden ver los automóviles que están directamente detrás o al lado de ellos. Tratar de pasar entre el vehículo comercial y el borde o la orilla de la carretera por el lado derecho aumenta la posibilidad de un choque.
- **Marcha atrás.** Cuando un camión está dando marcha atrás, a veces tiene que bloquear la calle para maniobrar su remolque con precisión. Nunca cruce por detrás de un camión que se está preparando para dar marcha atrás o está en el proceso de hacerlo. Recuerde que la mayoría de los remolques son de ocho pies y medio de ancho y pueden ocultar completamente objetos que aparecen de repente entre ellos y las áreas de carga. Los conductores de automóviles que tratan de pasar por detrás de un camión se ponen en un punto ciego para *ambos* conductores.

Pasar

- Al pasar un camión, mire primero hacia adelante y atrás y entonces muévase al carril para pasar sólo si está libre y usted está en una zona en que puede pasar legalmente. Infórmele al conductor del camión que usted desea pasar encendiendo los faros intermitentemente, especialmente por la noche. El conductor le ayudará quedándose en el extremo derecho del carril.
- En una carretera llana, sólo toma de tres a cinco segundos más pasar un camión que un automóvil. En una cuesta, un camión a menudo pierde velocidad, y en esa situación es más fácil pasar un camión que un automóvil. En una bajada, el ímpetu del camión causará que vaya más rápido, y usted puede tener que aumentar su velocidad.
- Termine de pasar lo más pronto posible, y no se quede al lado del otro vehículo.
- Si el conductor enciende intermitentemente sus luces después de que lo pasa, indica que usted puede volver al carril original. No vuelva al carril original hasta que pueda ver el frente del camión en su espejo retrovisor. Después de pasar un camión, mantenga su velocidad.
- Cuando un camión lo pasa a usted, usted puede ayudar al conductor del camión quedándose lo más a la derecha posible de su carril. Será más fácil para el conductor del camión si usted reduce un poco la velocidad. En cualquier caso, no aumente la velocidad cuando el camión esté pasando. Después de pasar, el conductor del camión le dará alguna señal para avisarle



que el camión va a volver al carril original.

- Cuando se acerque un camión que viene desde la dirección opuesta, manténgase lo más a la derecha posible del carril para evitar un accidente de costado y para reducir la turbulencia de viento entre los dos vehículos. Acuérdesse que la turbulencia separa los vehículos; no hace que se acerquen el uno al otro.

Al Seguir a un Camión

- En general, los camiones necesitan un poco más de tiempo para parar que los automóviles a causa de su tamaño más grande. Sin embargo, a las velocidades normales en las carreteras y en las carreteras mojadas, los camiones pueden tener más tracción y estabilidad que permiten que se paren más rápido. Es posible que un automóvil que lo está siguiendo demasiado de cerca no pueda parar con bastante tiempo para evitar chocar con la parte trasera del camión.
- Si está detrás de un camión, evite el “punto ciego” de su parte trasera. Trate de no seguirlo demasiado de cerca, y mantenga su vehículo en una posición que permita que el conductor del camión lo pueda ver en los espejos laterales. Entonces usted también podrá ver bien la carretera frente a usted, y el conductor del camión le puede señalar con bastante tiempo que va a parar o doblar. Usted tendrá más tiempo para reaccionar y parar con seguridad.
- Cuando siga a un camión por la noche, siempre use las luces cortas. El reflejo de las luces largas de un vehículo que está detrás puede cegar al conductor del camión cuando los rayos de luz se reflejen en los espejos laterales del camión.
- Si está parado detrás de un camión en una cuesta, deje espacio por si acaso el camión se rueda hacia atrás cuando empiece a moverse otra vez. También quédese al extremo izquierdo de su carril para que el conductor pueda ver que está allí parado detrás del camión.

Al Compartir la Carretera con una Bicicleta

- Dé un espacio de tres pies cuando pase a un ciclista. Reduzca la velocidad si el camino es angosto.
- Después de estacionar en paralelo, fíjese si hay ciclistas antes de abrir la puerta lateral del conductor.
- Por la noche, evite usar las luces largas cuando se está aproximando a un ciclista. El ciclista podría quedar cegado temporalmente.
- No siga de cerca de un ciclista. Si usted está demasiado cerca y el ciclista debe apoyar su bicicleta en el suelo en una emergencia, usted podría atropellarlo.

Al Seguir A Una Motocicleta

- Cuando siga a una motocicleta, recuerde que las motocicletas tienen la capacidad de parar mucho más rápido que otros vehículos en las emergencias. El seguirlas muy de cerca pone en peligro su vida y la del

motociclista. No siga a un motociclista de cerca. Si usted está demasiado cerca y el motociclista apoya su motocicleta en el suelo en una emergencia, usted podría atropellarlo.

- Esté pendiente de las motocicletas antes de doblar y ceda el derecho de paso.
- Incluya las motocicletas en su patrón visual de búsqueda.
- No comparta el carril con una motocicleta. El motociclista necesita el espacio para maniobrar de forma segura y tiene el derecho de usar todo el carril.
- Cuando una motocicleta esté pasando a su automóvil, usted debe mantener su velocidad y su posición en el carril. Permita que la motocicleta complete la maniobra y asuma la posición apropiada en el carril tan rápidamente como sea posible.
- No siga al motociclista muy de cerca. Las motocicletas pueden parar a una distancia más corta que un automóvil.
- En el tráfico, especialmente en tiempo inclemente o en ciertas condiciones del camino, las motocicletas funcionan de manera diferente a otros vehículos. Las ráfagas de viento pueden mover una motocicleta a través de un carril entero. Los caminos mojados o cubiertos de hielo afectan la capacidad de un motociclista de frenar y maniobrar. Los baches y las vías de ferrocarril a menudo requieren que los motociclistas cambien de posición dentro de su carril. Los caminos de grava reducen la tracción y pueden causar que un motociclista reduzca la velocidad o frene donde un automóvil no lo haría.

Capítulo 4 - Señales, Letreros y Marcas en el Pavimento

Señales de Control del Tráfico

Los semáforos están colocados en las intersecciones para mantener el movimiento del tráfico y evitar accidentes. Los conductores, los peatones y los ciclistas deben obedecer los semáforos, excepto cuando un policía esté dirigiendo el tráfico. Pare en la línea de “stop” si su automóvil es el más cercano al semáforo. Algunos semáforos cambian sólo cuando hay un automóvil en la línea de “stop.” Si los semáforos no están funcionando, pare como si fuera una señal de “stop” de cuatro vías.

Luz Roja

Pare completamente en la línea marcada “stop” o antes de entrar en el paso de peatones o la intersección. Después de parar, podrá doblar a la derecha con la luz roja en la mayoría de las intersecciones si la vía está libre. Algunas intersecciones tienen un letrero que dice “**NO TURN ON RED**” (no doblar con la luz roja), el cual tiene que obedecer. Se permite doblar a la izquierda con la luz roja desde una calle de una sola vía hacia una calle de una sola vía.



Luz Amarilla

Pare si puede. Pronto la luz cambiará a rojo.

Luz Verde

Prosiga—pero solamente si la intersección está libre. Ceda el paso a los peatones y a los vehículos que todavía estén en la intersección. Si va a doblar a la izquierda, espere que haya un claro en el tráfico que viene en sentido contrario.

Flecha Roja

Pare completamente en la línea de “stop” marcada o antes de entrar en el paso de peatones o la intersección. Después de parar, puede doblar a la derecha con una flecha roja en la mayoría de las intersecciones si la vía está libre. Algunas intersecciones tienen un letrero que dice “**NO TURN ON RED**” (prohibido doblar con la luz roja), el cual usted tiene que obedecer. Se puede doblar a la izquierda con una flecha roja desde una calle de una sola vía hacia una calle de una sola vía.



Flecha Amarilla

Pare si puede. Pronto la luz cambiará a rojo. Una flecha amarilla tiene igual significado que la luz amarilla, pero se aplica solamente al movimiento en la dirección de la flecha.

Flecha Verde

Una flecha verde, que señala hacia la izquierda o derecha, significa que puede doblar en la dirección de la flecha. Si la luz roja está encendida al mismo tiempo, usted debe estar en el carril apropiado para hacer dicho viraje y deberá ceder el paso a los vehículos y a los peatones que están en la intersección.

Señales Intermitentes



Una luz roja intermitente significa lo mismo que una señal de “stop”. Se utiliza en las intersecciones peligrosas.



Una luz amarilla intermitente significa que puede proseguir adelante con precaución. Se utiliza en las intersecciones peligrosas o justo antes de las mismas o para alertarlo de que viene una señal de precaución, tal como un cruce escolar o una curva pronunciada.

Señales De Carril

Las señales de carril se usan:

- Cuando la dirección del flujo del tráfico cambia durante el día, o
- Para indicar que la caseta de peaje está abierta o cerrada.
- Para indicar qué carriles están abiertos o cerrados.

Nunca debe manejar en un carril que tenga una señal con una X roja.



Una X amarilla significa que la señal de su carril va a cambiar a rojo. Prepárese para salir del carril en forma segura.

Puede manejar en los carriles marcados con la flecha verde, pero también debe obedecer todos los demás letreros y señales.



Letreros De Tráfico - Formas Y Colores Tipo Estándar

Los letreros de tráfico se presentan en ocho formas y ocho colores. Cada forma y cada color tiene un significado exacto, así que usted debe llegar a conocerlos todos.

VERDE: Guía, información direccional.

ROJO: Parar, no entrar, o vía equivocada.

AZUL: Guía de servicios para el conductor. También se usa para señalar los espacios de estacionamiento para los conductores discapacitados.

NARANJA: Advertencia de construcción y mantenimiento.

MARRON: Indicación de áreas públicas de recreación y de vistas panorámicas.

AMARILLO: Advertencia general.

BLANCO: Regulatorio.

NEGRO: Regulatorio.

La forma de la señal que esté en la carretera es una indicación del mensaje que transmite, así como el color de la misma.

OCTAGONO: Exclusivamente para letreros de "Stop."

RECTANGULO HORIZONTAL: Generalmente para letreros de guía.

TRIANGULO: Exclusivamente para letreros de Ceder el Paso.

BANDEROLA: Advertencia de Zonas de No Pasar.

DIAMANTE: Exclusivamente para advertir de la existencia o la posibilidad de peligros en las carreteras o zonas adyacentes.

RECTANGULO VERTICAL: Generalmente para letreros regulatorios.

PENTAGONO: Letreros de proximidad de una escuela o paso escolar.

REDONDO: Letreros de advertencia de proximidad de ferrocarril.

CRUCETA: Cruce de ferrocarril.



Octágono: "Stop"



LOS LETREROS DE "STOP" (PARE) son siempre octagonales (tienen 8 lados). Un letrero de "stop" significa que usted debe parar el automóvil completamente en la línea de parar marcada con "stop". Si no hay una línea de "stop" marcada, pare antes de entrar en el paso de peatones en el lado más cercano a la intersección. Si no hay un paso de peatones, pare en el punto más cercano a la calle dentro de la intersección de manera que pueda ver sin obstrucción el tráfico que se acerca antes de entrar en la intersección.



Un “**stop**” de **cuatro vías** significa que hay cuatro letreros de “stop” e esa intersección. El tráfico en las cuatro direcciones debe parar. El primer vehículo en llegar a la intersección debe ser el primero en proseguir. Si dos vehículos llegan a la intersección a la vez, el conductor de la izquierda debe ceder el paso al conductor de la derecha.



Triángulo: Ceda el Paso

Reduzca la velocidad y ceda el paso a los vehículos que estén cruzando su camino. Si la vía está libre, puede proseguir lentamente sin parar. Los letreros de ceder el paso se colocan generalmente donde las carreteras secundarias conducen a las carreteras principales.



Banderola: No Pasar

Está entrando en una zona de no pasar. Este letrero se coloca en el lado izquierdo de la carretera, de frente al conductor.



Diamante: Advertencia

Puente estrecho. Estos letreros le avisan de condiciones especiales o de peligros que hay más adelante. Las palabras o los símbolos del letrero indicarán por qué necesita tener precaución. Véanse las páginas 66-70 para los letreros de advertencia más comunes.



Pentágono: Letrero de Escuela

Este letrero de cinco lados significa que está cerca de una escuela. Cuidado con los niños.



Paso Escolar

A medida que se acerque a este letrero, reduzca la velocidad, esté atento a los niños que cruzan la calle. Pare si es necesario. Obedezca las órdenes de los oficiales de tránsito.



Cruzan niños

Reduzca la velocidad según esté indicado en los letreros correspondientes. Cuidado con los niños.

Letreros de Advertencia

Estas son algunas de las señales de advertencia más comunes. Estos letreros advierten de los posibles peligros que haya más adelante. Maneje con precaución.



RESBALOSO CUANDO ESTÁ MOJADO: En tiempo lluvioso, maneje despacio. No acelere ni frene bruscamente. Tome las curvas pronunciadas muy despacio.



CARRETERA DIVIDIDA: La carretera adelante está dividida en dos carreteras de una sola vía. Manténgase a su derecha.



LA CARRETERA DIVIDIDA TERMINA: La carretera dividida en la que está viajando termina entre 350 y 500 pies más adelante. Se encontrará en una carretera con tráfico en ambas direcciones. Manténgase a su derecha.



BAJA ALTURA: No entre si su vehículo es más alto que la altura indicada en el letrero.



CRUCE DE BICICLETAS: Le advierte que adelante hay una senda para bicicletas que cruza la carretera.



CONVERGENCIA DE TRAFICO: Está acercándose a un punto donde otro carril de tránsito se une al suyo. Esté atento al tránsito y esté listo para ceder el paso cuando sea necesario.



CRUCE DE PEATONES: Esté atento a las personas que estén cruzando la calle. Reduzca la velocidad o deténgase si es necesario.



PUENTE ESTRECHO: El puente es lo suficientemente ancho para permitir dos carriles de tráfico, pero con muy poca altura.



HONDONADA: Hay un lugar bajo en la carretera. Maneje despacio y esté listo para parar si la hondonada está llena de agua.



ORILLAS FLOJAS: La tierra al lado de la carretera es floja. No salga del pavimento excepto en caso de emergencia.



PUENTE DE UN SOLO CARRIL: Este puente es lo suficientemente ancho para sólo un vehículo a la vez. Asegúrese de que el puente esté libre de tráfico viniendo de frente antes de cruzar.



TERMINA EL PAVIMENTO: La superficie de la carretera adelante cambia de una superficie de pavimento duro a un camino de tierra o similar.



CURVA A LA DERECHA: Reduzca la velocidad y manténgase bien a la izquierda. La carretera tendrá una curva hacia la derecha.



CURVA DOBLE: La carretera tendrá una curva hacia la derecha y luego hacia la izquierda. Reduzca la velocidad, manténgase a su derecha y no trate de pasar a otro vehículo.



CARRETERA SINUOSA: Hay muchas curvas adelante. Maneje despacio y con cuidado.



CRUCE DE CAMIONES: Esté atento a los camiones que entran o cruzan la carretera.



CRUCE DE CARRETERAS: Una carretera cruza la carretera principal que está más adelante. Mire el tráfico hacia la izquierda y la derecha.



CARRETERA LATERAL: Otra carretera entra a la carretera principal en la dirección indicada. Esté atento al tránsito que viene en esa dirección.



DOBLAR A LA DERECHA: La carretera vira agudamente hacia la derecha. Reduzca la velocidad, manténgase a su derecha y no adelante a los otros vehículos.



REDUCCION DE CARRILES: Habrá menos carriles adelante. El tráfico debe convergir a la izquierda. Los conductores en el carril de la izquierda deben permitir que los otros puedan convergir sin interferencias. El carril derecho termina.



25
MPH

LETRERO DE ADVERTENCIA DE VELOCIDAD: La velocidad máxima segura en la curva que se aproxima es de 25 millas por hora. Los letreros de advertencia de velocidad se usan con cualquiera de los letreros de advertencia en forma de diamante.



CUESTA ABAJO: Reduzca la velocidad y esté listo para cambiar a una velocidad más baja para controlar la velocidad y conservar los frenos.



CEDA EL PASO ADELANTE: Advertencia de un letrero de ceder el paso más adelante. Reduzca la velocidad y prepárese para parar en el letrero o a ajustar su velocidad a la del tráfico.



SEMAFORO ADELANTE: Advertencia de semáforos en la intersección más adelante. Reduzca la velocidad, hay posibilidad de poca visibilidad.



LETRERO DE "STOP" ADELANTE: Cuando se encuentre con este letrero, reduzca la velocidad y esté listo para parar en el "stop".



TRAFICO EN DOS DIRECCIONES ADELANTE: La calle o carretera de una sola vía termina más adelante. Se encontrará con tráfico en dirección opuesta a la suya.



CRUCE DE ANIMALES. El animal que se muestra en este letrero abunda en esta área; esté atento a los animales de este tipo que cruzan la carretera, especialmente durante el atardecer y de noche.

Rectángulo: Regulatorio o Informativo

Estos letreros le indican la ley, así que debe seguir sus instrucciones.



Recuerde que un círculo rojo con una barra inclinada significa NO. El letrero le indica lo que no está permitido.



NO VIRAR EN U. No puede virar completamente para ir en la dirección opuesta donde esté colocado este letrero.



No puede doblar a la derecha en esta intersección.



La velocidad máxima a la que puede conducir con seguridad en esta zona es de 50 millas por hora.



No puede seguir hacia adelante. Tiene que doblar a la derecha o a la izquierda.



Usted se dirige en la dirección equivocada en la rampa de salida de una autopista. No maneje más allá de este letrero. Vire inmediatamente.



Hay una carretera dividida adelante. Manténgase sobre el lado derecho del divisor.



Estacionamiento sólo para vehículos que muestren un permiso oficial y transporten a una persona impedida.



Sólo puede proseguir en la dirección de la flecha.



Este letrero recomienda la velocidad máxima segura para la entrada o salida de una autopista. Reduzca la velocidad a la velocidad que se indica.



No puede doblar a la derecha ni a la izquierda con la luz roja. Tiene que esperar hasta que la luz cambie a verde.



Un letrero en forma de diamante en un carril indica que ese carril está reservado para cierto uso o ciertos vehículos. Los carriles están reservados normalmente para autobuses o automóviles durante las horas de mucho tránsito. Otros letreros en forma de diamante se usan para designar carriles para bicicletas.



El carril central está compartido para virar a la izquierda en ambas direcciones.



No debe pasar a ningún otro vehículo que vaya en la misma dirección que usted mientras esté en esta área.



Cuando haya pasado este letrero, está permitido pasar con cuidado a otros vehículos.



El tráfico en el carril izquierdo debe virar a la izquierda en la intersección que se aproxima.



Se permite parar solamente en caso de emergencia.



Se está acercando a un área donde se ha establecido una zona de velocidad reducida.



En la intersección más adelante el tráfico en el carril izquierdo debe doblar a la izquierda y el tráfico en el carril adyacente debe doblar a la izquierda o continuar derecho.



Este letrero se usa en carreteras con carriles múltiples para indicar que el tránsito que se mueve más despacio se mantenga en el carril de la derecha; y que lo haga también cuando se acercan otros vehículos por detrás aun si usted va a la velocidad máxima.



Indica una carretera de una sola vía con el tránsito que se mueve hacia usted. No debe entrar a la carretera de una sola vía en este punto.



No puede doblar ni a la derecha ni a la izquierda en esta intersección. Si estaciona aquí, debe estacionar siempre fuera del pavimento de la carretera.



Si estaciona aquí, debe estacionar siempre fuera del pavimento de la carretera.



Al entrar a un carril para doblar a la derecha, es posible que los conductores encuentren ciclistas en este carril, a los que siempre deben cederles el paso.

Letreros y Señales de Cruce de Ferrocarril

Hay muchos letreros y señales que marcan los cruces de ferrocarril. Cuando vea una de ellas, reduzca la velocidad y esté listo para parar.

RECUERDE:

Los trenes no pueden parar con rapidez. Un tren de carga que viaja a 30 MPH necesita una distancia para parar de más de media milla. Los trenes más largos que viajan a velocidades más altas necesitan 1 1/2 millas o más para parar.

Cualquier persona que se aproxime caminando o manejando un vehículo a un cruce de vía férrea debe detenerse a 50 pies y a no menos de 15 pies de la vía férrea más cercana cuando los dispositivos de advertencia eléctricos o mecánicos estén encendidos; o la barrera del cruce esté baja o el oficial de tránsito esté advirtiéndolo de la proximidad de un tren; o si hay un tren aproximándose claramente visible y está cerca del cruce de la vía férrea.

No debe emprender la marcha hasta que pueda hacerlo con seguridad.



MARCAS EN EL PAVIMENTO

Las señales del pavimento, consistentes en una RXR seguidas por una línea de "stop" más cerca a las vías, pueden aparecer pintadas en el pavimento en la proximidad de un cruce.



LETRERO QUE INDICA PRECAUCIÓN AL AVANZAR

El letrero que indica tener precaución al avanzar es normalmente la primera señal de advertencia que usted ve al acercarse a un cruce de vía férrea. Esta señal de advertencia le aconseja disminuir la velocidad, mirar y escuchar si se percibe un tren aproximándose, y prepararse para detenerse si un tren se acerca.



LAS CRUCETAS

Las señales de Cruceta se encuentran en las intersecciones de la vía férrea. Estos son carteles de ceda el paso. Le exigen legalmente que ceda el paso a los trenes. Disminuya la velocidad, mire y escuche si se percibe un tren, y deténgase si un tren se acerca. Las señales de cruceta se encuentran en la mayoría de los cruces de ferrocarril. Si hay más de una vía, el cartel debajo de la cruceta indicará el número de vías en el cruce.



LUCES ROJAS INTERMITENTES

En muchos cruces de vía férrea, la señal de cruceta tiene luces rojas intermitentes y campanillas. Cuando las luces se enciendan, ¡deténgase! Un tren está acercándose. **NO SE DETENGA SOBRE LAS VÍAS NI A MENOS DE 15 PIES DEL CRUCE.** Si hay más de una vía, asegúrese de que todas las vías estén despejadas antes de cruzar.

No avance hasta que usted pueda hacerlo con seguridad. Cuando haya mucho tráfico, asegúrese que hay lugar para su vehículo en el otro lado de la vía antes de empezar a cruzar.



LAS BARRERAS DEL CRUCE FERROVIARIO

Muchos cruces tienen barreras con luces rojas intermitentes y campanillas. Deténgase cuando las luces se enciendan intermitentemente y antes de que la barrera baje atravesándose en su lado del camino. Si las barreras están abajo, el camino está cerrado. Es contra la ley conducir rodeando o cruzar bajo las barreras, o cuando estas están subiendo o bajando. **No avance hasta que las barreras estén levantadas y las luces dejen de encenderse ya que puede estar acercándose un tren por una vía adyacente.**

Aproxímese siempre a los cruces de vía férrea a una velocidad razonable - y prepárese a detenerse por si tiene que hacerlo. Esté especialmente atento si está siguiendo autobuses o camiones, que tal vez deban detenerse en los cruces de vía férrea aun cuando no haya ninguna barrera baja y las luces de advertencia no estén encendidas.

Si su automóvil se detiene en las vías no vacile. Haga salir a sus pasajeros y salga usted mismo fuera de las vías y fuera del automóvil inmediatamente. Si es inminente una colisión entre el tren y su automóvil, la dirección más segura en la que usted debe ir es hacia el tren, pero quedándose fuera de las vías. De este modo habrá menos probabilidades de que las personas que salieron del automóvil sean golpeadas por el vehículo o por cualquier otro desecho de la colisión.

Señales y Rótulos en Puentes Levadizos

Los puentes levadizos son puentes mecánicos que se encuentran sobre aguas navegables y que se levantan o giran para permitir que el tráfico marítimo pase por debajo. Cuando comienzan a moverse, la carretera queda cerrada al tránsito. Siempre emplee precaución al conducir o caminar sobre un puente levadizo.



SEÑAL DEL PUENTE LEVADIZO

Ésta debe tratarse como cualquier otra señal regular de control de

tránsito.

Roja

Deténgase completamente en la línea de pare marcada, el puente está funcionando y la carretera está cerrada a todo tráfico de peatones y vehículos de motor.

Amarilla

Deténgase si puede, el puente está a punto de comenzar a funcionar. Si no puede parar, continúe con precaución y observe las barreras de tránsito.

Verde

Pase - observe a los peatones y otros vehículos que estén en el puente.

SEÑAL DE LUZ INTERMITENTE AMARILLA

Ésta es la primera señal que usted ve al acercarse a un puente levadizo. Esta señal le indica que reduzca la velocidad y busque la SEÑAL DEL PUENTE LEVADIZO. Si la luz amarilla está centelleando, el puente levadizo está funcionando y la SEÑAL DEL PUENTE LEVADIZO está roja, prepárese para parar.

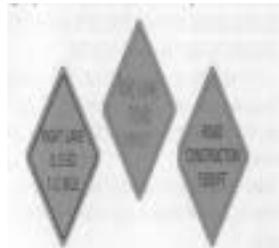


Muchos puentes levadizos tienen barreras con campanas y luces rojas intermitentes. Deténgase cuando las luces comiencen a centellear y antes de que la barrera baje a su carril en la carretera. Si las barreras están hacia abajo, la carretera está cerrada. Es contra la ley conducir alrededor o pasar por debajo de una barrera de cruce que esté hacia abajo o que se esté abriendo o cerrando. **No se mueva hacia adelante hasta que las barreras se hayan levantado y las luces hayan dejado de centellear.**

Letreros de Control de Tráfico en Zonas en Construcción y en Mantenimiento

Se usan diferentes dispositivos de control de tránsito en las áreas donde se está construyendo o se están haciendo trabajos de mantenimiento de la carretera, para dirigir en forma segura a los conductores y peatones por las áreas de trabajo y proteger a los trabajadores de la carretera.

Esté listo para reducir la velocidad y prosiga con cuidado cuando se lo indique un letrero, un oficial de tránsito y/o un policía.

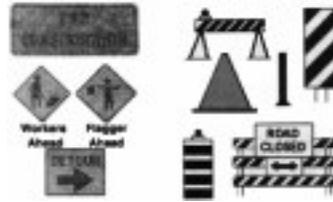


Los letreros de construcción y mantenimiento se usan para notificar a los conductores de condiciones poco usuales o potencialmente peligrosas en las áreas de trabajo o

cerca de ellas. La mayoría de los letreros que se usan en las áreas de trabajo en las calles y carreteras tienen forma de diamante.

Dispositivos de Regulación

Las barricadas, los paneles verticales, los barriles y los conos son los dispositivos que más se usan para alertar a los conductores de las condiciones poco usuales o potencialmente peligrosas en las

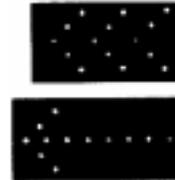


áreas de trabajo en las calles y carreteras. Estos dispositivos se usan para guiar con seguridad a los conductores por las áreas de trabajo, y durante la noche puede que estén equipados con luces de advertencia. Cuando se coloque un letrero que indique ROAD CLOSED (camino cerrado), no maneje por allí. Busque un desvío u otra ruta.

Las franjas en las barricadas y paneles van hacia abajo en la dirección en que el tránsito debe viajar.

Paneles de Flechas Intermitentes

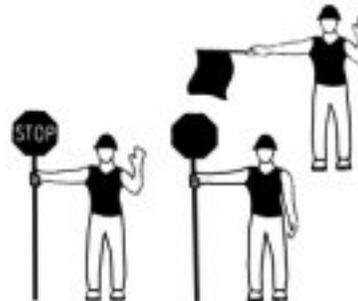
Los paneles de flechas intermitentes se usan durante el día y la noche para dar advertencia e información direccional a los conductores cuando sea necesario moverse a la derecha o a la izquierda hacia otro carril.



Una barra horizontal intermitente indica una advertencia - tenga cuidado al acercarse al área de trabajo.

Oficiales de tránsito

A menudo se colocan oficiales de tránsito en las áreas de trabajo en las calles y carreteras para hacer detener, reducir la velocidad o dirigir con seguridad el tránsito a través del área.



Los oficiales de tránsito llevan chalecos o chaquetas color naranja y usan banderas rojas o paneles de "stop"/reducir la velocidad para dirigir el tráfico a través de las áreas de trabajo.

Letreros Especiales

VEHICULO A BAJA VELOCIDAD



Los vehículos que van a menos de 25 millas por hora (tales como la maquinaria agrícola) deben llevar el mencionado letrero en la parte posterior al usar las carreteras públicas.

LETREROS DE GUÍA VERDES

Los letreros verde y blanco le dan información sobre las direcciones y distancias. Los letreros de guía en las autopistas indican qué carriles debe usar para llegar a su destino.

Las rutas que corren de Este a Oeste generalmente tienen números pares y aquellas que corren de Norte a Sur tienen números impares.



LETREROS DE GUÍA AZULES DE SERVICIOS

Los letreros azules y blancos le dirigen a servicios tales como gasolina, comida, moteles y hospitales.



LOS LETREROS MARRONES Y BLANCOS LE INDICAN LAS VISTAS PANARÁMICAS Y LOS PARQUES.



Marcas en el Pavimento

Por lo general se pintan en las carreteras marcas tales como líneas, símbolos y palabras a fin de ayudar a los conductores y controlar el flujo del tráfico.

Las líneas blancas y amarillas se usan a lo largo de los bordes del pavimento y entre carriles para que los vehículos se mantengan alineados. Dichas líneas pueden ser continuadas, o punteadas, únicas o dobles.

A menos que esté doblando, saliendo de una autopista o cambiando de carril, siempre manténgase entre las líneas que marcan su carril.

Líneas de carril amarillas

Las líneas de carril amarillas separan los carriles del tráfico que se mueve en direcciones opuestas. Las líneas amarillas únicas también pueden marcar el borde izquierdo del pavimento en carreteras divididas y calles de una sola vía.

Línea amarilla punteada

Una línea amarilla punteada separa carriles del tráfico que se mueve en direcciones opuestas. Manténgase sobre la derecha del carril a menos que esté pasando a un vehículo que vaya enfrente de usted. Cuando lo esté pasando, puede cruzar esta línea temporalmente cuando sea seguro hacerlo.



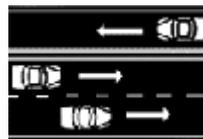
Línea amarilla doble: una continuada, una punteada

Una línea amarilla continuada a la derecha de una línea central amarilla punteada significa que está prohibido pasar a otro vehículo o cruzar en ese carril, excepto cuando se dobla a la izquierda. Si la línea punteada es la que está más cerca de usted, puede cruzar la línea punteada sólo para pasar a otro vehículo y sólo cuando sea seguro hacerlo.



Línea amarilla doble

Las líneas amarillas continuadas dobles prohíben que los vehículos que se mueven en ambas direcciones crucen las líneas. No puede cruzar estas líneas a menos que doble a la izquierda cuando sea seguro hacerlo.



Líneas de carril blancas

Las líneas de carril blancas separan los carriles en el tránsito que va en la **misma** dirección. Las líneas blancas únicas también pueden marcar el lado derecho del pavimento.

Línea blanca punteada

Una línea blanca punteada separa dos carriles del tráfico que va en la misma dirección. Una vez que haya dado la señal, si es seguro hacerlo, puede cruzar esta línea al cambiar de carril.



Línea blanca continuada

Una línea blanca continuada marca el borde derecho de la carretera o separa carriles de tráfico que se mueve en la misma dirección. Puede viajar en la misma dirección a ambos lados de esta línea, pero no debe cruzar la línea a menos que deba hacerlo para evitar un peligro.

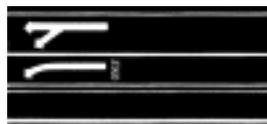
Línea blanca continuada doble

Una línea blanca continuada doble separa dos carriles de tráfico que van en la misma dirección. Está prohibido cruzar una línea continuada doble.

Línea continuada con flecha para doblar en el carril

Las líneas blancas continuadas se usan para doblar en los carriles y para evitar los cambios de carriles cerca de las intersecciones. A menudo se usan flechas con las líneas blancas para indicar qué viraje puede hacerse desde qué carril.

Si está en un carril que está marcado con una flecha curva y la palabra ONLY, hay que doblar en la dirección de la flecha. Si su carril está marcado con una flecha curva y una flecha recta, puede doblar o seguir derecho.



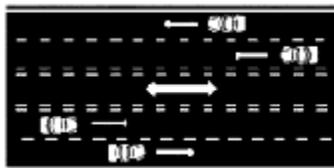
Carriles Reversibles

Algunas carreteras tienen carriles de tráfico reversibles para ayudar durante las horas de mucho tráfico. La dirección del tráfico es invertida normalmente durante ciertas horas del día. Estas marcas en el pavimento se usan con señales especiales en el carril y otros letreros y símbolos.

Una línea blanca continuada marca el borde del pavimento en la mayoría de las carreteras. Las líneas de "stop", los pasos de peatones y los espacios para estacionar también están marcados con líneas blancas. Símbolos tales como las flechas están también en blanco. Una sola línea amarilla marca el borde izquierdo de todas las carreteras divididas o de una sola vía. Muchas veces los bordes están marcados en amarillo en las zonas donde se prohíbe estacionar, generalmente cerca de las bocas de agua o las intersecciones.

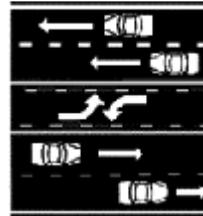
Es contra la ley estacionar o manejar por áreas que tienen marcas en el pavimento que indican carriles de incendios o zonas de seguridad.

La flecha que marca el carril central en el diagrama que aparece más abajo indica que la dirección del tráfico en este carril puede estar invertida de acuerdo con los controles locales de tránsito debido al excesivo tráfico en determinadas horas o a otras condiciones especiales.



Carretera de doble vía con carril central

Una carretera de dos vías con un carril central para doblar a la izquierda en cualquier dirección que esté viajando. Este carril central para doblar especialmente marcado está proyectado para reducir la marcha y para que los vehículos que van a doblar estén protegidos, y no puede ser usado para pasar.



Capítulo 5 - Su Vehículo

Estas partes de su automóvil se inspeccionarán antes de que tome el examen de conducir para obtener su licencia. Si las llantas, las luces de freno, los indicadores direccionales, los frenos, el volante, la bocina o el espejo no están en buenas condiciones, no se le permitirá tomar su examen de conducir.

Usted puede ser parado por un policía en cualquier momento para una inspección de su vehículo.

Normas para el Equipo del Automóvil

El equipo de su automóvil debe cumplir con ciertas normas mínimas. Las mismas se enumeran a continuación:

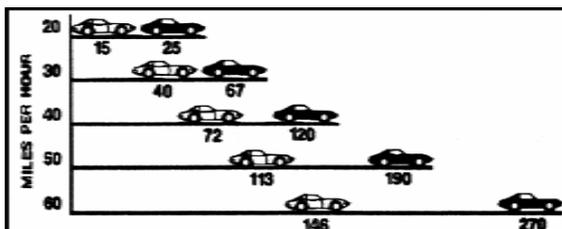
Frenos

Su automóvil tiene que tener dos sistemas de frenos. Cada uno por sí solo debe tener la capacidad de parar el automóvil. El freno de emergencia o de estacionamiento tiene que ser suficientemente fuerte para detener el automóvil en una cuesta. Sus frenos tienen que tener la capacidad de parar su automóvil dentro de las distancias que aparecen en la tabla a la derecha.

Distancia para Frenar

Tiene que poder parar su automóvil dentro de la distancia indicada por los automóviles negros al aplicar el pedal de los frenos. Para conducir con más seguridad, mantenga los frenos en buenas condiciones de manera que pueda parar dentro de la distancia indicada por los automóviles blancos.

Es importante notar que el gráfico indica la distancia de frenar DESPUES DE APLICAR LOS FRENOS. Hay que añadir a esta distancia la DISTANCIA DE REACCION, que es la distancia que uno recorre desde que vio el peligro hasta que puso el pie en



el pedal de los frenos. Puesto que 3/4 de segundo es el tiempo normal de reacción, un conductor recorrerá 11 pies por cada 10 millas por hora de velocidad antes de aplicar los frenos. A 50 millas por hora, esta distancia sería de ¡55 pies!

NOTA: el tiempo de reacción en un laboratorio es de 3/4 de segundo. En el entorno donde se halle manejando, su tiempo de reacción estará cercano a los 1.5 segundos y la distancia que viajaría a 50 mph sería de 110 pies.

Operación de bloqueo de la dirección o volante

Los vehículos tienen diversos sistemas usados para quitar las llaves de la ignición. Recuerde, algunas igniciones automáticamente bloquean la dirección del automóvil si se quita la llave mientras el mismo está en movimiento. A continuación indicamos algunos sistemas comunes de bloqueo de la dirección, así como una descripción de cómo quitar la llave:

Sistema de estacionamiento por transmisión

Estacione. Cambie la transmisión a la posición "park" (estacionar). Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de botón con dos manos

Estacione. Este sistema requiere de dos manos. Oprima el botón que está debajo de la columna de la dirección o volante. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de palanca

Estacione. Oprima la palanca ubicada cerca de la ignición. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de botón con una mano

Estacione. Oprima el botón ubicado cerca de la ignición. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de empuje

Estacione. Haga girar la llave para llevarla a la posición OFF, empuje. Luego, haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de hacer girar y quitar

Estacione. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

© 1992 Automobile Safety Foundation

Luces:

Su automóvil tiene que tener las siguientes luces:

- Luces largas que iluminan objetos que están a 450 pies más adelante.
- Luces cortas que iluminan objetos que están a 150 pies más adelante.
- Dos luces traseras rojas, visibles desde 1,000 pies.
- Una luz blanca que haga visible la chapa de la licencia desde 50 pies (la chapa tiene que mantenerse limpia).
- Dos luces rojas traseras de freno. Tienen que ser visibles a 300 pies durante el día y tienen que iluminarse al aplicar el freno.

Todos los vehículos, incluso vehículos tirados por animales, tienen que tener por lo menos una luz blanca que sea visible a una distancia de un mínimo de 1,000 pies hacia adelante. También tienen que tener dos luces rojas visibles a una distancia de un mínimo de 1,000 pies por detrás, o una luz roja visible por detrás a una distancia de 1,000 pies y dos reflectores rojos visibles desde todas las distancias que oscilen entre 600 pies y 1,000 pies.

Demás Equipo Estándar

Bocina: Su vehículo tiene que tener una bocina que se pueda oír a una distancia de 200 pies.

Limpiaparabrisas: Su vehículo tiene que tener un limpiaparabrisas en buenas condiciones para limpiar la lluvia, nieve u otra humedad del parabrisas.



Frenos: Verifique que el pedal se quede lo suficientemente arriba del piso del automóvil cuando lo pisa. Si el automóvil tira hacia un lado al pisar el pedal de los frenos o si se los oye raspar o chirriar, son avisos de que los frenos necesitan repararse.

Luces: Cambie las luces fundidas y limpie los cristales de las luces a menudo. Los faros sucios pueden reducir la visión nocturna a la mitad. Los indicadores direccionales o luces del freno fundidos no indicarán a los otros conductores las intenciones de usted. Mantenga las luces delanteras ajustadas para no cegar a los conductores que vienen en la dirección opuesta.

Ventanillas y Parabrisas: Mantenga el cristal limpio, por dentro y por fuera, para reducir el resplandor.

Parabrisas: Tiene que ser de cristal de seguridad y no puede estar cubierto ni tratado con materiales que hagan el parabrisas reflectivo o intransparente. Tiene que estar libre de calcomanías y etiquetas, excepto las que requiera la ley.

Ventanillas Laterales: No pueden estar compuestas, cubiertas ni tratadas con ningún material que tenga una superficie muy reflectiva o una apariencia de espejo que refleje más del 35% de la luz.

Ventanillas Traseras: Cuando la ventanilla trasera esté compuesta, cubierta o tratada con un material que la hace intransparente, el vehículo tiene que tener espejos retrovisores exteriores en ambos lados.

Indicadores Direccionales: Tiene que tener indicadores direccionales eléctricos si su vehículo mide más de 24 pulgadas desde el centro del tope de la barra del volante hasta el extremo exterior izquierdo de la carrocería, o cuando la distancia desde la barra del volante hasta el final de la carrocería o la carga es de más de 14 pies.

Llantas: Las llantas deben tener una rodadura visible de por los menos 2/32 de pulgadas sobre toda la base sin partes gastadas que dejen ver la lona interior. Las llantas gastadas en carreteras mojadas contribuyen a miles de accidentes graves.

Espejos: Su automóvil tiene que tener por los menos un espejo retrovisor que permita ver la carretera a un mínimo de 200 pies por detrás del vehículo.

Cómo Mantener su Automóvil en Buenas Condiciones

A pesar de lo bien que conduzca, usted no estará seguro a menos que su vehículo se halle en buenas condiciones. Si su vehículo no está en buenas

condiciones, usted podría tener un accidente grave.

Frenos: Verifique que el pedal se quede lo suficientemente arriba del piso del automóvil cuando lo pisa. Si el automóvil tira hacia un lado al pisar el pedal de los frenos o si se los oye raspar o chirriar, son avisos de que los frenos necesitan repararse.

Luces: Cambie las luces fundidas y limpie los cristales de las luces a menudo. Los faros sucios pueden reducir la visión nocturna a la mitad. Los indicadores direccionales o luces del freno fundidos no indicarán a los otros conductores las intenciones de usted. Mantenga las luces delanteras ajustadas para no cegar a los conductores que vienen en la dirección opuesta.

Ventanillas y Parabrisas: Mantenga el cristal limpio, por dentro y por fuera, para reducir el resplandor.

Equipos No Permitidos

No se puede tener dentro ni fuera del vehículo:

- Luces rojas o azules de emergencia. Son únicamente para los vehículos de emergencia y de policía.
- Sirenas, campanas, o pitos.
- Un silenciador muy ruidoso o uno que echa humo.
- Señales, carteles ni calcomanías en el limpiaparabrisas o las ventanillas (excepto los que requiera la ley).
- Un televisor a la vista del conductor.
- Más de dos faros, luces en el parachoques o el capó, luces antineblina (adelante), u otras luces adicionales (adelante).
- Audífonos llevados por el conductor mientras maneja.

Requisitos sobre la Altura de los Parachoques

Los dueños de automóviles y camiones pickup tienen que tener los parachoques delanteros y traseros montados dentro de ciertas alturas. Los límites de altura se ajustan al peso del vehículo al salir de la fábrica, no al peso alterado o modificado. Las alturas máximas permitidas entre el pavimento y la parte inferior de los parachoques delanteros y traseros, estipuladas en la Sección 316.251 de los Estatutos de Florida, son:

- Automóviles con un peso neto de menos de 2,500 libras-22 pulgadas adelante y atrás.
- Automóviles de 2,500 libras o más, pero menos de 3,500 libras-24 pulgadas adelante y 26 pulgadas atrás.
- Automóviles de 3,500 libras o más-27 pulgadas adelante, 29 pulgadas atrás.
- Camiones de 2,000 libras o más, pero de menos de 3,000 libras - 27 pulgadas al frente y 29 pulgadas atrás.
- Camiones de 3,000 libras o más, pero de no más de 5,000 libras - 28 pulgadas al frente; 30 pulgadas atrás.

Equipos Adicionales Requeridos en Ciertos Vehículos

Los remolques deben tener los siguientes equipos:

- Cada remolque o semiremolque que pese más de 3,000 libras: En el frente, dos luces de despeje, una a cada lado. En cada lado, dos luces marcadoras laterales, una en o cerca de la parte delantera y la otra en o cerca de la parte trasera. En la parte trasera, dos luces de despeje, una a cada lado, y dos reflectores, uno en o cerca de la parte delantera y uno en o cerca de la parte trasera. También tienen que haber dos luces de freno en la parte trasera de estos vehículos. Se permite una luz de freno en los vehículos construidos antes del 1ro de enero de 1972.
- Cada remolque de postes que pese más de 3,000 libras: En cada lado, una luz marcadora lateral y una luz de despeje (las cuales pueden ser en combinación), que muestren el frente, el lado y la parte trasera. En la parte trasera del remolque de postes o la carga, dos reflectores, uno a cada lado.
- Cada remolque, semiremolque o remolque de postes que pese 3,000 libras o menos: En la parte trasera, dos reflectores, uno a cada lado.
- Cada remolque tiene que tener una luz de freno si el remolque cubre las luces de frenos del vehículo que remolca.

Cada remolque o semiremolque que pese 3,000 libras o más tiene que tener frenos que puedan ser operados por el conductor del vehículo que remolca. Los frenos deben ser diseñados y conectados de manera que detengan automáticamente el remolque si éste se separa del vehículo que remolca.

Limitaciones para Remolcar

Las siguientes reglas se aplican a la barra de tracción o la conexión del remolcador:

- Debe ser lo suficientemente fuerte para tirar de todo el peso remolcado.
- No debe tener más de 15 pies de largo, a menos que esté remolcando postes, tuberías y maquinaria u otros objetos que no pueden desarmarse con facilidad.
- Si utiliza una cadena, una cuerda o un cable como conexión de remolque, debe amarrar a la conexión una bandera blanca de por lo menos 12 pulgadas cuadradas.

Limitaciones de Carga; Para Asegurar la Carga

- Si la carga no está segura, no podrá conducir o mover ningún vehículo en la carretera. La carga no debe caerse, cambiar de posición, gotear, o escaparse de ninguna manera.
- Debe usar una lona bien ajustada cuando esté transportando cargas que puedan caer o ser sopladas a la carretera. Ejemplos: tierra, arena, cal, grava, sílice o basura.
- Todo camión que transporte leña o pulpa de madera debe usar el equipo

apropiado, incluyendo cadenas de fijación que inmovilicen la carga.

Carga Saliente

Cuando la carga sobresalga 4 pies o más hacia atrás fuera de la plataforma o carrocería del vehículo cargado, debe estar marcada claramente.

De noche

De noche o cuando no pueda ver con claridad a una distancia de por los menos 1000 pies hacia el frente, debe utilizar los siguientes marcadores:

- Dos luces rojas en la parte trasera de la carga que puedan verse desde una distancia de por lo menos 500 pies hacia atrás.
- Dos reflectores rojos en la parte trasera que se puedan ver de noche desde una distancia de entre 100 y 600 pies cuando estén directamente en frente de las luces delanteras cortas. Estos reflectores deben colocarse para indicar el ancho total de la carga. Dos luces rojas, una sobre cada lado de la carga, que puedan verse.
- Dos luces rojas, una a cada lado de la carga, que puedan verse desde una distancia de por los menos 500 pies. Estas luces deben colocarse cerca de la parte trasera de la carga saliente.

De día

De día, deben colocarse banderas rojas de por lo menos 12 pulgadas cuadradas en la carga saliente en el lugar donde se usan las luces rojas de noche (parte trasera extrema y los lados).

NOTA: Si el remolque o vehículo de motor está transportando troncos, pulpa de madera en trozos largos, palos o postes que se extienden más de 4 pies de la parte trasera de la carga, entonces usted debe tener una lámpara ámbar de tipo estroboscópica, de modo que la lámpara sea visible desde la parte trasera y desde ambos lados de la carga saliente. La lámpara debe funcionar bien y debe poder verse en cualquier hora del día o de la noche.

Sistema De Frenos “Anti-Lock” (ABS)

Los frenos “anti-lock” (antibloqueo) impiden los patinazos y permiten a los conductores dirigir al vehículo durante una situación de emergencia y de necesidad de frenar. El ABS puede ayudar a mejorar la estabilidad del vehículo (evitando los giros), la capacidad de controlar el volante (dirigiendo el auto a donde el conductor quiere ir) y la capacidad para frenar (la distancia necesaria para detener el vehículo).

Muchos conductores aprendieron que la forma correcta de parar en una situación de emergencia donde la tracción se perdió y el vehículo se desliza es bombeando los frenos; si bien esto es correcto con los frenos convencionales, con el ABS es diferente. Todo lo que los conductores deben hacer con los vehículos que tienen ABS es presionar fuerte hacia abajo en el pedal del freno, sostenerlo y girar el volante para salir del peligro. En una situación de emergencia, el ABS bombea los

frenos por el conductor y bombea los frenos a una velocidad mucho mayor de lo que podría hacerlo el conductor. Los conductores deberían saber que el quitar la presión estable del pedal del freno y el bombear los frenos desencajará o “apagará” el ABS.

Uno de los beneficios más importantes del ABS es que el conductor puede conducir el vehículo alejándose de los peligros mientras frena. Los conductores no deberían dar un volantazo o hacer sacudir el vehículo hacia una dirección. Se puede mantener el control del vehículo conduciendo hacia donde el conductor quiere ir. Los conductores deben fijarse que el tráfico esté despejado cuando deciden hacia dónde conducir y siempre recordar conducir de regreso al carril original tan pronto como el peligro haya pasado.

Los vehículos pueden estar equipados con dos tipos diferentes de ABS:

Favor de No Manipular

Es ilegal manipular, quitar, o desconectar el sistema de control de contaminación de aire de su vehículo. Los que lo hacen son culpables de un delito menor de primer o segundo grado, según la ofensa.

El manipular el sistema de control de emisiones causa daños al vehículo y puede ocasionar lo siguiente:

- Un aumento de contaminación del aire.
- Un aumento del consumo de gasolina y menos eficiencia del vehículo.
- Más costos de mantenimiento.
- Problemas respiratorios.

¡NO DEJE QUE EL FUTURO DE LA FLORIDA SE VAYA POR EL TUBO DE ESCAPE!

BICICLETAS

Las personas que conducen bicicletas o mopeds en una carretera tienen los mismos derechos (con ciertas excepciones) y obligaciones que los conductores de vehículos motorizados y pueden ser multados por incurrir en violaciones de tránsito. Conozca y obedezca las leyes siguientes:

- Los ciclistas deben obedecer todos los controles y señales de tránsito.
- Un ciclista adulto puede llevar a un niño en un bulto para la espalda, cabestrillo, asiento o remolque diseñado para llevar niños.
- No puede permitir que un pasajero permanezca en un asiento o portador para niños cuando usted no esté en control inmediato de la bicicleta.
- Los ciclistas y pasajeros menores de 16 años deben usar cascos aprobados por ANSI, Snell o alguna otra norma reconocida en la Florida. (Se recomienda el uso del casco para todas las edades.)
- Cada bicicleta debe estar equipada con un freno o frenos que permitan al ciclista parar a una distancia menor de 25 pies al viajar a una velocidad de 10 millas por hora en un pavimento seco, nivelado y limpio.
- Un ciclista en una acera o cruce de peatones debe ceder el paso a los peatones y debe dar una señal audible antes de pasar.
- Se debe mantener por lo menos una mano en los manubrios.
- En la carretera, mire hacia atrás antes de cambiar de carril.
- Para viajar desde la puesta hasta la salida del sol, la bicicleta debe estar equipada con una luz blanca al frente que sea visible desde 500 pies al frente y tanto un reflector rojo como una luz roja en la parte trasera que sea visible desde 600 pies en la parte de atrás.
- Si no está viajando a la velocidad de los demás vehículos, manténgase en el extremo derecho de la carretera, excepto al pasar, doblar a la izquierda, evitar peligros o cuando el carril es demasiado estrecho para compartirlo en forma segura con un automóvil.
- Al operar una bicicleta en una calle de una vía con dos o más carriles de tráfico, usted puede viajar tan cerca del borde izquierdo de la calle como sea práctico.
- Nunca viaje junto a otro ciclista ya que esto impedirá el flujo del tránsito.
- Si va a doblar a la izquierda, usted tiene derecho de usar completamente el carril desde donde va a virar.
- Además del viraje normal a la izquierda como lo hacen los vehículos, usted puede proseguir por la derecha de la intersección y doblar tan cerca del borde como le sea posible en el lado opuesto. Luego de acatar cualquier dispositivo de control oficial del tráfico, puede proseguir por la nueva dirección en que va viajando.
- Haga señales de su intención de doblar a otros operadores de vehí-

- culos apuntando en la dirección en que va a doblar.
- No lleve puestos audífonos ni otros dispositivos para escuchar, excepto un aparato para sordos, al viajar en bicicleta.
- No monte en bicicleta mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol o las drogas.

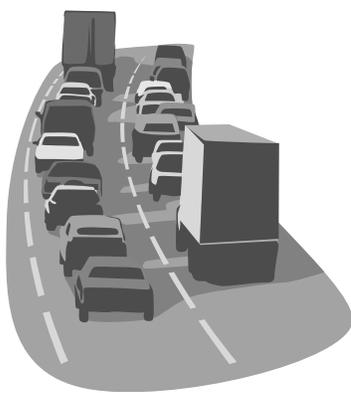
MOPEDS

Las personas que manejan mopeds tienen los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de vehículos de motor. Los conductores de mopeds recibirán citaciones por las infracciones de tránsito en que incurran.

Conozca y obedezca estas leyes para mopeds:

- Tiene que tener 16 años o más de edad para conducir un moped en las vías públicas.
- Los conductores de mopeds tienen que tener por lo menos una licencia de conducir Clase E. No se requiere la aprobación para motocicletas.
- Hay que registrar los mopeds anualmente y comprar una chapa.
- No se puede conducir los mopeds en las sendas para bicicletas o para caminar.
- Los conductores de mopeds no están obligados a llevar consigo seguros de PIP.

Los conductores de 16 años o más no están obligados a llevar un casco.



LICENCIAS PARA LOS VEHÍCULOS

Si usted acepta un empleo o tiene un oficio, profesión o empleo en la Florida, o si matricula a sus hijos en una escuela pública de la Florida, su vehículo necesita una matrícula de la Florida y una chapa del Estado. Tiene que obtener el certificado de matriculación y la chapa antes de transcurridos 20 días de haber empezado el empleo o de haber matriculado a sus hijos. También tiene que tener un certificado de título de la Florida para el vehículo, a menos que una institución financiera posea el título y no lo entregue a la Florida.

PRUEBAS DE TÍTULO Y DE COBERTURA DE SEGUROS

Para obtener su chapa y certificado de matriculación tiene que probar que es el dueño del vehículo y que tiene seguros de Protección para Lesiones Personales (PIP) para su vehículo. Tiene que probar que es el dueño mostrando el certificado del título. Tiene que probar que tiene cobertura PIP mostrando una tarjeta de identificación de seguros de La Florida o alguna otra prueba aceptable. El número de identificación del vehículo (VIN) de un vehículo con un título o una matrícula de otro Estado tiene que ser verificado por uno de los oficiales designados antes de registrar y dar un título al vehículo en la Florida. No se requiere verificación del número de identificación del vehículo (VIN) en ningún vehículo de motor nuevo, independientemente de que se haya comprado en la Florida o fuera del estado, casas rodantes, vehículos recreativos tipo remolque (remolques de viaje, remolques para acampar, camiones con "campers" y remolques recreativos con enganche) ni en remolques o semirremolques con un peso menor de 2,000 libras.

PARA SOLICITAR EL TÍTULO, LA CHAPA Y LA MATRÍCULA

Se puede solicitar el título, la chapa y la matrícula en la colecturía de rentas internas de la Florida. El costo de su chapa depende del tipo y el peso del vehículo. El vehículo siempre debe tener una chapa vigente y usted siempre tiene que llevar la matrícula consigo al conducir. Si compra un vehículo de un vendedor comercial en la Florida, el vendedor tiene que solicitarle el certificado del título, el certificado de matriculación y la chapa. Si compra un vehículo de un individuo, usted debe obtener el título de ese individuo y solicitar otro certificado del título a nombre de usted. Puede solicitar el certificado del título, el certificado de matriculación y la chapa a la vez. No puede recibir una chapa hasta que tenga un título que pruebe que usted es el dueño del vehículo.

Todos los que soliciten una licencia de conducir por primera vez, que tengan una licencia de otro estado, deben registrar su vehículo en la Florida antes de que se le expida una licencia de conducir de la Florida.

RENOVACION

Las chapas y la matrícula tienen que ser renovadas todos los años, el mismo día o antes del cumpleaños del primer dueño que aparece en el

formulario de matrícula. Cada vez que usted las renueve, tiene que probar que tiene los seguros requeridos. Puede hacer las renovaciones por correo o por Internet en <http://www.MiLicencia.info>. Las matrículas expiran a la medianoche del día del cumpleaños del primer dueño que aparece en la matrícula, excepto en el caso de:

- casas rodantes - renovar anualmente antes del 31 de Diciembre.
- camiones de remolque y semi-remolques - renovar anualmente antes del 31 de diciembre.
- vehículos de compañías y corporaciones, y algunos vehículos comerciales renovar anualmente antes del 30 de junio.

Para obtener más información o ayuda en cuanto a los títulos y las matriculaciones de vehículos de motor, comuníquese con la colecturía de rentas internas de su condado.

Preguntas de estudio - Licencia Clase E y Licencia de Aprendiziz

En el examen sobre las reglas de la carretera hay 20 preguntas, y usted tiene que escoger la respuesta correcta para cada una. Durante el examen escrito, no puede consultar ningún libro ni apunte, ni hablar con nadie excepto con el examinador.

Debe leer cada pregunta con cuidado y sus cuatro respuestas posibles y luego escoger la mejor respuesta. Una pregunta típica con la respuesta correcta es la siguiente:

El motivo principal de examinar a las personas antes de otorgarles una licencia de conducir es:

- Para proveer rentas para el gobierno estatal.
- Para mantener un registro del número de conductores.
- Para los registros de accidentes y compañías de seguros.
- Para determinar la capacidad, los conocimientos y la habilidad del solicitante.

Su examen escrito completo incluirá 20 señales de la carretera y 20 preguntas sobre las reglas de la carretera. Para aprobarlo, tiene que escoger las respuestas correctas de un mínimo de 15 señales de la carretera y 15 preguntas de las reglas de la carretera. A continuación se ofrecen algunas preguntas típicas, pero no son necesariamente las mismas preguntas que estarán en el examen. Las respuestas a todas estas preguntas están en este libro.

1. Si usted hace a sabiendas una declaración falsa en una solicitud de una licencia de conducir o una tarjeta de identificación, ¿pueden ponerle una multa o encarcelarlo al encontrarlo culpable?
2. ¿Puede uno conducir temporalmente un tractor agrícola en las carreteras sin una licencia de conducir?
3. ¿A cuántos días de haberse mudado debe obtener una nueva licencia que indique la nueva dirección?
4. Si pierde su licencia de conducir de la Florida y necesita un duplicado, ¿dónde va a solicitarlo?
5. Si usted no se presenta a una orden de comparecer ante la corte, ¿podrá renovar su licencia?
6. ¿Qué pasaría con la licencia de un conductor que tuviera un accidente y no parara a ayudar a los lesionados?
7. Si recibe doce puntos en doce meses, ¿por cuánto tiempo será suspendida su licencia?
8. ¿Cuáles son las penas por conducir bajo la influencia del alcohol (DUI)?
9. El juicio y la vista son afectados después de beber alcohol. ¿Cuál es afectado primero?
10. ¿Cuáles son las penas por negarse a tomar una prueba para determinar si está intoxicado?

11. ¿Qué tipo de seguros necesita usted para los vehículos de motor de cuatro o más ruedas?
12. Si su licencia de conducir es revocada por DUI o es suspendida por tener demasiados puntos, ¿qué tipo de seguros tiene que comprar usted o probar que tenía en la fecha de la infracción o la fecha efectiva de la suspensión?
13. ¿Cuáles son las penas por echar basura a la calle?
14. Si usted choca con un automóvil estacionado y no puede localizar al dueño, ¿qué debe usted hacer?
15. Cuando un accidente causa daños a la propiedad por cualquier cantidad, ¿tiene el conductor que notificar a la Patrulla de Carreteras de la Florida, al Departamento del alguacil, o al Departamento de Policía de la Ciudad?
16. Después de la investigación de un accidente por un policía, ¿tiene el conductor que enviar un informe escrito al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados?
17. ¿Quiénes necesitan llevar cinturones de seguridad en el asiento delantero de un automóvil o un camión?
18. Si un joven de catorce años está en el asiento delantero sin haberse abrochado su cinturón de seguridad, ¿quién tiene la culpa por la infracción?
19. ¿Cuál es la velocidad máxima para automóviles de pasajeros en una carretera de dos carriles durante el día?
20. ¿Cuál es la velocidad máxima en una zona residencial si no hay letreros de velocidad máxima?
21. ¿Cuál es la velocidad máxima en una carretera interestatal durante un día despejado? ¿En una zona rural?
22. Cuando usted está manejando demasiado despacio, ¿pueden multarlo?
23. ¿Qué tiene que hacer usted al acercarse a una persona montada a caballo o con un caballo en o cerca de la carretera?
24. ¿Qué tiene que hacer usted al ver a un peatón con un bastón blanco en la calle delante de usted?
25. ¿Cuáles son las edades de aplicación de la ley de protección de niños?
26. Al entrar a una carretera o calle desde una entrada privada, cuando la vía está libre, ¿puede usted entrar sin parar primero?
27. ¿Tienen que parar los vehículos que viajan en dirección opuesta de un autobús escolar que ha . parado para dejar bajar los niños en una carretera dividida con una barrera de división?
28. Al parar un autobús escolar para dejar bajar niños en una carretera dividida, ¿tienen que parar los vehículos que van en la misma dirección que el autobús?
29. Al parar un autobús escolar para dejar bajar niños en una carretera de cuatro carriles dividida solamente por un trozo de pavimento de cuatro pies, ¿tienen que parar los vehículos que viajan en dirección opuesta?
30. ¿Por cuántos pies antes de empezar un viraje debe usted poner su indicador direccional al conducir en una carretera?

31. Si usted está manejando en una carretera de cuatro carriles, ¿desde cuál de los carriles debe usted doblar? ¿A cuál de los carriles debe usted doblar?
32. ¿Se puede hacer la señal de un viraje a la izquierda sacando el brazo completamente extendido por la ventanilla?
33. ¿Cuándo se puede conducir en el carril izquierdo de una carretera con cuatro o más carriles y tráfico en ambas direcciones?
34. Después de pasar un vehículo, usted debe regresar al lado derecho de la carretera ¿antes de llegar a cuántos pies del vehículo que se aproxima?
35. ¿En qué lugares es ilegal alcanzar y pasar otro automóvil?
36. Se le puede poner una multa al conductor que cruce la línea sólida a la derecha de la línea central de la carretera?
37. ¿Cuál es la distancia segura que se recomienda al seguir a otro vehículo?
38. ¿En qué dirección se viran las ruedas al estacionar cuesta arriba cuando hay un borde? ¿Cuál es la dirección cuando no hay un borde?
39. ¿Se puede estacionar un automóvil en la acera, dentro de una intersección, o en un paso de peatones?
40. ¿Se puede conducir con solamente las luces de estacionamiento, en vez de las luces delanteras?
41. ¿Se puede conducir un scooter, con un motor de menos de 150 centímetros cúbicos de desplazamiento, en una autopista?
42. ¿Qué se debe hacer si uno pasa la salida de una autopista donde uno quería salir?
43. ¿Cuándo se deben usar las luces delanteras?
44. Al acercarse a otro vehículo por detrás cuando es de noche, ¿dentro de cuántos pies debe uno bajar las luces delanteras?
45. ¿Dentro de cuántos pies de un vehículo que avanza hacia usted debe usted bajar las luces delanteras?
46. ¿En qué condiciones debe usted usar las luces delanteras durante el día?
47. Si usted se acerca a una luz roja y un policía le indica que debe pasar por una intersección sin parar, ¿qué debe usted hacer?
48. ¿Qué indica una flecha verde iluminada a la vez con una luz roja?
49. Después de parar completamente ante una luz roja de tráfico, ¿puede el conductor doblar a la derecha si el paso está libre?
50. ¿Qué indica una luz roja de tráfico? ¿Qué indica una luz roja intermitente de tráfico?
51. ¿Se puede proseguir con precaución al acercarse a una luz amarilla intermitente?
52. ¿Dónde se encuentran normalmente los letreros “YIELD RIGHT-OF-WAY” (CEDA EL PASO)?
53. Si más de un vehículo se acerca a un letrero de “stop” de cuatro vías y usted llega primero y para, ¿tiene usted el derecho de proseguir primero?
54. ¿Qué indica una línea sólida y amarilla a la derecha de la línea central de la carretera?
55. ¿Qué indica una línea amarilla, continuada y doble en el centro de la

carretera? ¿Qué indica una línea blanca, continuada y doble en el centro de la carretera?

56. ¿Qué indica una línea blanca punteada en la carretera?
57. Al oprimir el pedal de los frenos, ¿qué luz debe encenderse?
58. Además de todos los demás equipos, ¿tiene que llevar su vehículo una luz blanca que ilumine la chapa para hacerla visible desde 50 pies, un limpia-parabrisas y una bocina?
59. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de los conductores de bicicletas y mopeds?
60. ¿Cuándo puede un conductor que va a doblar a la derecha cambiarse al carril de bicicletas?
61. ¿Cuál es el procedimiento correcto del conductor cuando un ciclista está ocupando demasiado espacio como para que usted pueda compartir el carril?
62. ¿Cuál es la definición legal de una bicicleta?
63. ¿Cuál es la forma correcta de usar los frenos “anti-lock” en una situación de emergencia?
64. ¿Qué evitan los sistemas de frenos “anti-lock” cuando se usan para parar en una situación de emergencia?
65. Si el remolque cubre la luz del freno del vehículo remolcador, ¿dónde más debe haber una luz de freno?
66. ¿Dónde se deben montar los reflectores?
67. Dé tres ejemplos de cargas que tienen que ser cubiertas debido a que se pueden caer o volar en la carretera.
68. ¿A cuántos pies hacia atrás se deben poder ver los objetos a través del espejo retrovisor independientemente de la carga, sin importar la carga?
69. Cuando un vehículo está remolcando a otro por medio de una cadena, ¿qué debe exhibir la cadena?
70. ¿Qué largo puede tener la barra de tracción entre un vehículo remolcador y el vehículo remolcado?
71. Suponga que una carga se extiende 4 o más pies más allá de la plataforma o carrocería de un vehículo que viaja en una carretera durante el día. ¿Cuántas banderas deben usarse para marcarla, y de qué color deben ser?

PRIMEROS AUXILIOS

Si se encuentra con un accidente, envíe a alguien por ayuda. Luego aplique las tres reglas de primeros auxilios:

RESPIRACIÓN ARTIFICIAL

Si la persona herida ha dejado de respirar, comience enseguida la respiración artificial. No pare hasta que un médico le diga que pare, o hasta que la víctima comience a respirar normalmente. Siga estos pasos:

- Use los dedos para limpiar la boca de la víctima.
- Coloque la víctima sobre su espalda, levántele el cuello e inclínelo la cabeza hacia atrás.
- Manténgale la nariz apretada y soplele vigorosamente por la boca para hacer que se le expanda el pecho una vez cada cinco segundos (doce veces por minuto).
- Cuando la víctima es un niño pequeño, no le apriete la nariz. Cúbrale la nariz y la boca con su boca y sople con menos fuerza pero con más frecuencia (aproximadamente 20 veces por minuto).

PARE EL SANGRADO

La mayoría de los sangrados pueden pararse aplicando presión en la herida. Si es posible, debe colocar una gasa sobre la herida y luego hacer presión. Si no tiene una gasa, tendrá que usar una tela limpia o incluso sus propios dedos. El sangrado de una arteria debe pararse primero. La sangre de una arteria será roja brillante y saldrá de la herida en borbotones. Si la sangre es de color oscuro y sale uniformemente, es de una vena.

TRATAMIENTO PARA EL SHOCK

Las personas que han sufrido heridas pueden sufrir un shock. Cuando alguien está en shock, todas las funciones del cuerpo disminuyen. El shock puede ser muy grave. Puede causar la muerte. El shock puede manifestarse inmediatamente después de un accidente o más tarde. Las personas heridas deben recibir tratamiento para shock ya sea que parezca o no que estén en shock.

- Tranquilice a la persona lesionada. Su confianza la animará. No le dé nada de tomar.
- Cubra a la persona con mantas o abrigos para mantener el calor del cuerpo. Haga que la persona se quede acostada.
- Mantenga a los curiosos alejados para que el herido tenga aire.
- Manténgale la cabeza lo más baja posible a menos que haya una herida en la cabeza.
- Aflójele el cuello apretado para facilitarle la respiración.
-

NO MUEVA A UNA PERSONA LESIONADA SI LA PERSONA NO PUEDE MOVERSE O SE QUEJA DE DOLOR EN LA ESPALDA O EL CUELLO.

NO TRATE DE QUITARLE EL CASCO A UN MOTOCICLISTA HERIDO.

Cómo puedo obtener una copia de mi registro de conducir?

Esta información no está disponible en este departamento a través de la Internet. No obstante, puede estar disponible en proveedores privados. Para obtener una copia de un registro de conducir en este departamento, sírvase presentar una solicitud por escrito que incluya el nombre completo de la persona, la fecha de nacimiento o la edad aproximada, el número de seguro social, el número de la licencia de conducir de la Florida (si está disponible) y la dirección a la que se debe enviar el registro, junto con el cargo apropiado, a:

Bureau of Records
P.O. Box 5775
Tallahassee, Florida 32314-5775

Si desea utilizar los servicios de entrega de un día para otro, sírvase enviar su solicitud a:

Bureau of Records
2900 Apalachee Parkway, MS 90
Tallahassee, Florida 32399-0575.

El costo de los registros es:

\$2.10 3 años

\$3.10 7 años (completo)

\$3.10 3 años o 7 años (certificado)

Puede pagar con cheque personal o giro postal pagadero a Division of Driver Licenses. Para solicitudes de gran volumen o acceso corporativo o comercial a la base de datos de licencias de conducir, visite nuestro sitio en Internet en <http://www.hsmv.state.fl.us/html/records.html>.

¿Cómo obtengo una copia de un informe de choque?

Los informes de choques pueden obtenerse en la Estación de Patrulla de Carreteras de la Florida de la localidad que esté más cerca del lugar donde ocurrió el choque. Los informes de choques se mantienen en los distritos locales por 2 años contados desde la fecha del choque. Los informes de homicidios se mantienen en los distritos locales por 5 años contados desde la fecha del choque.

Para pedir un informe de choque (\$2.00) de más de 2 años, llame al (850) 488-5017.

Para pedir un informe de homicidio vehicular (\$25.00) de más de 5 años, llame al (850) 488-1009.

Para pedir fotografías de un homicidio vehicular, llame al (850) 488-5984. Las fotografías cuestan \$1.00 por una 5"x7" ó \$1.50 por una 8"x10".

NOTA: Al solicitar fotografías, debe tener por lo menos dos de los siguientes artículos de información disponibles cuando haga su pedido:

Fecha del choque
Condado del choque
Nombre de la víctima fallecida
Número de caso de homicidio vehicular

Delincuentes Sexuales y Depredadores Sexuales

Dentro de un plazo de 48 horas de haber completado la inscripción inicial requerida como delincuente sexual o depredadores sexuales en la Florida, todos los delincuentes sexuales y depredadores sexuales que no estén encarcelados, incluyendo los delincuentes sexuales y depredadores sexuales que estén bajo la supervisión del Departamento de Correcciones de la Florida, deberán inscribirse en persona en una oficina de licencias de conducir del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor. Si califica, dicha persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

El delincuente sexual o depredadores sexuales deberá identificarse a sí mismo como tal y proporcionar su lugar de residencia permanente o temporal. Los números de casillas postales no pueden usarse en lugar de una dirección residencial física.

Cada vez que la licencia de conducir o la tarjeta de identificación de un delincuente sexual deba renovarse y dentro de un plazo de 48 horas de cualquier cambio de residencia del delinuyente sexual o del cambio de nombre del delincuente sexual o depredadores sexuales debido a matrimonio u otro proceso legal, el delincuente sexual o depredadores sexuales deberá reportarse en persona a una oficina de licencias de conducir. Si califica, dicha persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

Para obtener más información acerca de los requisitos de inscripción y notificación, puede comunicarse con la oficina del alguacil local, su oficial de supervisión de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra, o el Departamento de Policía de la Florida, llamando al 1-888-FL-PREDATOR (1-888-357-7332), escribiendo a Sexual Offender/Predator Unit, Post Office Box 1489, Tallahassee, Florida 32302-1489, o visitando www.fdle.state.fl.us.

Delincuentes Habituales

A partir del 1ro de enero de 2003: los delincuentes habituales son *ciertas* personas que son designadas como delincuentes habituales de delitos mayores violentos, criminales habituales violentos o delincuentes que han cometido delitos violentos en tres ocasiones diferentes (secciones 775.26, 944.608 y 944.609 de los Estatutos de la Florida).

Dentro de un plazo de 2 días laborables de haber completado la inscripción requerida como delincuente habitual en la Florida, todos los delincuentes habituales que no estén encarcelados, incluyendo los delincuentes habituales que estén bajo la supervisión del Departamento de Correcciones de la Florida, deberán inscribirse en persona en una oficina de licencias de conducir del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor. Si califica, tal persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

Cada vez que la licencia de conducir o la tarjeta de identificación del delincuente habitual deba renovarse y dentro de un plazo de 2 días laborables de cualquier cambio de residencia del delincuente habitual o del cambio de nombre del delincuente habitual debido a matrimonio u otro proceso legal, el delincuente habitual deberá reportarse en persona a una oficina de licencias de conducir.

Si califica, tal persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida. El delincuente habitual deberá identificarse a sí mismo como tal y proporcionar su lugar de residencia permanente o temporal. Los números de casillas postales no pueden usarse en lugar de una dirección residencial física.

Para obtener más información acerca de los requisitos de inscripción y notificación, puede comunicarse con la oficina del alguacil local, su oficial de supervisión de Libertad Condicional o Libertad Bajo Palabra, o el Departamento de Policía de la Florida, llamando al 1-888-357-7332, escribiendo a Career Offender Unit, Florida Department of Law Enforcement, Post Office Box 1489, Tallahassee, FL 32302-1489, o visitando www.fdle.state.fl.us.